

FIRMADO POR:

INFORME N° 01080-2023-SENACE-PE/DEIN

A : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

DE : **ROSA EVELYN MENDOZA COLCHADO**
Líder de Proyectos

LUIS MARTIN YONASHIRO MAEKAWA
Especialista en Descripción de Proyectos del GTE de
Ingeniería – Nivel II

FRANCO FERNANDO SANTILLÁN ILLESCA
Especialista Social del GTE Social - Nivel II

JULISSA VICTORIA ZUÑIGA PEREZ
Especialista I en Gestión Social

GIANNINA GUERRA SAEZ
Especialista Legal de GTE Legal – Nivel II

MILUSKA LUCIA AGUIRRE ZAPATA
Profesional Titulada en Ingeniería Geográfica - Nivel II

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "*Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora - Tintaya y subestaciones asociadas*", presentado por ATN 3 S.A.

REFERENCIA : Trámite E-PPC-00166-2023 (30.06.2023)

FECHA : San isidro, 25 de octubre de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 30 de junio de 2023, ATN 3 S.A. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**), correspondiente a la Segunda Modificación¹ del Estudio de Impacto Ambiental

¹ El Titular señala que la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se desarrollará en cumplimiento de los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con Características Comunes o Similares en el Subsector Electricidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 547-2013-



Detallado del Proyecto *"Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas"* (en adelante, **Segunda MEIA-d**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que el Titular acreditó a Walsh Perú S.A. Ingenieros y Científicos Consultores como la consultora ambiental encargada de la elaboración del PPC.

- 1.2 Mediante Oficio N° 01213-2023-SENACE-PE/DEIN², de fecha 10 de julio de 2023, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, **DGDPI - MINCUL**), opinión técnica sobre la solicitud de aprobación del PPC, en el marco de sus competencias.
- 1.3 Mediante Oficio N° 01291-2023-SENACE-PE/DEIN³, de fecha 24 de julio de 2023, la DEIN Senace reiteró a la DGDPI – MINCUL la solicitud de emisión de opinión técnica sobre la solicitud de aprobación del PPC.
- 1.4 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, la DGPI – MINCUL remitió el Oficio N° 000532-2023-DGPI/MC con observaciones/recomendaciones al PPC dentro del marco de sus competencias.
- 1.5 Mediante Auto Directoral N° 00273-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de agosto de 2023, la DEIN Senace remitió al Titular el Informe N° 00798-2023-SENACE-PE/DEIN, por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de aprobación del PPC, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones, de conformidad con el numeral 4 del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁴, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**).
- 1.6 Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 11 de agosto de 2023, el Titular remitió la Carta N° ATN3.GG.049.2023, solicitando a la DEIN Senace la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar la subsanación a las observaciones formuladas.
- 1.7 Mediante Auto Directoral N° 00287-2023-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 00828-2023-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 16 de agosto de 2023, se otorgó al Titular la ampliación del plazo solicitada.

MEM/DM y, de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.8, artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.
Fuente: Pág. 3 del PPC.

² Notificado el 10 de julio de 2023, mediante Cédula de Notificación N° 04169-2023-SENACE.

³ Notificado el 25 de julio de 2023, mediante Cédula de Notificación N° 04446-2023-SENACE.

⁴ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

"Artículo 143.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

4. Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados."



- 1.8** Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° ATN3.GG.052.2023 con el levantamiento a las observaciones.
- 1.9** Mediante Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN⁵, de fecha 05 de setiembre de 2023, la DEIN Senace remitió el levantamiento de observaciones presentado por el Titular a la DGDPI – MINCUL para la emisión de su pronunciamiento definitivo sobre el PPC, en el plazo de siete (07) días hábiles, bajo responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del artículo 143 del TUO de la LPAG⁶
- 1.10** Mediante Oficio N° 01532-2023-SENACE-PE/DEIN⁷, de fecha 19 de setiembre de 2023, la DEIN Senace reiteró a la DGDPI – MINCUL el pronunciamiento final sobre la solicitud de aprobación del PPC.
- 1.11** Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° ATN3.GG.054.2023, con información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas por la DEIN.
- 1.12** Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, la DGPI – MINCUL remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 000666-2023-DGPI/MC, a fin de trasladar **a)** el Informe N° 000041-2023-DCP-MC de fecha 25 de setiembre de 2023 que adjunta el Informe N° 000077-2023/DCP-RPC/MC; y, **b)** el Informe N° 000128-2023-DLI/MC de fecha 26 de setiembre de 2023, concluyendo que no subsanó las recomendaciones 1, 2 y 6.
- 1.13** Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° ATN3.GG.058.2023 con información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas por la DEIN.
- 1.14** Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° ATN3.GG.060.2023, con información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas por la DGDPI – MINCUL.
- 1.15** Mediante Oficio N° 01629-2023-SENACE-PE/DEIN⁸, de fecha 05 de octubre de 2023, la DEIN Senace trasladó a la DGDPI – MINCUL la información complementaria presentada por el Titular a través de la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite E-PPC-00166-2023, y solicitó su pronunciamiento final.

⁵ Notificado el 05 de setiembre de 2023, mediante Cédula de Notificación N° 05198-2023-SENACE.

⁶ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

"Artículo 143.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

3. Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados"

⁷ Notificado el 20 de setiembre de 2023, mediante Cédula de Notificación N° 05485-2023-SENACE.

⁸ Notificado el 06 de octubre de 2023, mediante Cédula de Notificación N° 05915-2023-SENACE.



II. OBJETIVO DEL INFORME

Evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación del PPC presentada por el Titular, previo a la elaboración de la Segunda MEIA-d del Proyecto, fueron debidamente subsanadas, a fin de que la DEIN Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

III. ANÁLISIS

3.1 De los procedimientos previos

Mediante Resolución Directoral N° 281-2015-MEM/DGAEE, de fecha 24 de agosto del 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAEE del MINEM**), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto *"Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas"*.

Mediante Resolución Directoral N° 122-2016-SENACE/DCA, sustentado en el Informe N° 143-2016-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS, ambos de fecha 02 de diciembre del 2016, la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto *"Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas, variante Huayopata, realineamientos y componentes auxiliares"*.

Mediante Resolución Directoral N° 00198-2022-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 01223-2022-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 28 de noviembre de 2022, la DEIN Senace, otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto *"Línea de Transmisión 220 kv Machupicchu - Quencoro- Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas, Ampliación de S.E. Tintaya Nueva (Bahía N° 11 y 12) y variante de línea de transmisión"*, presentado por ATN3 S.A.

3.2 Aspectos Normativos

a. De las competencias del Senace

De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de *"Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales"*.

Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas – MINEM al Senace, determinándose que, a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o



modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Asimismo, se ha previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la DEIN Senace es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los proyectos de transmisión y distribución eléctrica, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.

En este sentido, la DEIN Senace es la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de aprobación de PPC, previo a la elaboración de la Segunda MEIA-d del Proyecto, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

b. Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del TUO de la LPAG, que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* Tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten.

Asimismo, corresponde señalar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental establecido en el numeral 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, en concordancia con el artículo 65 de la misma norma, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes; así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del referido TUO de la LPAG.

c. De los mecanismos de participación ciudadana para la elaboración y evaluación de estudios ambientales

Respecto a la Participación Ciudadana, el numeral 111.2 del artículo 111 del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, **RPAAE**) establece lo siguiente:

"Artículo 111.- Participación Ciudadana

111.1 Toda persona tiene derecho a participar responsablemente, de buena fe, en forma pacífica, con transparencia, honestidad y veracidad, en la gestión ambiental de las actividades eléctricas, ya sea en forma individual o colectiva; conforme a las leyes, procedimientos y mecanismos establecidos por las normas sobre la materia y, supletoriamente, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales,



aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y la Resolución Ministerial N° 223-2010- MEM/DM – Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

111.2 Conforme a lo establecido en el numeral anterior, los Mecanismos de Participación Ciudadana son aplicables en el proceso de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios señalados en el presente Reglamento, según corresponda, pudiendo ser utilizados durante toda la etapa de operación conjuntamente con el Plan de Relaciones Comunitarias.

(el subrayado es nuestro)

Asimismo, el artículo 25 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM⁹, dispone que el Titular del Proyecto debe presentar ante la autoridad ambiental competente, el Plan de Participación Ciudadana de la etapa de elaboración y evaluación de Estudios Ambientales, el cual estará sujeto a un procedimiento administrativo de evaluación previa.

En ese sentido, se colige que los mecanismos de participación ciudadana exigibles a un Estudio de Impacto Ambiental Detallado son aplicables durante las etapas de elaboración y evaluación del mismo, para lo cual, de forma previa, el Titular deberá presentar un Plan de Participación Ciudadana.

Al respecto, el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446, (en adelante, **Ley del SEIA**) indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

"Artículo 68. - De la participación ciudadana.

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de Proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los Proyectos de inversión (...).

El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la

⁹

Decreto Supremo N° 016-2023-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas (24.09.2023)

Disposiciones Complementarias Transitorias
"Primera. - Procedimientos en trámite

Los procedimientos administrativos de evaluación de los Planes de Participación Ciudadana, Estudios Ambientales, IGAC o su modificación iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, continúan su tramitación conforme las reglas establecidas por los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, sin perjuicio de lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental." Los actos administrativos otorgados previamente se rigen por lo dispuesto en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/ DM."



EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y demás normas complementarias".

Asimismo, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los "Mecanismos de Participación Ciudadana", que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70¹⁰ del Reglamento de la Ley del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

IV. SOBRE EL PROYECTO

4.1 Aspectos generales sobre el proyecto

El Proyecto consiste en la reubicación de la subestación eléctrica Kayra (Quencoro Nueva) y la modificación o variante de la línea de transmisión vinculada a la mencionada sub estación eléctrica, y sus componentes auxiliares asociados.

A. Ubicación

La Segunda MEIA-d del Proyecto consiste en la reubicación de la subestación eléctrica Kayra (Quencoro Nueva) y la modificación o variante de la línea de transmisión vinculada a la mencionada subestación eléctrica, y sus componentes auxiliares asociados, se ubica en el departamento de Cusco, comprendiendo los ámbitos político-administrativos de dos (02) provincias y tres (03) distritos (ver Cuadro N° 1).

¹⁰ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM**

"Artículo 70.- Mecanismos de participación ciudadana"

Los mecanismos de participación ciudadana constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de Proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas.

Estos mecanismos contribuyen a mejorar las decisiones materia del proceso de evaluación de impacto ambiental, debiendo ser conducidos responsablemente y de buena fe, a efectos de propiciar decisiones basadas en el legítimo interés del Titular o proponente, el interés público, la calidad de vida de los pobladores y el desarrollo sostenible. Estos mecanismos no implican derecho de veto alguno sobre los Proyectos materia del proceso de participación ciudadana, ni impiden la formulación de informes de observaciones o de la Resolución que pone término al procedimiento administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de los mecanismos específicos que pudiera proponer de acuerdo al caso, el Titular del Proyecto de inversión o la Autoridad Competente, en los procesos de participación ciudadana formal y no formal se podrán utilizar mecanismos como: publicación de avisos; distribución de Resúmenes Ejecutivos y acceso público al texto completo del estudio ambiental; buzones de observaciones y sugerencias; oficinas de información y participación ciudadana; visitas guiadas; consulta con promotores; mecanismos para canalizar observaciones y sugerencias ante la autoridad; talleres o reuniones informativas; Audiencias Públicas con participación de intérpretes en lenguas locales, según corresponda; entre otros.

La Autoridad Competente establece los mecanismos formales para lograr la efectiva participación ciudadana, a fin de facilitar la difusión de la información y la incorporación de observaciones y opiniones orientadas a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales, así como acerca de la participación ciudadana durante la etapa de ejecución de los Proyectos."

**Cuadro N° 1: Ubicación del Proyecto**

Departamento	Provincia	Distrito
Cusco	Cusco	Saylla
		San Jerónimo
	Quispicanchi	Oropesa

Fuente: E-PPC-00166-2023

B. Componentes principales

Los componentes principales comprendidos en la Segunda MEIA-d del Proyecto son los siguientes:

- Línea de transmisión:
 - o Variante Tramo 1: LT 220 kV Suriray– Kayra¹¹ (8,22 km)
 - o Variante Tramo 2: LT 220 kV Kayra¹² – Onocora (2,35 km)
 - o Variante Tramo 4: Enlace en 138 kV SE Kayra¹³ – SE Quencoro (8,27 km)
- Subestación eléctrica Kayra

C. Componentes auxiliares

La Segunda MEIA-d del Proyecto implementará los siguientes componentes auxiliares:

- Una (1) caseta de obra en la sub estación Kayra
- Cuatro (4) plazas de tendido
- Accesos nuevos y existentes (a mejorar):
 - o Línea de transmisión:
 - Cuatro (04) accesos carrozables existentes a mejorar.
 - Tres (03) accesos de herradura nuevos.
 - Siete (07) accesos carrozables nuevos.
 - o Subestación eléctrica Kayra:
 - Un (01) acceso carrozable nuevo.
 - Un (1) acceso carrozable existente a mejorar.

¹¹ Antes Quencoro Nueva.

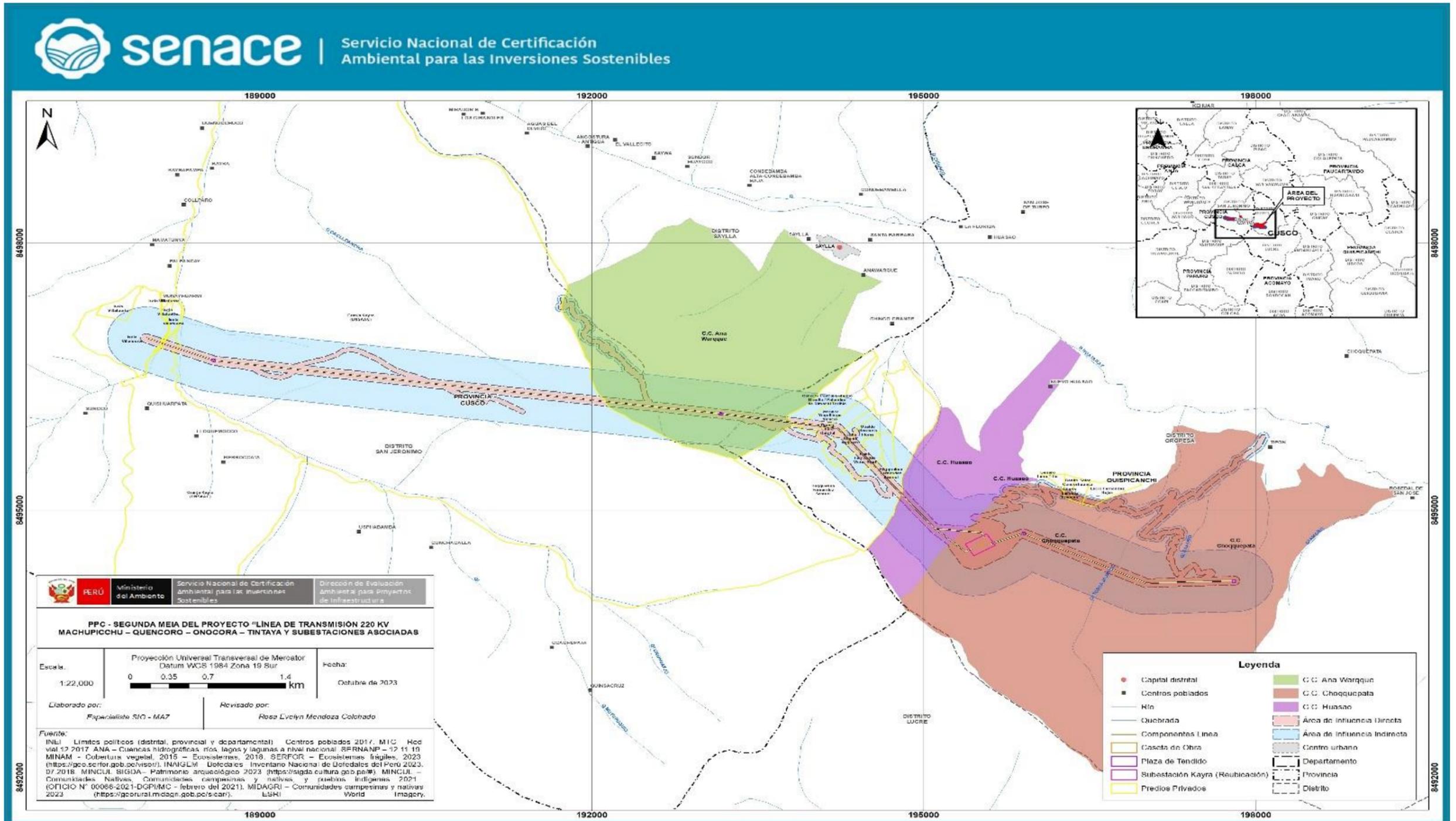
¹² Antes Quencoro Nueva.

¹³ Antes Quencoro Nueva.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Figura N°1 Mapa de Ubicación del Proyecto





4.2 Del Área de influencia del Proyecto

La delimitación del área de influencia directa (en adelante, **AID**) e indirecta (en adelante, **AII**), para el presente Plan de Participación Ciudadana, describe los criterios ambientales y sociales utilizados para la delimitación del AID y AII para la Segunda Modificatoria del EIA-d del Proyecto. Siendo los siguientes:

- Desde el punto de vista físico: la posible variación de la calidad ambiental (generación de polvo y ruido), considerando un buffer de 300 m de la Línea de Transmisión y S.E Kayra contados desde el límite del AID.
- Desde el punto de vista biológico: ecosistemas (flora y fauna).
- Desde el punto de vista socioeconómico: superposición de los componentes del Proyecto y el área de servidumbre sobre terrenos de comunidades campesinas y de predios privados que se encuentran en la faja de servidumbre de las Variantes de la LT y área donde se reubicará la SE Kayra.

En ese sentido, el AID comprende una franja de 50 m a cada lado de la Línea de Transmisión y de la SE Kayra, y el AII, una franja de 300 m a cada lado de la Línea de Transmisión y la SE, contados desde el límite del AID.

Asimismo, sobre la base de la delimitación del Área de Influencia del Proyecto, se consideraron, para el presente PPC a un total de tres (03) comunidades campesinas y dieciséis (16) predios privados (no circunscritas en comunidad campesina alguna).

Cuadro N° 2: Comunidades campesinas del Área de influencia prevista para la Segunda Modificación del EIA-d del Proyecto

Nº	Región	Provincia	Distrito	Comunidad Campesina
1	Cusco	Cusco	Saylla	Ana Warque
2		Quispicanchi	Oropesa	Huasao
3				Choquepata

Fuente: DC-04 del expediente E-PPC-00166-2023

Cuadro N° 3: Predios privados del Área de influencia prevista para la Segunda Modificación del EIA-d del Proyecto

Nº	Región	Provincia	Distrito	Nombre del Predio o del Propietario
1	Cusco	Cusco	San Jerónimo	Granja Kayra
2				Granja Kayra
3				Huacapunco
4				Munay Huarmi
5		Quispicanchi	Oropesa	Hacienda Maranpampa
6				Hacienda el Bosque
7				Hacienda San Gabriel
8				Hacienda Maranpampa
9				Hacienda San Nicolás
10				Hacienda Chingo Grande
11				Hacienda El Mirador
12				Haquehua Fernández Rojas
13				Lucio Fernández Rojas
14				Benito Solar Condorhuanca
15				Hilaria Sánchez Huaman
16				Genaro Luna Tito

Fuente: DC-04 del expediente E-PPC-00166-2023

4.3 Instituciones y grupos de interés

Los grupos de interés del área de influencia del Proyecto están constituidos por las organizaciones y autoridades locales representativas de cada una de las comunidades campesinas y predios privados. Entre los cuales se encuentran las comunidades campesinas, la Junta Directiva Comunal, teniente gobernador, organizaciones productivas, agente municipal, entre otros.

Asimismo, se tiene previsto hacer partícipe del proceso de participación ciudadana a las instituciones públicas que guardan algún grado de influencia e interés con el desarrollo del Proyecto, entre las cuales están en el ámbito local, las instituciones educativas y establecimientos de salud; así como municipalidades de las jurisdicciones político-administrativas distritales y provinciales en las que se ubica el Proyecto y el Gobierno Regional de Cusco.

Cabe precisar que el Titular, con el objetivo de realizar convocatorias para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana (Talleres Participativos y Audiencias Públicas), señaló que actualizará permanentemente el listado de los grupos de interés y sus representantes.

4.4 De los mecanismos de participación ciudadana

En el marco de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados a través de la Resolución Ministerial N° 223 2010-MEM-DM, y en atención a las características del Proyecto y a las unidades poblacionales identificadas en el área de influencia del Proyecto.



Los mecanismos de participación ciudadana para el proceso de certificación ambiental (etapa antes, y durante elaboración, y durante su evaluación), contempla la realización de Talleres Participativos para las tres (03) etapas de la Segunda MEIA-d, y Audiencias Públicas para la etapa de evaluación de la Segunda MEIA-d.

Como mecanismos de participación ciudadana complementarios, el PPC contempla la implementación de equipo de promotores, buzones de sugerencias y oficinas itinerantes.

Cuadro N° 4: Mecanismos de Participación Ciudadana

Mecanismos	N° Sedes/Etapa	Objetivo
Mecanismos Obligatorios		
Etapa: Antes de la elaboración de la Segunda Modificación del EIA-d		
Taller Participativo	tres (3) sedes	Comunicar sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la empresa Titular y la consultora Ambiental, quien informará la conformación de su equipo de trabajo y su programa de actividades para la elaboración de la Segunda MEIA-d. • Presentación de los componentes del Proyecto y los términos de referencia de la Segunda MEIA-d. • Informar sobre las normativas para la elaboración de la Segunda MEIA-d. • Informar sobre los mecanismos de participación ciudadana a ejecutar. • Recoger opiniones y observaciones de la ciudadanía.
Etapa: Durante la elaboración de la Segunda Modificación del EIA-d		
Taller Participativo	tres (3) sedes	Comunicar sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de información sobre las características del Proyecto. • Información de línea base física, biológica y social • Recoger opiniones y observaciones de la ciudadanía.
Etapa: Durante la Evaluación de la Segunda Modificación del EIA-d		
Taller Participativo	tres (3) sedes	Comunicar sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Exposición sobre la descripción del Proyecto • Resultados sobre la línea base ambiental • Análisis e identificación de los impactos • Estrategia de Manejo Ambiental que incluye al Plan de manejo ambiental, Plan de abandono. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recoger opiniones y observaciones de la ciudadanía.
Audiencia Pública	tres (3) sedes	Comunicar sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Las características técnicas del Proyecto • Resultados de la determinación del área de influencia del Proyecto y de la línea base física, biológica y social • Resultados de la evaluación de impactos y propuesta de estrategia de manejo ambiental • Resultados de los mecanismos de participación ciudadana ejecutados • Recoger opiniones y observaciones de la ciudadanía.



Mecanismos	N° Sedes/Etapa	Objetivo
Mecanismos Complementarios		
Equipo de Promotores	Etapa Antes y Durante la Elaboración	Se encargará de visitar a las poblaciones y/o grupos de interés antes de cada evento participativo.
Oficina de Información Itinerante		Atención presencial antes de cada evento participativo.
Buzones de Sugerencia	Etapa Durante la Evaluación	Instalación de un buzón en un lugar céntrico en las comunidades campesinas del AI del Proyecto

Fuente: DC-07 del expediente E-PPC-00166-2023

4.4.1 Mecanismos participativos obligatorios

En la evaluación de la propuesta del PPC para la determinación y número de las sedes, se consideró criterios como:

- Que las sedes se ubiquen en comunidades campesinas del AID del Proyecto.
- La existencia de infraestructura vial y servicio de transporte que permitan el menor tiempo de movilización posible.
- Comunidades campesinas que manifiestan tener buenas relaciones entre sí.
- Infraestructura local disponible.
- Afinidad cultural entre comunidades campesinas en términos de idioma y prácticas culturales.

Resultado de lo cual se estableció un total de tres (03) sedes para los Talleres Participativos y tres (03) sedes para las Audiencias Públicas.

Cuadro N° 5: Sedes de Talleres Participativos y Audiencias Públicas

Provincia	Distrito	Comunidad Campesina	Sede de Taller Participativo
Cusco	Saylla	Ana Wuarque	Local de la C.C. Ana Wuarque
Quispicanchi	Oropesa	Huasao	Local de la C.C. Huasao
		Choquepata	Local de la C.C. Choquepata

Fuente: DC-07 del expediente E-PPC-00166-2023

Considerando que en cada una de las sedes de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas involucra a comunidades campesinas y localidades que forman parte del pueblo indígena u originario *quechuas*, la implementación y desarrollo de todos los mecanismos de participación contarán con traductores o intérpretes, quienes contarán con un proceso de capacitación previa en materia certificación ambiental, evaluación de impactos y el contenido de la información a exponer en los Talleres Participativos y Audiencias Públicas.



PERÚ

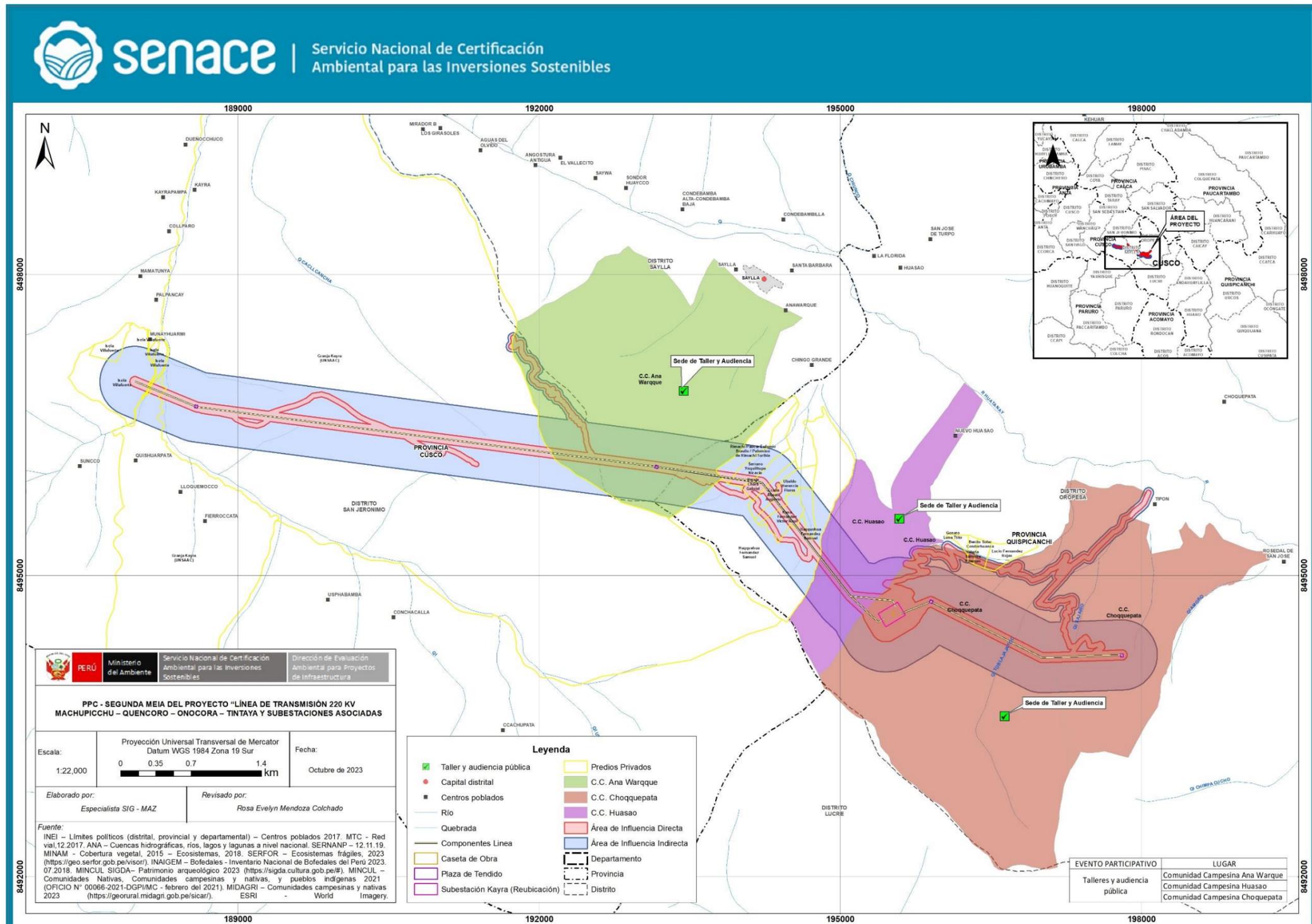
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Figura N°2: Mapa de Mecanismos de Participación Ciudadana



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional. #). MINCUL – Comunidades Nativas, Comunidades campesinas y nativas, y pueblos indígenas 2021 (OFICIO N° 00066-2021-DGPI/MC - febrero del 2021). MIDAGRI – Comunidades campesinas y nativas 2023 (https://georural.midagri.gob.pe/sicar/).



a. Talleres Participativos

Los Talleres Participativos correspondientes a las etapas antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d del Proyecto y durante su evaluación, serán desarrollados bajo la conducción de los especialistas del Senace; y contará con la participación del Titular y de la consultora ambiental a cargo de la elaboración de la Segunda MEIA-d. En tanto que los Talleres Participativos correspondientes a la etapa de elaboración de la Segunda MEIA-d, serán conducidos por el Titular y contará con la participación de la consultora ambiental.

Convocatoria

La convocatoria a los Talleres Participativos en la etapa antes de la elaboración se realizará según lo establecido en el artículo 28 inciso 28.2 literal a) de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas; y según lo dispuesto en el Plan de Participación Ciudadana aprobado previo a esa nueva solicitud de evaluación, que entre otros puntos disponen:

- El Titular solicitará a Senace, con un mínimo de veintiún (21) días calendario, efectuar la convocatoria de los Talleres Participativos presenciales. En dicha solicitud adjuntará la carta o documentación que autoriza el uso de local para el desarrollo de los Talleres Participativos, el listado actualizado de los representantes de los grupos de interés y la programación del taller.
- Senace emitirá y remitirá al Titular las cartas y oficios de invitación con un tiempo mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización del Taller Participativo, a fin de que puedan ser entregados a los grupos de interés e instituciones.
- Los cargos de recepción de las cartas y oficios de invitación serán entregados a Senace, con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria.
- De otro lado, para el caso de los Talleres Participativos de la etapa durante la elaboración de la Segunda MEIA-d, el Titular comunicará a Senace las programaciones de los talleres con fines de conocimiento, debiendo realizar directamente el proceso de convocatoria.

Ejecución

La ejecución de los Talleres Participativos se realizará según lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MINEM/DM y según lo dispuesto en el Plan de Participación Ciudadana, que entre otros puntos disponen:

- Una fase expositiva en la cual el Titular informará sobre el contenido propuesto y validado previamente por el Senace, las exposiciones se realizarán en español acompañado por un traductor quechua. El Titular informará acerca de los componentes del Proyecto y los Términos de Referencia del Estudio; además, se presentará a la consultora, quien se encargará de informar el programa de actividades para la elaboración de la Segunda MEIA-d.
- Fase participativa (preguntas), en la cual los participantes tienen la oportunidad formular sus preguntas, sugerencia y propuestas a fin de que



estas puedan ser atendidas por los expositores. Las preguntas deben estar referidas al Proyecto y los resultados de esta Segunda MEIA-d.

- Finalizando con la lectura del Acta respectiva, la cual dejará constancia de la realización del evento y tendrá como Anexo el registro total de las preguntas y respuestas formuladas, así como de la documentación que puedan haber presentado los ciudadanos durante el evento.

Informes y medios de verificación

Los informes y medios de verificación de la implementación y desarrollo de los Talleres Participativos serán presentados a Senace, hasta diez (10) días después de haber concluido los talleres, por cada etapa del macroproceso de certificación ambiental.

b. Acceso a la Segunda MEIA-d y su Resumen Ejecutivo

El Titular entregará una (1) copia de la Segunda MEIA-d y su respectivo resumen ejecutivo, en versión física y digital, al Gobierno Regional de Cusco, DREM Cusco, municipalidades provinciales y distritales, así como a las comunidades campesinas del área de influencia del Proyecto.

Adicionalmente, se elaborará y distribuirá una versión audiovisual del Resumen Ejecutivo, el mismo será en idioma castellano y en la lengua originaria predominante de las Comunidades Campesinas que forman parte del área de influencia del Proyecto.

c. Audiencias Públicas

Las Audiencias Públicas se implementarán y desarrollarán en la etapa de evaluación de la Segunda MEIA-d, las cuales serán desarrolladas bajo la conducción de los especialistas del Senace; y contarán con la participación del Titular y de la consultora ambiental a cargo de la elaboración de la Segunda MEIA-d.

Previo al inicio de la convocatoria de las Audiencias Públicas, el Titular presentará a Senace la documentación que acredita la entrega de la Segunda MEIA-d y su Resumen Ejecutivo a las comunidades campesinas del área de influencia del Proyecto, así como a las municipalidades distritales y provinciales.

Convocatoria

La convocatoria a las Audiencias Públicas se realizará según lo establecido en el artículo 35 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MINEM/DM; y según lo dispuesto en el Plan de Participación Ciudadana, que entre otros puntos disponen:

- El Titular solicitará a Senace efectuar la convocatoria de las Audiencias Públicas, en dicha solicitud acompañará la carta o documentación que autoriza el uso de local donde se desarrollarán las audiencias.
- Senace emitirá y remitirá al Titular los formatos de aviso de convocatoria, a fin de que puedan ser publicados en el diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación local. Las publicaciones deberán realizarse con un mínimo de treinta (30) días calendarios antes de la fecha programada;

debiendo realizarse una publicación reiterativa con un mínimo de siete (07) días calendarios antes de la fecha programada.

- Al día siguiente de las publicaciones del aviso de convocatoria, el Titular remitirá las páginas completas de dichas publicaciones a la Autoridad Regional (DREM Cusco) y a las Autoridades Municipales del área de influencia directa del Proyecto. Asimismo, se presentarán las copias de las páginas completas de las publicaciones a Senace con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública.

Adicionalmente, el Titular implementará actividades de convocatoria complementarios como:

- Colocación de avisos en tamaño A-2 en la sede principal del GORE Cusco, locales municipales de los ámbitos provincial y distrital, locales comunales y espacios de mayor afluencia del AI, los cuales deberá ser colocados dentro de los tres (03) días después de la publicación de los avisos en los diarios.
- Anuncios en medios radiales locales en frecuencias de cuatro (04) veces diarias durante cinco (05) días calendario después de la publicación en los diarios y diez (10) calendario antes de la realización de las Audiencias Públicas.

Ejecución

La ejecución de las Audiencias Públicas se realizará según lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MINEM/DM; y según lo dispuesto en el Plan de Participación Ciudadana, que entre otros puntos disponen:

- Instalación de la mesa directiva, la misma que será presidida por un representante de Senace, pudiendo en esta participar el representante de la Autoridad Regional (DREM Cusco), así como autoridades locales del área de influencia.

Una fase expositiva en la cual el Titular y la consultora ambiental sustentarán la Segunda MEIA-d (descripción del Proyecto, resultados de línea base ambiental y social y la estrategia de manejo ambiental).

Una fase participativa, en la cual los participantes tienen la oportunidad formular sus preguntas, sugerencia y propuestas a fin de que estas puedan ser atendidas por los expositores.

- Se comunicará y difundirá los medios a través de los cuales los ciudadanos tienen la oportunidad presentar sus aportes a Senace hasta por un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la realización de la Audiencia Pública.
- Finalizando con la lectura del Acta respetiva, la cual dejará constancia de la realización del evento y tendrá como Anexo el registro total de las preguntas y respuestas formuladas, así como de la documentación que puedan haber presentado los ciudadanos.



Informes y medios de verificación

Los informes y medios de verificación de la implementación y desarrollo de las Audiencias Públicas serán presentados a Senace, hasta diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las Audiencias Públicas.

4.4.2 Mecanismos participativos complementarios

El Titular implementará durante el proceso participativo los siguientes mecanismos complementarios: equipo de promotores, los buzones de sugerencias y las oficinas itinerantes; los cuales se detallan a continuación:

a. Equipo de Promotores

Estará conformado por dos (02) especialistas sociales, quienes realizarán visitas a las comunidades campesinas y predios privados del área de influencia de la Segunda MEIA-d, a fin de ejecutar actividades como:

- Comunicar a las comunidades del área de influencia de la Segunda MEIA-d sobre la necesidad de modificar el trazo original del Proyecto.
- Invitar y motivar la participación de las autoridades locales en los Talleres Participativos de las etapas antes y durante la elaboración de la Segunda MEIA-d, así como en la etapa de evaluación.
- Coordinar con los grupos de interés las facilidades de traslado a las sedes de realización de los Talleres Participativos en las tres (03) etapas.
- Recoger percepciones e identificar preocupaciones y aportes de los grupos de interés luego de haber finalizado los Talleres Participativos de cada una de las tres (03) etapas.
- Comunicar el inicio de los trabajos de campo (físicos, biológicos, y sociales), para la elaboración de la Segunda MEIA-d y solicitar permisos para el pernocte en comunidades campesinas.
- Atender consultas y preguntas relacionadas al Proyecto y la elaboración de la Segunda MEIA-d que puedan formular los grupos de interés.

b. Buzones de Sugerencias

Se colocarán tres (03) buzones de sugerencias ubicados en las Comunidades Campesinas (Ana Warqque, Huasao y Choquepata), en lugares visibles y de fácil acceso para la población. Los buzones contarán con un afiche con el nombre del titular del proyecto y el nombre completo de la Segunda MEIA-d. En el lugar de la instalación de los buzones se tendrán lapiceros y hojas de formato para ser llenado por los pobladores.

Los buzones serán instalados después del desarrollo de los talleres participativos en la etapa durante la elaboración y permanecerán hasta treinta (30) días calendario después de realizada las Audiencias Públicas. La apertura de los buzones se realizará con la presencia de un Notario Público, Juez de Paz o Autoridad Local, según sea el caso.

c. Oficinas de información Itinerantes

Este mecanismo se implementará con el fin de informar y aclarar las dudas de los pobladores respecto de las actividades del Proyecto. Para ello se contará con



profesionales quienes serán los responsables de brindar información y aclarar las dudas de los pobladores.

El total de días que permanecerán las oficinas itinerantes será de (15) días calendario previo a los talleres y audiencias pública. El equipo de promotores será el encargado de difundir el lugar donde se ubicará la oficina itinerante.

V. OPINIÓN TÉCNICA

Opinión Técnica No Vinculante

Ministerio de Cultura

Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas - Anexo N° 2

Mediante Oficio N° 01213-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de julio de 2023, la DEIN Senace solicitó a la DGDPI - MINCUL, opinión técnica sobre la solicitud de aprobación del PPC, en el marco de sus competencias.

Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, la DGPI – MINCUL remitió el Oficio N° 000532-2023-DGPI/MC con observaciones/recomendaciones al PPC dentro del marco de sus competencias.

Mediante Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de setiembre de 2023, la DEIN Senace remitió a la DGDPI – MINCUL el levantamiento de observaciones presentado por el Titular.

Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, la DGDPI – MINCUL remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 000666-2023-DGPI/MC, a fin de trasladar **a)** el Informe N° 000041-2023-DCP-MC de fecha 25 de setiembre de 2023 que adjunta el Informe N° 000077-2023/DCP-RPC/MC; y, **b)** Informe N° 000128-2023-DLI/MC de fecha 26 de setiembre de 2023, concluyendo que no subsanó las recomendaciones 1, 2 y 6.

Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° ATN3.GG.060.2023, con información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas por la DGDPI – MINCUL.

Mediante Oficio N° 01629-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de octubre de 2023, la DEIN Senace trasladó a la DGDPI – MINCUL la información complementaria presentada por el Titular a través de la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite E-PPC-00166-2023, de fecha 04 de octubre de 2023 y solicitó su pronunciamiento final. En el plazo otorgado¹⁴, la DGPI del MINCUL no ha remitido a la DEIN Senace la opinión técnica no vinculante requerida.

¹⁴ El Oficio N° 01629-2023-SENACE-PE/DEIN fue notificado el 05 de octubre de 2023. El plazo de 7 días hábiles se cumplió el 12 de octubre de 2023.



Al respecto, cabe indicar que la opinión técnica de la DPGI – MINCUL, en el procedimiento materia de evaluación, tiene carácter no vinculante y se encuentra circunscrita a temas de su competencia, los cuales fueron comprendidos en los informes: **a)** el Informe N° 000041-2023-DCP-MC de fecha 25 de setiembre de 2023 que adjunta el Informe N° 000077-2023/DCP-RPC/MC; y, **b)** Informe N° 000128-2023-DLI/MC de fecha 26 de setiembre de 2023.

Con relación al Informe N° 000041-2023-DCP-MC, la DGDPI – MINCUL formuló cinco (05) observaciones sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios, la participación ciudadana de dichos pueblos indígenas u originarios y el enfoque intercultural de los mecanismos de participación ciudadana, los cuales fueron incluidos por el Titular en el PPC; por lo que la DGDPI – MINCUL concluye otorgando conformidad al mismo.

Respecto del Informe N° 000128-2023-DLI/MC, la Dirección de Lenguas Indígenas formuló seis (06) recomendaciones / observaciones al PPC, de las cuales las recomendaciones 3, 4 y 5 versan en: incorporar a una persona bilingüe en idioma quechua (Collao) en el equipo de promotores a fin de que sirva de traductor; el buzón de sugerencias esté disponible para recibir aportes y/o sugerencias de la ciudadanía en lengua indígena originaria, así como dar respuesta a las mismas en la lengua originaria; difundir el material informativo en lengua quechua Collao en las comunidades campesinas del AIP. Estas cinco (05) recomendaciones / observaciones fueron incluidas por el Titular en el PPC, por lo que la referida Dirección señaló que fueron absueltas. No obstante, con relación a las Recomendaciones 1, 2 y 6, señaló que no se encuentran absueltas.

Sobre el particular, cabe señalar que en relación con las Recomendaciones 1 y 2, el Titular incluyó al intérprete en lengua originaria requerido para la etapa participativa de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas, en atención a la Observación N° 3 literal c) del Anexo N° 1 formulado por la DEIN Senace, por lo que ambas recomendaciones han sido consideradas por el Titular. Con relación a la Recomendación 6 relacionada a considerar un intérprete que hable aimara y asháninka en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, el Titular ha justificado, a través de información primaria y secundaria, que el idioma originario identificado como predominante entre la población del AIP, solo es el idioma quechua, de acuerdo a la información presentada con la Documentación Complementaria DC-7 del Trámite E-PPC-00166-2023.

VI. SOBRE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PPC DE LA SEGUNDA MEIA-D DEL PROYECTO

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las catorce (14) observaciones formuladas por la DEIN Senace a la solicitud de aprobación del PPC, previo a la elaboración de la Segunda MEIA-d del Proyecto, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 1** del presente informe.



VII. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 7.1** De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas por la DEIN Senace y descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00798-2023-SENACE-PE/DEIN, remitido mediante Auto Directoral N° 00273-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de agosto de 2023, han sido subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 7.2** En ese sentido, corresponde APROBAR el Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "*Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y subestaciones asociadas*", presentado por ATN 3 S.A., el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado, así como en el presente Informe.
- 7.3** ATN 3 S.A. se encuentra obligado a cumplir el Plan de Participación Ciudadana establecido en el Anexo N° 3 del presente informe.
- 7.4** Es preciso indicar que el Plan de Participación aprobado cumple con el marco legal vigente orientado al desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana propuestos los siguientes:
- Tres (3) rondas de Talleres Participativos
 - Una (1) ronda de Audiencia Pública
 - Equipo de promotores
 - Buzones de sugerencia
 - Oficina de información itinerante
- 7.5** La aprobación del Plan de Participación Ciudadana no constituye el otorgamiento de la Certificación Ambiental para el citado Proyecto, debiendo ATN 3 S.A., seguir el respectivo proceso ante el Senace para la evaluación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "*Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y subestaciones asociadas*", de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1** Emitir la Resolución Directoral correspondiente, con sustento en el presente informe.
- 8.2** Notificar el presente informe a ATN 3 S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- 8.3** Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.

- 8.4** Remitir copia digital de la Resolución Directoral a emitirse y del expediente correspondiente a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 8.5** Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

IX. CONFLICTO DE INTERÉS

- 9.1** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 9.2** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Rosa Evelyn Mendoza Colchado
Líder de Proyecto
Senace

Julissa Victoria Zuñiga Perez
Especialista I en Gestión Social
Senace

Nómina de Especialistas¹⁵

¹⁵ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Luis Martin Yonashiro Maekawa
Especialista en Ingeniería del GTE de
Descripción de proyectos - Nivel II
Senace

Franco Fernando Santillán Illesca
Especialista Social del GTE Social – Nivel II
Senace

Miluska Lucia Aguirre Zapata
Profesional titulada en Ingeniería Geográfica
- Nivel II
Senace

Giannina Guerra Sáez
Especialista Legal del GTE Legal –
Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace



Anexo N° 1

Matriz de observaciones a la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora - Tintaya y subestaciones asociadas"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
1.	<p>Capítulo 5.0 "Descripción del proyecto"</p> <p>Ítem 5.3 "Accesos y campamentos" (pág. 11)</p> <p>Ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto" (pág. 13)</p>	<p>Componentes auxiliares y accesos</p> <p>Con respecto a los componentes auxiliares y accesos que se requerirán durante las etapas del Proyecto, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto" (pág. 13), mencionó que "El presente proyecto contempla la reubicación de la sub estación eléctrica Kayra (Quencoro Nueva) y la modificación o variante del tramo de la línea de transmisión vinculado a la SE Kayra, <u>así como los componentes auxiliares involucrados. En ese sentido, las características técnicas de dichos componentes serán equivalentes o similares al IGA aprobado (...)</u>" (subrayado es nuestro), sin embargo, se advierte que en la información presentada omitió listar los componentes auxiliares requeridos en cada etapa del proyecto, así como precisar su ubicación.</p> <p>b. En el ítem 5.3 "Accesos y campamentos" (pág. 11), indicó que "(...) durante la etapa constructiva, para el acceso a los vértices y emplazamientos de las torres de apoyo de la línea de transmisión, será necesario construir y/o rehabilitar <u>camino carrozables para el paso de vehículos y maquinarias; así como caminos de herradura, para el transporte de equipos y materiales (...)</u>" (subrayado es nuestro), sin embargo, se verificó que no precisó la longitud y ubicación de los caminos carrozables y de herradura que se utilizarán en la etapa constructiva, ni señaló si se utilizarán los mismos (u otros) caminos para la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>c. En el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto", literal c) "Etapa de abandono" (pág. 17), mencionó que "(...) las actividades de abandono en la fase de construcción corresponden principalmente al retiro de todas las <u>instalaciones temporales como: almacenes, oficinas provisionales para uso del contratista, patios de maquinarias, etc. utilizadas en el proyecto (...)</u>" (subrayado es nuestro), sin embargo en el ítem 5.3 "Accesos y campamentos" (pág. 11), precisó que "(...) no se construirán campamentos <u>permanentes ni almacenes (...)</u>" (subrayado es nuestro), lo cual genera confusión acerca de la construcción de un almacén y su posterior retiro, en las etapas de construcción y abandono respectivamente.</p>	<p>Se requiere al Titular,</p> <p>a. En el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto", listar los componentes auxiliares¹⁶ que se requerirán durante las diversas etapas del Proyecto y precisar la ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de sus correspondientes poligonales. Asimismo, deberá ubicarlos en el mapa de componentes.</p> <p>b. En el ítem 5.3 "Accesos y campamentos", precisar la longitud y ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), del inicio y fin de los caminos carrozables y de herradura que se emplearán durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento. Además, deberá ubicarlos en el mapa de componentes.</p> <p>c. En el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto" e ítem 5.3 "Accesos y campamentos", aclarar si se construirá un almacén durante la etapa constructiva y posteriormente se retirará en la etapa de abandono. Además, en el literal c) "Etapa de abandono", considerar que los componentes auxiliares que serán retirados durante la etapa de abandono deberán ser coherentes con los requeridos en la observación 1-a.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite E-PPC-00166-2023, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto", sub ítem (sin numeración) "Componentes auxiliares del proyecto" (págs. 20-21), señaló que durante la etapa de construcción se requerirá una (1) caseta de obra en la sub estación Kayra y cuatro (4) plazas de tendido. Además, precisó la ubicación en coordenadas UTM (datum WGS84) de sus poligonales en el Cuadro 13 "Ubicación de la caseta de obra S.E. Kayra" y el Cuadro 14 "Ubicación de las plazas de tendido" (pág. 21), respectivamente. Por último, se verificó que en el mapa "componentes del proyecto" adjuntado, ubicó los componentes auxiliares antes señalados.</p> <p>b. En el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto", sub ítem (sin numeración) "Componentes auxiliares del proyecto", Cuadro 15 "Tipos de accesos a implementar para el proyecto" (pág. 22), precisó la longitud y ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), del inicio y fin de los caminos carrozables y de herradura que se emplearán durante las etapas de construcción y operación. Además, se corroboró la ubicación de los accesos detallados en el precitado Cuadro 15 en el mapa "componentes del proyecto" adjuntado.</p> <p>c. En el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto" (pág. 22), aclaró que no se construirá un almacén durante la etapa constructiva. Además, en el literal c) "Etapa de abandono" (pág. 24), indicó que las instalaciones temporales: caseta de obra de la sub estación Kayra, plazas de tendido y accesos para la línea de transmisión serán retirados, los cuales son congruentes con la información presentada en el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto", sub ítem (sin numeración) "Componentes auxiliares del proyecto" (págs. 20-22) (información requerida en las observaciones 1-a y 1-b).</p> <p>Por lo expuesto, la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

¹⁶ De acuerdo con las actividades (montaje de torres metálicas, tendido de conductores) propuestas para la etapa de construcción, listadas en el ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto" (págs. 16-17), deberá considerar entre las áreas auxiliares propuestas, las zonas de tendido.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
2.	Ítem 5.4. "Área Natural Protegida" (Pág. 12)	El Titular señaló que el Proyecto se encuentra fuera de áreas naturales protegidas y precisó que la más cercana es la Zona Reservada Illescas a 4,6 km, la cual es una zona marina-costera que se encuentra en el departamento de Piura. Cabe precisar que el Proyecto se encuentra en la zona altoandina del departamento de Cusco, por lo que se deberá corregir ello con información de las zonas altoandinas en estado de protección.	El Titular deberá corregir la información presentada acerca de las áreas naturales protegidas.	El Titular presentó documentación complementaria ingresada con DC-07 del expediente E-PPC-00166-2023 en el cual precisó en el ítem 5.4. "Área Natural Protegida" (pág. 16) que el Área Natural Protegida que se encuentra cercana a la Segunda MEIA-d es el Parque Nacional del Manu y su zona de amortiguamiento ubicados a 42 km al noreste. Además de ello, señaló que a 33 km al noroeste de la Segunda MEIA-d está el Proyecto de ANP de administración regional y privada denominada Área de Conservación Privada Kuntur Wachana y a unos 60 km al nor-este el Proyecto de la Segunda MEIA-d se encuentra del Área Regional Q'eros Koñispata., con lo cual estaría corrigiendo la información respecto a la ubicación de la Zona Reservada Illescas. Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
3	Ítem 4.4 "Enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos en os Procesos de Participación Ciudadana" (Págs.9-10)	Enfoques de Género e Interculturalidad El Titular, en el ítem 4.4 "Enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos en os Procesos de Participación Ciudadana" (Págs.9-10), mencionó que la propuesta de PPC plantea la implementación de los enfoques y estrategias que permitan la participación de las mujeres y de los grupos étnico-culturales que forman parte de algún pueblo indígena, a fin de diseñar mecanismos de participación ciudadana con pertinencia cultural. Al respecto: a. Señaló en el ítem 4.4.1 "Enfoque de Género" y el ítem 4.4.2 "Enfoque intercultural", que considerará para la aplicación del enfoque de género y el enfoque intercultural en el PPC, las "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental- SENACE"; sin embargo las herramientas en mención fueron derogadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026.2023-SENACE/PE; y por otro lado no presentó los siguientes lineamientos promovidos por el Senace, donde se recomiendan acciones pertinentes a fomentar la participación efectiva de las mujeres durante el proceso de certificación ambiental como son los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental" ¹⁷ y la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación" ¹⁸ . b. En el ítem 4.4.1 "Enfoques de género" si bien señaló en términos generales que promoverá la participación de las mujeres en los mecanismos participativos; este compromiso no se expresa en los diferentes ítems del PPC propuesto; es decir, no describió la aplicación del enfoque de género en cada una de las actividades del desarrollo de los mecanismos participativos: coordinación o planificación del evento participativo, convocatoria al evento participativo, ejecución del evento participativo, resultados del evento participativo. c. En el ítem 4.4.2 "Enfoque de Interculturalidad" (Págs.9), señaló lo siguiente "(...) que las fechas y espacios para la realización de mecanismos, se coordinará previamente con	Se requiere al Titular: a. Incorporar, en el ítem referido a los enfoques de género e intercultural, los lineamientos y guía señalados en el literal a) del sustento. b. Describir la aplicación del enfoque de género en cada etapa de la implementación y desarrollo de cada mecanismo participativo, en lo que aplique a la participación ciudadana en el marco de la certificación ambiental, donde se considere lo siguiente: En la planificación: <ul style="list-style-type: none"> Que las fechas, horarios y locales se planifiquen en coordinación con las autoridades locales y/o comunales y grupos de interés vinculados a mujeres; buscando promover espacios que incentiven la asistencia de la ciudadanía a los eventos participativos, con especial énfasis en incentivar la asistencia de las mujeres. Acciones de identificación de organizaciones de mujeres y/o lideresas para ser convocadas a los mecanismos de participación ciudadana. Los resultados de estas acciones se expresarán en el listado de grupos de interés que el titular adjunte a la solicitud de inicio de convocatoria a los mecanismos participativos. En la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> Señalar acciones específicas orientadas a promover la asistencia de las mujeres: reuniones para incentivar la asistencia y participación de la mujer en los eventos participativos, actividades de difusión en espacios de mujeres, entre otros. En la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el local o auditorio permitan a la ciudadanía asistente ocupen asientos en ubicaciones donde las condiciones de visión y audición sean favorables, con especial énfasis en las mujeres. Considerar como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental a especialistas mujeres utilizando 	Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular: a. Incorporó, en el ítem 4.4. "Enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos en los procesos de participación ciudadana" (pág.11-13), las guías y lineamientos sobre los enfoques de género e intercultural. b. Describió, en el ítem 4.4.1 "Enfoque de género" (Págs.11-12), información sobre la aplicación del enfoque de género en cada etapa de la implementación y desarrollo de cada mecanismo participativo: En la planificación: <ul style="list-style-type: none"> Señaló, en el numeral 1 "Etapas de planificación" (pág. 11), que coordinará con las autoridades locales, sobre las fechas, hora y local, asimismo, mencionó que incentivará la participación de la mujer. Señaló, en el numeral 1 "Etapas de planificación" (pág. 11), que establecerá acciones de identificación de organizaciones de mujeres y/o lideresas para la implementación de los mecanismos participativos. Asimismo, los resultados de las acciones se expresarán en el listado de grupos de interés que el Titular adjuntará a la solicitud de convocatoria a los eventos participativos. Etapas de Convocatoria <ul style="list-style-type: none"> Señaló, en el numeral 2 "Etapas de convocatoria" (pág. 11), que implementará acciones específicas orientadas a promover la asistencia de las mujeres a los eventos participativos, mediante la visita presencial del equipo promotores. 	Absuelta

¹⁷ Mediante Resolución Jefatural N° 038-2017- SENACE/J de fecha 18 de septiembre de 2018

¹⁸ Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00005-2018-SENACE/PE de fecha 20 de septiembre de 2018



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>sus autoridades a fin de no interferir con actividades propias de sus costumbres (...)", lo cual constituye, en efecto, una acción intercultural importante correspondiente a la planificación del evento participativo. Sin embargo, no describió actividades interculturales referidos a la convocatoria y ejecución del evento participativo, los cuales deben reflejarse en el informe de resultados de los eventos participativos conforme a lo indicado en la Ley del SEIA¹⁹.</p>	<p>de discursos inclusivos en la ejecución del evento participativo: durante la fase de exposición y fase de atención a preguntas de la ciudadanía.</p> <p>Post ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las acciones antes señaladas, no son limitativas y deberán ser descritas y sistematizadas en el respectivo informe de resultados. <p>c. Complementar, por cada etapa del proceso de implementación y desarrollo de los mecanismos participativos, las acciones referidas a la aplicación del enfoque intercultural. Para lo cual debe considerar el modelo indicado en el literal precedente, precisando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El idioma que utilizará y su importancia en el ámbito local. Así como la necesidad de incluir a interpretes del idioma materno identificado por el Titular. La identificación de población analfabeta y no hispano hablante, que demandará el uso de medios audiovisuales para un mayor y mejor entendimiento de la información técnica y ambiental del Proyecto. Uso de medios audiovisuales durante las etapas de convocatorias y durante la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana (etapas antes y durante la elaboración y durante la evaluación de la MEIA-d), como avisos radiales, perifoneo, video sobre las características y etapas del Proyecto, entre otros. Al respecto, el Titular deberá adjuntar junto a la solicitud de convocatoria respectiva, la presentación (PPT) que utilizará en la fase expositiva, a fin de que la DEIN Senace, en el marco de sus competencias, formule las recomendaciones²⁰. La identificación y el uso de las formas de organización comunal. Elaborar el informe de resultados de los eventos participativos donde se evidencie las estrategias y los mecanismos implementados, el cual se deberá presentar en la etapa de evaluación conforme a lo indicado en el sustento. 	<p>Etapa de Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> Señaló, en el numeral 3 "Etapa de ejecución" (pág.12), información sobre la selección del local para los eventos participativos, permitirán que la ciudadanía asistente ocupe asientos en ubicaciones donde las condiciones de visión y audición sean favorables, con especial énfasis en las mujeres. Consideró, en el numeral 3 "Etapa de ejecución" (pág.12) que, como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental, a las especialistas mujeres utilizando de discursos inclusivos en la ejecución del evento participativo. <p>Post ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> Señaló, en el numeral 3 "Etapa de ejecución" (pág.12), que elaborará un informe de resultados. <p>c. Complementó en el ítem 4.4.2" Enfoque intercultural" (págs.12-13) que, por cada etapa del proceso de implementación y desarrollo de los mecanismos participativos, las acciones referidas a la aplicación del enfoque intercultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> Señaló, numeral 2 "Etapa de convocatoria" (pág.11), que utilizará el idioma, según su importancia en el ámbito local. Asimismo, la necesidad de incluir a interpretes del idioma materno identificado. Incluyó, en el numeral 2 "Etapa de convocatoria" (pág.11), que se realizará la identificación y uso de las formas de organización comunal, como el idioma predominante de las comunidades campesinas del área de influencia del Proyecto. Precisó que se identificará a la población analfabeta y no hispano hablante, que demandará el uso de medios audiovisuales para un mayor y mejor entendimiento de la información técnica y ambiental del Proyecto. Precisó, en el numeral 2 "Etapa de convocatoria" (pág.11), sobre los usos de los medios audiovisuales durante las etapas de convocatorias y durante la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana (etapas antes y durante la elaboración y durante la evaluación de la Segunda MEIA-d), como avisos radiales, perifoneo, video sobre las características y etapas del Proyecto, entre otros. Señaló, en el numeral 3 "Etapa de Ejecución" (pág.13), sobre la identificación y el uso de las formas de organización comunal. Señaló, en el numeral 4"Etapa Post-Ejecución" (pág.13), mencionó, que elaborará el informe de resultados de los eventos participativos donde se evidenciará las estrategias y los mecanismos implementados. <p>Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

¹⁹ Ley del SEIA. Anexo IV "Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Detallado (EIA d), Categoría III", numeral 4 "(...) El titular presentará en el acápite correspondiente del EIA-d, los resultados debidamente sustentados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, en las diferentes etapas de elaboración del EIA-d."

²⁰ Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
4	Ítem 6.3. "Síntesis Descriptiva a Nivel Distrital y de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia Preliminar del Proyecto" (Págs. 21 a 29)	<p>Área de Influencia</p> <p>El Titular, en el ítem 6.3. "Síntesis Descriptiva a Nivel Distrital y de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia Preliminar del Proyecto", presentó información de los distritos Oropesa, Saylla y San Jerónimo y de las comunidades campesinas (CC) Ana Warque, Choquepata y Huasao, precisando que el distrito de San Jerónimo es el que cuenta con el mayor número de pobladores con 57 075 habitantes y que la CC Huasao se encuentra compuesta por 300 hogares. Asimismo, indicó que la población presenta, mayoritariamente, el nivel educativo secundario. Sin embargo, se identificó que en el Mapa N° 04 "Comunidades Campesinas" de la MEIA-d aprobada²¹, que el Proyecto y su Área de influencia (AI) del Proyecto se superpone a una superficie perteneciente a la Granja Kayra y a la CC Conchacalla, que no fueron incluidos en el Área de influencia del Proyecto. Así como también, se evidenció que existen territorios sin identificación de unidades poblacionales, las que, al no ser identificadas ni caracterizadas como tal, no serían consideradas en el presente PPC y el estudio ambiental, limitándose su derecho a la participación ciudadana en el proceso de la certificación ambiental.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. De corresponder, y previa verificación de fuentes fidedignas, incluir como parte del Área de influencia del Proyecto a la Granja Kayra, a la CC Conchacalla y a las unidades poblacionales que no fueron identificadas y que podrían ser partícipes del presente PPC. Caso contrario sustentar la no pertenencia al Área de influencia del Proyecto.</p> <p>b. Precisar si los territorios sin identificación de unidades poblacionales pertenecen a alguna jurisdicción comunal, de centro poblado, o distrital. De corresponder, identificar e incluir las unidades poblacionales respectivas.</p> <p>c. De corresponder, con relación a la atención de los literales previos, actualizar la conformación del área de influencia el Mapa N° 04 "Comunidades Campesinas", y otros mapas presentados en el PPC de la MEIA-d.</p> <p>d. Uniformizar en todo el texto del PPC el termino referido a la denominación del AI, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM. Retirar el termino área de influencia preliminar del PPC</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular:</p> <p>a. En el Cuadro N° 17 "Comunidades del Área de Influencia Directa del Proyecto (AID)" (pág.28, incorporó a las comunidades campesinas (CC) que configuran el área de influencia directa (AID) del Proyecto las cuales estarían conformadas por la CC Ana Warque, Huasao y la CC Choquepata. Asimismo, en la Cuadro N° 18 "Predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto (AID)" (pág. 28 y 29), presentó dieciséis (16) predios de terceros, que también estarían formando parte del AID del Proyecto. Todo ello sustentado con un mapa donde se muestra la ubicación de los componentes del Proyecto, el AISD y el AISI, además de la ubicación de los terrenos de las CC y de las propiedades individuales, mapa denominado <i>Mapa de Comunidades Campesinas y Predios Privados</i>.</p> <p>b. En el Cuadro N° 17 "Comunidades del Área de Influencia Directa del Proyecto (AID)" (pág. 28), precisó información sobre la ubicación político administrativo de las comunidades campesinas. Así se tiene que la CC de Ana Warque se encuentra en el distrito de Saylla, provincia de Cusco; mientras que las CC de Huasao y Choquepata están en el distrito de Oropesa provincia de Quispicanchi. En relación con los predios individuales, se llega a identificar dieciséis (16) predios individuales, cuatro (04) de estos se encuentran en el distrito de San Jerónimo provincia de Cusco y los doce (12) restantes en el distrito de Oropesa provincia de Quispicanchi. De los dieciséis (16) predios identificados, dos (02) pertenecen a la Universidad San Antonio de Abad del Cusco, a la Sra. Isela Villafuerte Garate y otros dos (02) al Sr. Haqqehua Fernández Samuel.</p> <p>c. Presentó, el mapa N° 4 denominado "<i>Mapa de Comunidades Campesinas y Predios Privados</i>" en el cual se presentó la ubicación de las comunidades campesinas que conforman el AI, además de los predios de terceros, cada uno de los predios identificados con los respectivos nombres y la huella del Proyecto de la MEIA-d.</p> <p>d. Uniformizó, en el presente PPC, el contenido haciendo referencia al área de influencia (AI) del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
5	Ítem 6.3. "Síntesis Descriptiva a Nivel Distrital y de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia	<p>Breve Caracterización del área de Influencia del Proyecto</p> <p>El Titular en el ítem 6.3. "Síntesis Descriptiva a Nivel Distrital y de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia Preliminar del Proyecto" (Págs.21-29), consideró como características del Proyecto y su área de influencia, la ubicación de las comunidades campesinas y unidades poblacionales, y la propuesta de tres (03)</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir información socioeconómica y cultural de las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto previstos en el PPC propuesto, considerando los aspectos indicados en el</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular:</p> <p>a. Incluyó, en el ítem 6.3 "síntesis descriptiva a nivel distrital y de las comunidades campesinas del área de influencia</p>	Absuelta

²¹ Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro - Onocora – Tintaya y subestaciones asociadas, variante Huayopata, realineamientos y componentes auxiliares. Aprobado mediante Resolución Directoral N° 122-2016-SENACE/DCA, de fecha 2 de diciembre de 2016.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO																																										
	<i>Preliminar del Proyecto</i> (Págs. 21 -29)	<p>sedes para los Talleres Participativos y Audiencias Públicas, respectivamente; con la finalidad de establecer los objetivos, actividades y medios logísticos para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana con pertinencia: cultural²², sin embargo:</p> <p>a. La información utilizada para la breve descripción socioeconómica y cultural es data del año 2015, siendo que existe información actualizada como los Censos 2017 y sus respectivas proyecciones.</p> <p>b. En la breve caracterización, no abordó a todas las unidades poblacionales del área de influencia conforme lo advertido en la observación N° 4. Asimismo, al existir unidades poblacionales que no han sido identificadas en la información cartográfica (ver observación 14) no se aprecia que hayan sido consideradas como parte de los mecanismos participativos obligatorios.</p> <p>La breve descripción de los aspectos requeridos permitirá sustentar los criterios a considerar para la selección de las sedes y número de sedes, de los mecanismos de participación ciudadana referidas al contexto presencial, no presencial y/o mixto²³, así como establecer las características de los mecanismos de participación ciudadana tendientes a una participación efectiva.</p>	<p>sustento. Asimismo, la información deberá proceder de fuentes primarias y/o secundarias debiendo ser sustentada con una breve descripción del procedimiento empleado para recopilar la información, considerando anexar los insumos obtenidos por comunidad campesina y/o localidad; sin perjuicio de proporcionar información disponible del contexto distrital, con base en fuentes oficiales de información actualizada.</p> <p>b. De corresponder, y en atención a la Observación N° 4, incluir como parte de la actualización del área de influencia del presente PPC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La caracterización social, económica y cultural de la Granja Kayra, la CC Conchacalla, y otras unidades poblacionales; La propuesta de ejecución de los mecanismos participativos (obligatorios y complementarios) del PPC, con la incorporación de la Granja Kayra, la CC Conchacalla, y otras unidades poblacionales. <p>A partir de la atención a lo requerido en el literal "a" deberá actualizar la breve caracterización socioeconómica y cultural presentada. Al respecto, se propone los siguientes cuadros para la presentación de la caracterización de las comunidades campesinas y localidades del Área de influencia del Proyecto prevista en el PPC; sin perjuicio de sus respectivas descripciones.</p> <p>Población y vivienda de las comunidades campesinas y localidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito</th> <th>Comunidad Campesina</th> <th>Localidad</th> <th>Pueblo Originario y quechua</th> <th>Población</th> <th>Vivienda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>San Jerónimo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>*Comprende a centro poblado menor, caserío, anexo, u otro con pertenencia o no a una comunidad campesina. **Pueblo Indígena u Originario según la BDPI del MINCU. Fuente: Censo INEI 2017, SICAR MIDAGRI, BDPI, información primaria, otros</p> <p>Disponibilidad de energía eléctrica en la vivienda</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito</th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>Total, de viviendas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>San Jerónimo</td> <td>%</td> <td>%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saylla</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Censo INEI 2017</p> <p>Disponibilidad de equipos electrónicos que permiten la comunicación a distancia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito</th> <th>Equipo de sonido</th> <th>Equipo de tv</th> <th>Teléfono celular</th> <th>Internet (fijo)</th> <th>Total hogares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>San Jerónimo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saylla</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Censo INEI 2017</p>	Distrito	Comunidad Campesina	Localidad	Pueblo Originario y quechua	Población	Vivienda	San Jerónimo						Distrito	Si	No	Total, de viviendas	San Jerónimo	%	%		Saylla				Distrito	Equipo de sonido	Equipo de tv	Teléfono celular	Internet (fijo)	Total hogares	San Jerónimo						Saylla						<p><i>preliminar del proyecto</i> (págs.30-46), información socioeconómica y cultural de las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto previstos en el PPC propuesto. La información empleada para la caracterización de las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto fue empleando Fichas de Localidad, cuyo levantamiento se realizó entre el 18 y el 20 de agosto del 2023 (fuente de información primaria) en la CC de Anta Warqqa, CC Hausao, CC de Choquepata y en la Granja Kayra; asimismo, se empleó información secundaria para realizar la caracterización a nivel distrital, tales como los Censos Nacionales 2017 del INEI, el Reporte de indicadores de desarrollo e inclusión social del 2017 del Ministerio de Desarrollo, entre otros.</p> <p>b. Incluyó, en el apartado "Caracterización de la Granja Kayra" (pág.46), información sobre la caracterización social, económica y cultural de la Granja Kayra, donde se precisa que estos terrenos pertenecen a la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad San Antonio Abad del Cusco. En dicho terreno se realiza la tecnificación del procesamiento de productos lácteos. En la facultad de Agronomía y Zootecnia estudian 663 alumnos, enseñan 53 catedráticos y trabajan 34 empleados administrativos.</p> <p>En relación a las comunidades campesinas de Ana Warque, Huasao y Choquepata, estas comunidades son descritas en el ítem 6.3 "Síntesis Descriptiva a Nivel Distrital y de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia del Proyecto" (págs. 30 a 46) donde se presenta información de las características demográficas, servicios públicos (educación y salud), características de la vivienda, medios de comunicación y actividades económicas. De esta información se tiene que el total de comuneros de las tres (03) comunidades en mención fue de 3890 comuneros, de estos, la comunidad con el mayor número de comuneros es Choquepata con una población de 1800 comuneros. En lo referente al nivel educativo, se tiene que la comunidad con mayor nivel educativo alcanzado es la CC Huasao donde el 41,2% cuenta con estudios a nivel secundario. Por último, en el Cuadro N° 45 "Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana" (pág. 58) se presenta la relación de las sedes donde se llevará a cabo los Talleres Participativos y la Audiencia Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CC de Ana Warque - CC Huasao - CC Choquepata <p>Además de ello, para el caso de los predios privados como de las comunidades campesinas, se han establecido mecanismos de participación ciudadana complementarios como el caso del equipo de promotores y la oficina de información permanente.</p> <p>Por último, en la matriz de observaciones se precisó que la CC de Conchacalla se encuentra a 1,3 km al sur del Proyecto, por lo que no se contemplan mecanismos participativos, para lo</p>	
Distrito	Comunidad Campesina	Localidad	Pueblo Originario y quechua	Población	Vivienda																																										
San Jerónimo																																															
Distrito	Si	No	Total, de viviendas																																												
San Jerónimo	%	%																																													
Saylla																																															
Distrito	Equipo de sonido	Equipo de tv	Teléfono celular	Internet (fijo)	Total hogares																																										
San Jerónimo																																															
Saylla																																															

²² Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental' aprobada mediante Resolución Jefatural N° 038-2017-SENACE/J de fecha 18 de septiembre de 2018 y la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00005-2018/SENACE/PE de fecha 20 de septiembre 2018.

²³ Alternativa de desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de manera física presencial y no presencial (Escenario I: Sin Estado de emergencia Sanitaria y Escenario II: Con Estado de emergencia Sanitaria) en simultaneo.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO																																							
			<p>Cobertura de emisoras radiales en las comunidades campesinas y localidades del AI</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Provincia</th> <th rowspan="2">Distrito</th> <th colspan="2">MTC-RNF</th> <th rowspan="2">Grupo de localidades de cobertura según campo</th> </tr> <tr> <th>Emisoras</th> <th>Frecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Registro Nacional de Frecuencias del MTC, Trabajo de Campo 2023</p> <p>Cobertura de telefonía en las comunidades campesinas y localidades del AI</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Distrito</th> <th rowspan="2">CCNN/localidad</th> <th colspan="2">Cobertura según Osiptel</th> <th rowspan="2">Cobertura según campo</th> </tr> <tr> <th>Operador</th> <th>Tecnología</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>San Jerónimo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saylla</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>* Tipo de Tecnología de Telefonía Móvil: 2G,3G, 4G. Fuente: OSIPTEL – Visor GIS Cobertura 2G y Cobertura Móvil, Trabajo de Campo 2023</p> <p>Asimismo, incluir información sobre las variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distancia y tiempo de las diferentes localidades a las posibles sedes de talleres o audiencia propuesta • Afinidad o conflicto entre, localidades y grupos de interés • Infraestructura local disponible en las sedes propuestas como la capacidad de los locales, y si cuentan con servicios básicos. <p>Finalmente, el Titular deberá revisar y/o actualizar (de corresponder) las sedes donde se realizarán los mecanismos participativos obligatorios y complementarios en las unidades poblacionales teniendo en consideración lo indicado en la Observación N° 4.</p>	Provincia	Distrito	MTC-RNF		Grupo de localidades de cobertura según campo	Emisoras	Frecuencia																Distrito	CCNN/localidad	Cobertura según Osiptel		Cobertura según campo	Operador	Tecnología	San Jerónimo					Saylla					<p>cual presentó una imagen del área de influencia del Proyecto y la ubicación de la CC Cochacalla.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta</p>	
Provincia	Distrito	MTC-RNF				Grupo de localidades de cobertura según campo																																						
		Emisoras	Frecuencia																																									
Distrito	CCNN/localidad	Cobertura según Osiptel		Cobertura según campo																																								
		Operador	Tecnología																																									
San Jerónimo																																												
Saylla																																												
6	Ítem 10.0 "Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana" (Págs. 42 a 43)	<p>Talleres participativos antes de la elaboración</p> <p>En el ítem 10.0 "Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana" el Titular indicó que para la Segunda Modificatoria del EIA-d no se realizará la ronda de talleres participativos en la etapa antes de la elaboración debido a que cuenta con la concesión definitiva y se encuentra desarrollando actividades de relacionamiento con las unidades poblacionales del Área de influencia del Proyecto, amparándose en el artículo 28 del Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.</p> <p>Sin embargo, al respecto:</p> <p>a. Como se advierte en la observación N° 14, el Titular no ha presentado información cartográfica de la concesión definitiva, ni los polígonos de las comunidades campesinas del área de influencia del Proyecto, por lo que no se puede verificar que si el Titular cumple con lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM para el presente proyecto de modificatoria. Por lo</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Sustentar el acogimiento al artículo 28 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, con base a la información cartográfica presentada en la observación N°14, según lo señalado en el sustento.</p> <p>b. En el marco de la atención a lo requerido en el literal precedente, explicar cómo las actividades de relacionamiento están vinculadas a las actividades eléctricas, según lo señalado en la observación.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular:</p> <p>a. En respuesta a la presente observación dentro de la Matriz de Levantamiento de Observaciones (pág.10 del DC-7), el Titular, sustentó, que los 16 predios y las tres (03) CC Ana Warque, Huasao y Choquepata, añadidos en el AID del Proyecto, forman parte del área de concesión definitiva del Proyecto. Asimismo, precisó que, dichos terrenos formaron parte del área de influencia del IGA primigenio y que actualmente el equipo de relaciones comunitarias se encuentra realizando labores de relacionamiento con los comuneros y los propietarios de los terrenos. Además de ello, precisaron que cuentan con la concesión definitiva para lo cual adjuntaron en el Anexo 4 la Resolución Ministerial N° 429-2016-MEM/DM del 18 de octubre de 2016 donde se le otorga dicha concesión. No obstante, en la matriz de levantamiento de observaciones señalaron que</p>	Absuelta																																							



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>tanto, el Titular no está sustentando el acogimiento en mención.</p> <p>b. Asimismo, afirmó lo siguiente "(...) cuenta con una concesión definitiva y se encuentra desarrollando actividades de relacionamiento con localidades del área de influencia preliminar (...)" Sin embargo, lo señalado no es propiamente la condición planteada en el artículo 28²⁴ de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.</p>		<p>realizarán el taller de apertura, cuyo detalle se encuentra en el ítem 10.1.1.1. "Taller Participativo Antes de la Elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación del EIA)" (páginas 59 a 64) en el cual se detalla el procedimiento desde la convocatoria hasta la presentación de las evidencias de la realización de los talleres. Asimismo, propone como sedes de los talleres los locales comunales de las CC de Ana Warqque, Huasao y Choquepata.</p> <p>b. El Titular indicó en la matriz de observaciones que las actividades eléctricas que se ha venido desarrollado es el replanteo topográfico y la apertura de caminos acceso y como partes de las actividades constructivas del proyecto, en el periodo de noviembre del 2021 a febrero del 2022, sin indicar actividades a la fecha de presentación del PPC. Además, precisó que el Titular se encuentra realizando trabajos de relacionamiento con las localidades del área de influencia del EIA del Proyecto y que estas forman parte de la Segunda MEIA. El objetivo de este relacionamiento consiste en fortalecer el relacionamiento con los grupos de interés del Proyecto, para ello presentaron en el Anexo 8 los medios de verificación, tal como el informe de actividades del periodo 2023 con las CC de Ana Warqque, Huasao y Choquepata. Para Ana Huarque señalaron haber realizado reuniones con la junta directiva informando el nuevo trazo y la ubicación de la sub-estación (SE) Kayra. Con la CC de Huasao reunión con la junta directiva de la comunidad informando acerca de la variante del trazo de la línea de transmisión, participación en la Asamblea Comunal para informar del nuevo trazo y actividades de relacionamiento comunitario. Por último, para el caso de la CC Choquepata, también realizaron reuniones con la junta directiva para exponer la posible ubicación de la SE Kayra, participación en la Asamblea Comunal para exponer el nuevo cambio del Proyecto, inspección con la junta directiva de la nueva ubicación de la SE Kayra. Sin embargo, cabe precisar que las actividades de relacionamiento no son consideradas como actividades eléctricas, por lo que el Titular propuso realizar el taller participativo antes de la elaboración del estudio.</p> <p>Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
7	Ítem 7.0 "GRUPOS DE INTERÉS" (Págs. 30 a 36)	<p>Definición e identificación de grupos de interés</p> <p>En el ítem 7.0 "Grupos de Interés" el Titular definió como grupo de interés a cualquier individuo o grupo social que puede afectar o es afectado por el desarrollo de alguna actividad. A partir de esa definición, el Titular realizó la identificación de los actores sociales que conforman su grupo de interés, a los que los agrupó en las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades políticas a nivel nacional; - Autoridades a nivel regional y provincial; - Representantes de las localidades del Área de influencia del Proyecto y organizaciones sociales de base. 	<p>Se requiere al Titular incorporar a su grupo de interés a los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las asociaciones de productores existentes en su área de influencia, • Frentes de defensa, • Organizaciones de base • Asociaciones de productores agropecuarios • Representantes de la CC Conchacalla • Representantes de la Granja Kayra 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular, presentó en el ítem 7.0 "Grupos de Interés" (págs. 47 a 54), la relación actualizada de su grupo de interés con los nombres de los representantes, la institución a la que pertenece, el cargo, dirección, correo electrónico y número telefónico. Asimismo, incorporó como parte de los actores sociales del Proyecto a las asociaciones de productores, organizaciones de base, representantes de la Universidad Nacional San Antonio de Abad, las juntas directivas de las CC, entre otros.</p>	Absuelta

²⁴ Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, artículo 28 "Contenido y desarrollo de los Talleres Participativos" numeral 28.2, literal "a" "(...) Para el caso de los Titulares con Concesiones Definitivas que se encuentren desarrollando actividades eléctricas en el área de influencia, no será obligatorio realizar el primer Taller Participativo." (Énfasis y subrayado agregado)



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Sin embargo, en función de la definición presentada por el Titular, se omitió considerar a las asociaciones de productores agropecuarios y los frentes de defensa; tampoco fueron considerados los representantes de la Granja Kayra ni los representantes de la CC Conchacalla (Observación N° 4); en ese sentido, la relación de los grupos de interés presentada se encuentra incompleta.	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de las organizaciones lideradas por mujeres y autoridades femeninas de las unidades poblacionales (identificadas y por identificar). Asociaciones de comerciantes entre otros; Representantes de las comunidades campesinas y unidades poblacionales no identificadas, según la (observación N° 4). <p>Caso contrario, deberá indicar la razón para su exclusión; además, se precisará que la relación de actores sociales deberá estar en constante actualización.</p>	Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.	
		Motivos de la cancelación o suspensión de los eventos presenciales			
8	<p>Ítem 10.1.1. "Talleres Participativos" (Págs. 42 a 50)</p> <p>Ítem 10.1.2. "Audiencia Pública" (Págs. 50 a 57)</p>	El Titular omitió precisar los motivos de la cancelación y/o de la suspensión de los eventos presenciales que se realizaran como parte de la participación ciudadana; para el caso particular, de todos los mecanismos participativos obligatorios entiéndase Talleres Participativos y Audiencias públicas; tal como se precisa en los artículos 30 "Cancelación de los Talleres", artículo 32 "De la suspensión de oficio del Taller Participativo", artículo 33 "De la suspensión a solicitud del Titular del Proyecto".	El Titular deberá incorporar en el PPC los motivos de cancelación y suspensión para los Talleres Participativos; así como la suspensión y cancelación de las Audiencias Públicas. Asimismo, para ambos mecanismos participativos deberá indicar que se cumplirán con los plazos sectoriales para su reprogramación; según lo estipulado en los artículos 30, 32 y 33 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM.	Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular, presentó en el ítem 10.1.1.4. "Motivos de Cancelación o Suspensión de los Talleres Participativos" (pág. 73) que los talleres se cancelarán por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, para lo cual se deben fijar nuevas fechas, mientras que los motivos para suspender los talleres se deberán a acontecimientos no permitan la realización de los talleres, limitando la participación de la población o generando situaciones de inseguridad. La suspensión también podría darse por solicitud del Titular. Asimismo, precisaron que se cumplirá con lo indicado en los artículos 30, 32 y 33 los motivos de la cancelación y suspensión de los talleres y también afirmó cumplir con lo indicado en el artículo 29 de la Resolución Ministerial N° 223-2012-MEM/DM donde se precisa el proceso de convocatoria de los talleres y los plazos para estos.	Absuelta
		Mecanismos complementarios			
9	Ítem 10.2.3. "Distribución de Material Informativo" (Pág. 61 a 62)	El Titular indicó en el ítem 6.3 "Síntesis Descriptiva a Nivel Distrital y de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia Preliminar del Proyecto" que la tasa de analfabetismo a nivel distrital fue de: <ul style="list-style-type: none"> - Distrito de Saylla: 13,31% - Distrito de San Jerónimo: 8,93% - Distrito de Oropesa: 12,93% Además, conforme a la información de la síntesis descriptiva, la tasa de analfabetismo de las comunidades campesinas (CC) en las que se ubica el Proyecto, estarían dados por: <ul style="list-style-type: none"> - CC Ana Warque: 1% - CC Huasao: 4,1% - CC Choquepata: 20% 	Se requiere al Titular precisar que el mecanismo complementario "distribución de material informativo", deberá ser propuesto según las características particulares del área de influencia del Proyecto, considerando el nivel de analfabetismo aunado a la predominancia del idioma quechua.	Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular, presentó, en la matriz de levantamiento de observaciones precisó que en la Oficina de Información Itinerante se contará con personal que conozca el idioma predominante de la zona y la interacción con la población será cara a cara. Y también se propuso como mecanismo complementario un Equipo de Promotores conformado por especialistas sociales que dominen el idioma predominante.	Absuelta



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>Información que al ser contrastada con la proporción de población con analfabetismo a nivel departamental (9,5%²⁵) y nacional (5,9%²⁶) se comprueba que, los distritos donde se ubica el Proyecto se encuentran sobre la media departamental y nacional, y, en el caso particular de la CC de Choquepata la tasa de analfabetismo es, aproximadamente, dos veces el nivel departamental y cuatro veces el nivel nacional.</p> <p>Por otra parte, con relación al idioma precisó que en el distrito de Saylla y Oropesa el idioma predominante es el quechua con 55,84% y 50,89%, respectivamente; mientras que en San Jerónimo el idioma predominante es el castellano (62,39%).</p> <p>Cabe precisar que, como parte de los mecanismos de participación ciudadana complementarios propuestos por el Titular se presentó el equipo de promotores, los buzones de sugerencias y la distribución de material informativo, y, como finalidad, estos mecanismos servirán para la difusión de la información y la incorporación de los aportes de los ciudadanos al Proyecto. Sin embargo, conforme a lo indicado en párrafos anteriores, el mecanismo de distribución de material informativo no cumpliría con lo señalado en el numeral 10.2 del artículo 10 "Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios", el cual precisa que estos deben ser propuestos según las características particulares de cada Proyecto, en particular, para el presente PPC, considerando el nivel de analfabetismo aunado a la predominancia del idioma quechua.</p>			
10	Ítem 10.2.1. "Equipo de Promotores" (Págs. 58 a 59)	<p>Equipo de Promotores</p> <p>El Titular en el ítem 10.2.1. "Equipo de Promotores" precisó que contará con dos (02) profesionales de ciencias sociales que se encargarán de realizar las visitas a los centros poblados. Dichas visitas se realizarán en dos momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes de la salida a campo para el recojo de la información de línea de base. - Durante la elaboración y evaluación del estudio. <p>La función que realizaran los promotores consistirá en la difusión y entrega de material informativo a los pobladores mediante afiches, dípticos, entre otros; además, de reforzar la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencias Públicas.</p> <p>Por otro lado, en el ítem 4.4.2. "Enforque Intercultural" (pág. 9), precisó que "La implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana propiciará el reconocimiento, respeto y valoración de las diversas poblaciones que se encuentran involucradas en el ámbito de influencia del Proyecto" además, de tener en consideración las características lingüísticas de la población. Cabe precisar que en la Observación N° 9 se indicó que existe una tasa alta de analfabetismo en los distritos y existe la predominancia del idioma quechua.</p> <p>Sin embargo, el Titular omitió considerar como uno de los requisitos que los promotores puedan comunicarse en el idioma predominante de las unidades poblacionales donde se encuentra</p>	<p>Se requiere al Titular considerar dentro del equipo de promotores, profesionales de las ciencias sociales con habilidad de comunicarse en el idioma predominante de las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto, teniendo en cuenta lo señalado en el sustento. Asimismo, deberá implementar "otros mecanismos de participación ciudadana"²⁷ complementarios, contemplados en la norma del sector eléctrico, que permita que la población pueda informarse de las actividades que el Proyecto realizará.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular, presentó en el ítem 10.2.1. "Equipo de Promotores" (folio 82 a 83), que el equipo de promotores estará conformado por dos (02) profesionales de las ciencias sociales quienes se encargarán de realizar las visitas a campo y que al menos uno de los promotores dominará el idioma predominante de la zona.</p> <p>El equipo de promotores se encargará de realizar visitas a las localidades y las instituciones públicas de relevancia distrital para transmitir la información del del AI del Proyecto. Las actividades de los promotores se desarrollarán en las etapas antes y durante la elaboración y en la etapa de evaluación de la MEIA-d.</p> <p>Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

²⁵ INEI. Indicadores de Educación, según departamento, 2011 a 2021.

²⁶ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/cobertura-de-alfabetizacion-en-el-peru-llega-al-941-de-los-peruanos-de-15-a-mas-anos-de-edad-9949/#:~:text=En%20tanto%2C%20la%20tasa%20de,es%20de%205%2C9%25>. (consultado el 10 de julio de 2023)

²⁷ Resolución Ministerial N° 223-20120-MEM-D, artículo N° 10 "Mecanismo de Participación Ciudadana Obligatorios y Complementarios" numeral 10.2 "Mecanismos de Participación Ciudadana Complementarios"



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		el Proyecto teniendo en cuenta, además, la alta tasa de analfabetismo, lo que dificultará que los pobladores comprendan el material informativo y, por ende, no tomen conocimiento del Proyecto.			
11	Ítem 11.0 "Acceso Público al Resumen Ejecutivo aprobado y a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto ambiental" (pág.63)	<p>Acceso Público a la Segunda MEIA-d y su Resumen Ejecutivo</p> <p>En el ítem 11.0 "Acceso Público al Resumen Ejecutivo aprobado y a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto ambiental" (pág.63), presentó información respecto de la entrega de la Segunda MEIA-d y su Resumen Ejecutivo (RE) a las instituciones, proponiendo la entrega de un (01) ejemplar a los gobiernos locales y gobierno regional; y para las organizaciones locales, la entrega de un ejemplar de la MEIA-d y veinte (20) ejemplares del RE en versión física e impresa.</p> <p>Sin embargo, se identificó lo siguiente:</p> <p>a. En el Cuadro 25 "Distribución de los Estudios Ambientales y los resúmenes Ejecutivos", no consideró las sedes donde se pondrá a disposición la Segunda MEIA-d y el Resumen Ejecutivo, considerando a las comunidades campesinas y/o unidades poblacionales (identificadas o por identificar en atención a la Observación N° 4 y 5).</p> <p>b. No consideró la entrega de una versión audiovisual²⁸ del Resumen Ejecutivo en el idioma originario, considerando las características culturales de las comunidades campesinas y localidades (identificadas o por identificar) del Área de influencia del Proyecto, como la pertenencia a algún pueblo indígena u originario (según la Base de Datos de Pueblo Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura), además de lo indicado en la observación 09.</p> <p>c. No consideró una estrategia de comunicación (escrita, oral y/o audiovisual en castellano o en lengua indígena u originaria), con la finalidad de permitir una adecuada comprensión y difusión del RE y del Proyecto a población analfabeta y a la población quechuahablante.</p> <p>d.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Precisar las sedes que estarán a disposición de la población interesada. Asimismo, actualizar el listado de las comunidades campesinas a quienes se realizará la entrega de la Segunda MEIA-d y su Resumen ejecutivo, incluyendo, según corresponda, a unidades poblacionales (centros poblados, municipios de centro poblado, entre otros) del área de influencia prevista para la Segunda MEIA-d.</p> <p>b. Considerar la elaboración, presentación y distribución entre las unidades poblacionales (comunidades campesinas, centros poblados, municipios de centro poblado, entre otros) del área de influencia del Proyecto para la Segunda MEIA-d, incluidas las que formen parte de algún pueblo indígena u originarios; de una versión audiovisual del Resumen Ejecutivo en la lengua originaria predominante²⁹. El Resumen Ejecutivo y su versión audiovisual deberán ser distribuidos de manera conjunta entre las poblaciones indicadas.</p> <p>c. Considerar una estrategia de comunicación escrita, oral y audiovisual en castellano y en lengua originaria predominante, que permita la comprensión y difusión del RE y del Proyecto.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular</p> <p>a. Preciso, en el Cuadro 52 "Distribución de los Estudios Ambientales y los Resúmenes Ejecutivos" (pág.89), información sobre las sedes que estarán a disposición de la población interesada. Asimismo, actualizó el listado de las comunidades campesinas a quienes se realizará la entrega de la Segunda MEIA-d y su Resumen Ejecutivo.</p> <p>b. Consideró, en el ítem 11.0, la elaboración, presentación y distribución entre las unidades poblacionales del área de influencia del Proyecto para la Segunda MEIA-d, incluidas las que formen parte de algún pueblo indígena u originarios; de una versión audiovisual del Resumen Ejecutivo en la lengua originaria predominante³⁰. El Resumen Ejecutivo.</p> <p>c. Consideró, en el ítem 11.0 "Acceso al Resumen Ejecutivo Aprobado y a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental" (pág.89), como estrategia de comunicación oral el uso del perifoneo en el área de influencia del Proyecto en la Comunidad Campesina Ana Warque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y en los predios privados.</p> <p>Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
12	Ítem 10.1.2 "Audiencia Pública" (Págs.50-58)	<p>Audiencias Públicas</p> <p>En el ítem 10.1.2 "Audiencia Pública" (Págs.50-58), el Titular, presentó lo siguiente:</p> <p>a. Con relación al proceso de convocatoria a la Audiencia Pública, no especificó que, tendrá una coordinación previa con los grupos de interés (considerando el enfoque intercultural) para la solicitud de programación de la convocatoria a presentar a la autoridad ambiental, así como, la dirección exacta del local donde se desarrollará el evento.</p> <p>b. En el ítem 10.1.2 "Audiencia Pública" (Págs.50-58), respecto del plazo que tienen los ciudadanos para presentar</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Especificar en la solicitud de inicio de convocatoria de las Audiencias Públicas que realizará una coordinación previa con los grupos de interés. Asimismo, debe especificar la dirección exacta de cada sede donde se desarrollará el evento, según lo señalado en el sustento.</p> <p>b. Incluir el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la realización de la Audiencia Pública, para la recepción de observaciones al Estudio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Resolución Ministerial N°</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular:</p> <p>a. Especificó, en el ítem 10.1.2.2. "Convocatoria de la Audiencia Pública" (Pag.68), que en la solicitud de convocatoria para las Audiencias Públicas se realizará en coordinación previa con los grupos de interés. Asimismo, señaló que especificará en la carta de inicio de convocatoria, la dirección exacta de cada sede donde se desarrollará el evento.</p>	Absuelta

²⁸ Para su elaboración podrá considerar la Guía para presentación del Resumen Ejecutivo del EIA-d del Senace : Disponible en <http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/Guias-para-la-presentacion-del-Resumen-Ejecutivo-del-EIA-d.pdf> y la Guía de orientación de pautas para la elaboración del Resumen Ejecutivo del EIA-d en versión audiovisual aprobado mediante Resolución Directoral N°139-2017-SENACE/DCA.

²⁹ Considerando la opinión técnica emitida mediante la Hora de Elevación N°00005-2023-DCP/MC de fecha 01 de agosto 2023, donde se recomienda la inclusión de un traductor de la lengua indígena originaria (variedad Collao), según lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 000005-2023-VMI/MC: Disponible en <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/inscribena-ciudadanos-y-ciudadanas-en-el-registro-nacional-resolucion-viceministerial-n-000005-2023-vmimc-2154528-1/>

³⁰ Considerando la opinión técnica emitida mediante la Hora de Elevación N°00005-2023-DCP/MC de fecha 01 de agosto 2023, donde se recomienda la inclusión de un traductor de la lengua indígena originaria (variedad Collao), según lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 000005-2023-VMI/MC: Disponible en <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/inscribena-ciudadanos-y-ciudadanas-en-el-registro-nacional-resolucion-viceministerial-n-000005-2023-vmimc-2154528-1/>



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>documentos con observaciones u opiniones relativas a la Modificatoria del estudio ambiental, el Titular consideró un plazo de 15 días posteriores al desarrollo de la Audiencia Pública (basado en el artículo 40 de la R.M. 223-2010-MEM/DM); sin embargo, no consideró el plazo contemplado en el artículo 35 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que en su literal a) señala:</p> <p><i>"(...) los avisos deben señalar las sedes en la que estará a disposición de los interesados el Estudio Ambiental y Resumen Ejecutivo, así como el lugar en el que se recibirán las observaciones, hasta treinta (30) días posteriores a la realización de la Audiencia Pública"</i></p> <p>Por lo tanto, el plazo de 30 días hábiles³¹ debe ser incluido en la propuesta del Plan de Participación Ciudadana, dado que los ciudadanos tienen la oportunidad de presentar documentos con observaciones u opiniones relativas al estudio ambiental; así como aportes, sugerencias u observaciones, hasta 30 días hábiles posteriores a la finalización de la Audiencia Pública.³²</p> <p>c. Considerando que los ciudadanos tienen la oportunidad de presentar documentos con recomendaciones y opiniones relativas a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental; así como los aportes y sugerencias, son recepcionados hasta 30 días hábiles posteriores a la última sede de la audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 35³³ de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; y, debido a que, además, no propuso un mecanismo específico que permita canalizar y brin³⁴ no cuenten con servicio de internet; dicha propuesta deberá ser congruente con la atención a la Observación N° 5.c referida a la disponibilidad de internet en las unidades poblacionales (identificadas o por identificar) del Área de influencia del Proyecto.</p>	<p>223-2010- MEM/DM. Asimismo, deberá precisar que, en los casos que los aportes ciudadanos sean comunicados directamente al Titular, estos deberán ser trasladados de manera oportuna a la Autoridad Ambiental Competente.</p> <p>c. Proponer un mecanismo específico que permita canalizar y brindar la oportunidad a la ciudadanía de presentar documentos, aportes, sugerencias u observaciones, dado que es previsible que algunas unidades poblacionales (identificadas o por identificar) no cuentan con servicio de internet, según lo señalado en el sustento.</p>	<p>b. Incluyó en el ítem 10.1.2.7. "Presentación de Observaciones y Opiniones Formuladas posterior a la Audiencia Pública" (Págs.75-76), información sobre el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la realización de la Audiencia Pública, para la recepción de observaciones al Estudio Ambiental. Asimismo, precisó que, en los casos que los aportes ciudadanos sean comunicados directamente al Titular, estos serán trasladados de manera oportuna a la Autoridad Ambiental Competente</p> <p>c. Propuso un mecanismo específico que permita canalizar y brindar la oportunidad a la ciudadanía de presentar documentos, aportes, sugerencias u observaciones, dado que es previsible que algunas unidades poblacionales (identificadas o por identificar) no cuentan con servicio de internet, según lo señalado en el sustento</p> <p>Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
13	<p>Ítem 10.1 "Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios" (Págs.42-58)</p> <p>Ítem 10.2. "Mecanismos de Participación Ciudadana Complementarios" (Págs.58-62)</p>	<p>Medios de verificación</p> <p>En el ítem "Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios" (Págs.42-58) y el ítem 10.2. "Mecanismos de Participación Ciudadana Complementarios" (Págs.58-62), del PPC propuesto, tanto para los mecanismos de participación ciudadana obligatorios como complementarios, el Titular no incluyó detalles sobre los medios de verificación y el compromiso de elaborar informes de resultados por cada etapa de participación ciudadana propuesto (mecanismos obligatorios y complementarios).</p>	<p>Se requiere al Titular detallar en la propuesta de PPC, por cada mecanismo de participación ciudadana (obligatorios y complementarios) y por etapas, los medios de verificación que presentará como parte del cumplimiento de la participación ciudadana efectiva. Asimismo, se requiere señalar el compromiso de elaborar informes de resultados; incluyendo plazos de entrega a la autoridad ambiental por cada etapa.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-7 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular:</p> <p>Detalló, en los ítems 10.1 "Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios" (Págs.59-82) y el ítem 10.2. "Mecanismos de Participación Ciudadana Complementarios" (Págs.82-87), que presentará por cada mecanismo de participación ciudadana y por etapas, los medios de verificación como parte del cumplimiento de la participación ciudadana efectiva. Asimismo, señaló el compromiso de elaborar informes de resultados; incluyendo plazos de entrega a la autoridad ambiental por cada etapa.</p>	Absuelta
14	Anexos	Cartografía			

³¹ En el artículo 35, Literal a), de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM se señala que se recibirán las observaciones hasta treinta (30) días posteriores a la audiencia pública, sin precisar si son hábiles o calendarios. Al respecto, en el artículo 145, numeral 145.1, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se señala que cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional.

³² En concordancia con los numerales 34.4 y 34.11 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

³³ Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM

³⁴ Identificadas o por identificar



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Anexo 4 Concesión definitiva Anexo 15-4 Mapa de comunidades campesinas	El Titular presentó lo siguiente: a. En el Anexo 4 se presenta la Resolución Ministerial N° 429-2016-MEM/DM en la que le otorgan a ATN 3 S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía en la Línea de Transmisión en 220 kV; sin embargo, no presenta la información cartográfica o coordenadas de ubicación de la concesión definitiva. b. En la carpeta de Archivos Obligatorios, el Mapa 04 Comunidades Campesinas, no incluyó la fuente cartográfica utilizada para generar el mapa. c. En la información cartográfica presentada por el Titular, se omitió considerar la totalidad de comunidades campesinas y unidades poblacionales que se encuentran en el área de influencia preliminar del Proyecto	Se requiere al Titular: a. Presentar la información cartográfica o coordenadas de ubicación de la concesión definitiva otorgada mediante Resolución Ministerial N° 429-2016-MEM/DM. b. Incluir la fuente cartográfica oficial utilizada para generar el mapa indicado en el sustento, específicamente lo relacionado a las Comunidades Campesinas. c. Elaborar un mapa con la totalidad de Comunidades Campesinas en el área de influencia.	Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite E-PPC-00166-2023, el Titular: a. Presento la información cartográfica de la concesión definitiva otorgada mediante Resolución Ministerial N° 429-2016-MEM/DM. b. Incluyo la fuente cartográfica que utilizó para la elaboración del mapa 04 Comunidades Campesinas. c. Elaboró un mapa con la totalidad de Comunidades Campesinas en el área de influencia. Por lo expuesto por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 2
Opinión Técnica
Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENASFirmado digitalmente por GARCIA
PINEDO Ricardo Miguel FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2023 11:36:55 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

San Borja, 27 de Septiembre del 2023

OFICIO N° 000666-2023-DGPI/MC

Señora

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

Av. Rivera Navarrete 525, San Isidro

Presente. -

Asunto: Opinión Técnica respecto de la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C.

Referencia: a) Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2023-0132788)
b) Oficio N° 01532-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp N° 2023-0141329)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia mediante los cuales su despacho solicitó opinión técnica respecto de la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación copia en versión digital de los siguientes documentos, mediante los cuales se procede a dar atención a la solicitud de opinión técnica formulada por su dirección.

- a) Informe N° 000041-2023-DCP-MC de fecha 25 de setiembre de 2023 que adjunta el Informe N° 000077-2023/DCP-RPC/MC.
- b) Informe N° 000128-2023-DLI/MC de fecha 26 de setiembre de 2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICARDO MIGUEL GARCIA PINEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

RGP/rss





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Firmado digitalmente por
HERNANDEZ RAFFO Angela Ines
FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 15:59:29 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"*

San Borja, 25 de Septiembre del 2023

HOJA DE ELEVACION N° 00041-2023-DCP/MC

- A :** **RICARDO MIGUEL GARCIA PINEDO**
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
- De :** **ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO**
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
- Asunto :** **Pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas" presentado por ATN 3 S.A.C.**
- Referencia :** a) **Oficio N°01213-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2023-0101276)**
b) **Oficio N° 01291-2023-SENACE-PE/DEIN**
c) **Oficio N° 000532-2023-DGPI/MC**
d) **Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2023-0132788)**
e) **Oficio N° 01532-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp N° 2023-0141329)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarla cordialmente, el presente es para remitirle adjunto el Informe N° 000077-2023-DCP-RPC/MC, de fecha 25 de setiembre del 2023, de la Dirección de Consulta Previa, el cual hago mío, que atiende los documentos de la referencia, sobre el pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas" presentado por ATN 3 S.A.C.

Atentamente,

Adjunto:
Informe N° 000077-2023-DCP-RPC/MC

AHR/rpc





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA



Firmado digitalmente por PIZARRO
CABEZAS Rosa Geraldine FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 09:14:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

San Borja, 25 de Septiembre del 2023

INFORME N° 000077-2023-DCP-RPC/MC

- A :** ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
- De :** ROSA GERALDINE PIZARRO CABEZAS
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA
- Asunto :** Pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas" presentado por ATN 3 S.A.C..
- Referencia :**
- a) Oficio N° 01213-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2023-0101276)
 - b) Oficio N° 01291-2023-SENACE-PE/DEIN
 - c) Oficio N° 000532-2023-DGPI/MC
 - d) Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2023-0132788)
 - e) Oficio N° 01532-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp N° 2023-0141329)

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentar la opinión técnica respecto a la solicitud de pronunciamiento final de la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C. (en adelante, Titular del proyecto) a la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE) del Ministerio del Ambiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 01213-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de julio de 2023, el SENACE solicitó opinión técnica a la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A. Para ello, el SENACE remitió la información por medio el directorio virtual FTP: E-PPC-00166-2023/E-PPC-00166-2023.zip





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"

- 1.2 Mediante Oficio N° 01291-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 24 de julio de 2023, el SENACE reitera la solicitud de opinión técnica sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea De Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.
- 1.3 Como respuesta, el Ministerio de Cultura remitió el Oficio N° 000532-2023-DGPI/MC de fecha 02 de agosto de 2023, que adjuntó la Hoja de Elevación N° 000005-2023-DCP-MC de fecha 01 de agosto de 2023, y el Informe N° 000018-2023-DCP-LYL-MC, dando cinco (05) recomendaciones/ observaciones referidas a los siguientes temas: i) Presencia de pueblos indígenas u originarios, ii) Participación de pueblos indígenas u originarios y iii) Enfoque intercultural en los mecanismos de participación ciudadana.
- 1.4 Mediante Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de septiembre del 2023, el SENACE solicitó pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas". Para ello, el SENACE remitió la información por medio el directorio virtual FTP: E-PPC- 00166-2023 DC-3.
- 1.5 Mediante Oficio N° 01532-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de setiembre de 2023, el SENACE reitera su solicitud de pronunciamiento final sobre el proyecto.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- 2.2 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, Convenio 169 de la OIT).
- 2.3 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1360, que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura
- 2.6 Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley N° 29785).
- 2.7 Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29785).
- 2.8 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.9 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.10 Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC.
- 2.11 Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, que aprueba los "Lineamientos que establecen instrumentos de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"

recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios".

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

Sobre las funciones del Ministerio de Cultura

- 3.1. Conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias¹. Una de sus funciones principales es la de promover y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT².
- 3.2. Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, es función del VMI formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad y pueblos indígenas³. Asimismo, el VMI es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N° 29785⁴.

Sobre la Sexta Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785

- 3.3. La Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785 señala que *"el contenido de los instrumentos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señalados en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, incluirá información sobre la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que pudiera ser generada por el desarrollo del proyecto de inversión"*⁵.
- 3.4. Al respecto, cabe precisar que los derechos colectivos⁶ son aquellos que *tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial;*

¹ Artículo 15 de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

² Artículo 15, literal a, de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

³ Artículo 11, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

⁴ Primera Disposición Complementaria Final de Ley N°29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

⁵ El artículo 11 del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), establece que los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son los siguientes: DIA (Categoría I), EIA-sd (Categoría II), EIA-d (Categoría III) y Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

⁶ Para mayor información sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se puede consultar el documento "Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios", publicado por el Ministerio de Cultura en el 2016, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/derechos-colectivos.pdf>.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"

a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente-; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.⁷

- 3.5. Asimismo, por *afectaciones* se entiende aquellos cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas⁸, por ejemplo, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo⁹. Al respecto, debe tenerse en cuenta que la idea de afectación *estaría conectada con un acto que potencial o probablemente podría afectar positiva o negativamente la situación o cómo el pueblo ejerce actualmente un derecho colectivo*¹⁰.
- 3.6. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785, en la elaboración de los instrumentos ambientales señalados en dicha disposición, se debe recoger información sobre las prácticas específicas que los pueblos indígenas identificados en la línea base, a fin de determinar las posibles afectaciones o cambios que podrían generarse en su ejercicio, como consecuencia de las diferentes actividades que contemple el proyecto. De ahí la importancia que la línea base incluya información sobre la caracterización de los pueblos indígenas, tales como actividades económicas, uso de recursos naturales y territorio (áreas de cultivo, caza, pesca, recursos forestales, etc.), cosmovisión y prácticas ancestrales, entre otros.
- 3.7. Para lo cual resulta importante considerar la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC sobre los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originario, así como la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.
- 3.8. Cabe indicar que lo dispuesto en la sexta disposición reglamentaria señalada, es acorde al artículo 7.3 del Convenio 169 de la OIT, el cual señala que *[l]os gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*

⁷ Artículo 3 literal f) del Reglamento de la Ley N°29785.

⁸ Artículo 3 literal b) del Reglamento de la Ley N°29785.

⁹ Artículo 2 de la Ley N°29785.

¹⁰ MINISTERIO DE CULTURA. 2016. Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios. P. 53.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"

Sobre los pueblos indígenas u originarios

- 3.9. Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, la normativa vigente establece criterios de identificación objetivos y un criterio subjetivo. Tales criterios deben interpretarse de manera conjunta¹¹.
- 3.10. Asimismo, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29785, las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios conforme a los criterios de identificación. Por ello, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades de pueblos indígenas u originarios¹² que constituyen comunidades reconocidas y tituladas, caseríos, centros poblados, asentamientos no reconocidos, entre otros, dado que el artículo 1, literal b) del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario *cualquiera sea su situación jurídica*.
- 3.11. Sobre la base de los criterios antes descritos, el Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, ha desarrollado temas clave para la identificación de pueblos indígenas u originarios. Asimismo, ha elaborado una Guía Metodológica¹³ para dicha identificación, la cual incluye modelos de instrumentos de recolección de información social, tales como la guía de entrevista semiestructurada, guía de grupo focal, guía de mapa parlante y la ficha comunal.

Sobre la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

- 3.12. De acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 29785, el VMI tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI). Cabe precisar que dicho instrumento está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.
- 3.13. La BDPI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1360, es la fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, estadística y geográfica de los pueblos indígenas u originarios. Se encarga de: a) producir y administrar información actualizada sobre pueblos indígenas u originarios; b) brindar asistencia técnica en la producción, análisis y sistematización de información sobre pueblos indígenas u originarios a las entidades de la administración pública; y c) desarrollar estudios sobre la existencia y vitalidad de los pueblos indígenas u originarios.

¹¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2009. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT. Ginebra: OIT, p. 10.

¹² Corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.

¹³ Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/EtapadeidentificaciondeppiioriginariosGuiametodologica_0.pdf



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 3.14. En el marco de lo dispuesto en el mandato legal antes enunciado, mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, el Ministerio de Cultura aprobó la Directiva N° 03-2012-MC, "Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", la cual tiene por objeto establecer las normas, pautas y procedimientos respecto a la administración de la BDPI. De acuerdo al artículo 6.4 de la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, este instrumento incorporará de manera progresiva información de las entidades públicas competentes, en la medida que ésta se vaya produciendo.
- 3.15. La BDPI no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. Conforme precisa el Decreto Legislativo N° 1360 en su Tercera Disposición Complementaria Final, la BDPI no excluye la existencia de otros pueblos indígenas u originarios que puedan habitar o ejercer sus derechos colectivos en el territorio nacional. En ese sentido, en el caso que una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.
- 3.16. A la fecha, la BDPI incluye información respecto de las 9,164 localidades en las que habitan los 55 pueblos indígenas del Perú, siendo 51 originarios de la Amazonía y 4 de los Andes. Esta información es de acceso público, a través del siguiente enlace web: bdpi.cultura.gob.pe.
- 3.17. La BDPI incorpora información disponible sobre pueblos indígenas u originarios que haya sido obtenida o producida por las entidades de la administración pública según las disposiciones de la Ley N° 29785. Cabe señalar que estas entidades se encuentran obligadas a brindar la información que el Ministerio de Cultura requiera a fin de llevar a cabo la identificación y el reconocimiento de pueblos indígenas u originarios, según la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1360.
- 3.18. Respecto de las fuentes de información, cabe señalar que, de conformidad con la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, los listados de comunidades campesinas, comunidades nativas y otras localidades, toman como fuentes principales los censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (Censos de Comunidades Nativas y Campesinas y Censos Nacionales Agropecuarios –CENAGRO-); los Directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hasta el año 2012¹⁴; la información enviada por las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA), la información recogida por el Ministerio de Cultura, así como de otras entidades promotoras en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios, entre otras entidades de la administración pública.
- 3.19. Es importante tener en cuenta que el VMI no tiene entre sus funciones y/o competencias la emisión de reconocimientos o titulaciones de las comunidades

¹⁴ El COFOPRI contó con la función temporal de conducción del catastro rural a partir del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales hasta el año 2012. A la finalización de este régimen, se transfirió la mencionada función al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del D.S. N° 018-2014-VIVIENDA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

campesinas o nativas y; por tanto, no es su función el disponer de información actualizada sobre la existencia de las mismas. Actualmente, estas funciones son ejercidas por los Gobiernos Regionales a través de sus DRA en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

Sobre los derechos a la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios

3.20. Los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT¹⁵, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁶ y la Constitución Política del Perú, reconocen el derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Asimismo, reconocen el derecho de los pueblos indígenas a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por los pueblos indígenas, pero a las que tradicionalmente han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

3.21. En ese orden de ideas, y considerando que los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre la materia y la jurisprudencia internacional existente¹⁷, el Tribunal Constitucional ha señalado que la propiedad comunal de los pueblos indígenas no puede fundamentarse en el enfoque clásico de "propiedad" sobre el que se basa el derecho civil¹⁸.

3.22. De esta manera, siguiendo lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹, el Tribunal Constitucional peruano ha establecido que la posesión tradicional resulta equivalente al título de pleno dominio otorgado por el Estado, razón por la cual los pueblos indígenas tienen derecho a exigir el reconocimiento oficial de su propiedad y su registro²⁰.

3.23. Considerando lo anterior, a continuación, se detallan algunas características de la posesión indígena:

- Se trata de una ocupación permanente o estacionaria del espacio, usada de manera exclusiva por los pueblos indígenas u originarios²¹.
- La referencia a *ocupación y acceso tradicional*, realizada por el artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, alude a una *ocupación o acceso* según las formas y tradiciones indígenas, sin considerar que estas hayan sido autorizadas o

¹⁵ Cabe señalar que el Tribunal Constitucional ha señalado que *nuestro sistema de fuentes normativas reconoce que los tratados de derechos humanos sirven para interpretar los derechos y libertades reconocidos por la Constitución* (Ver: la sentencia recaída en el Expediente N°047-2004-AI/TC). Con lo cual, se ha establecido que los tratados internacionales que versan sobre derechos humanos detentan rango constitucional, es decir, que se encuentran dentro de las *normas con rango constitucional* (Ver: las sentencias recaídas en los Expedientes N°0025-2005-PI/TC y N°0026-2005-PI/TC).

¹⁶ Corte IDH, caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, caso Pueblo Saramaka. Vs. Surinam, caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam, caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay, caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, caso Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, Fondo, entre otros.

¹⁷ Artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional.

¹⁸ Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 18.

¹⁹ Corte IDH, caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa vs. Paraguay.

²⁰ Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00024-2009-PI. Fundamento Jurídico 20.

²¹ Artículo 14 del Convenio 169 de la OIT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

reconocidas por el Estado - incluso si no se ejercen según la forma prevista por la legislación interna²². En estos casos será necesario determinar la existencia de la ocupación tradicional a través de procedimientos adecuados²³.

- La *ocupación tradicional* alude a que, si bien debe existir alguna conexión con el presente, no es necesario que se traten de áreas que estén *actualmente ocupadas*, pues puede tratarse de casos de recientes expulsiones de las tierras o casos de pérdida de títulos²⁴.
- La relación única de los pueblos indígenas u originarios con sus tierras tradicionales puede expresarse de distintas maneras, según el pueblo indígena del que se trate y las circunstancias concretas en que se encuentre; asimismo puede incluir el uso o presencia tradicional, ya sea a través de lazos espirituales o ceremoniales (cementeros o lugares de peregrinación); asentamientos o cultivos esporádicos; caza, pesca o recolección estacional o nómada; uso de recursos naturales ligados a sus costumbres; y cualquier otro elemento característico de su cultura²⁵.
- Su origen no se encuentra en un acto jurídico o un hecho específico, sino en un derecho que la ley le reconoce al pueblo indígena²⁶. La posesión ejercida por un pueblo sobre la tierra, nunca será una posesión precaria²⁷, pues su título posesorio es justamente su calidad de pueblo indígena u originario.

²² OIT, *Revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales*, 1957 (núm. 107), Informe VI (1988); y Thornberry, *Indigenous Peoples and Human Rights* (2002). Citado por Salgado y Gomiz, pág. 196. Ver además la observación individual sobre el Convenio 169, pueblos indígenas y tribales, 1989 Perú, publicación: 2003, párrafo 7.

²³ CEACR: Observación individual sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) Perú, adoptada el 2005 y publicada el 2006, párrafo 6.

²⁴ Tomei y Swepston, *Pueblos indígenas y tribales: Guía para la aplicación del Convenio 169 de la OIT*. Citado por Salgado y Gomiz, pág. 201. Ver también la observación individual de la CEACR sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Perú, publicación: 2010.

²⁵ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C N°146, párrafo 131.

²⁶ La fundamentación de la posesión en un derecho reconocido por una norma ya ha sido analizada en la Casación N°3135-99-Lima (13 de junio del 2000, expedida por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de la República).

²⁷ Código Civil. Artículo 911.- La posesión precaria es la que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

IV. ANÁLISIS

Sobre el pronunciamiento final respecto a la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C.

- 4.1 A continuación, se presenta el análisis del levantamiento de recomendaciones/ observaciones remitidas al Plan de Participación del proyecto mediante el Informe N° 000018-2023-DCP-LYL-MC de fecha 01 de agosto del 2023.
- 4.2 Para el análisis se tomó como referencia el documento Carta N° ATN3.GG.052.2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, remitido por el Titular con respuestas a las recomendaciones/ observaciones enviadas por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se revisaron las secciones correspondientes del PPC del proyecto remitido mediante el oficio (d) de la referencia, alojado en la carpeta virtual: E-PPC- 00166-2023 DC-3.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Tabla N° 1: Matriz de levantamiento de observaciones/ recomendaciones

N°	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto o Sí/ No
Sección 6: Área de influencia preliminar				
Tema 1: Presencia de pueblos indígenas u originarios				
1	6. Área de influencia preliminar	1. Verificar la lista de comunidades campesinas ubicadas en el ámbito de influencia del proyecto, prestando atención a las comunidades campesinas no georreferenciadas ubicadas en el distrito San Jerónimo (ver numeral 4.17). En caso se compruebe que, un mayor número de comunidades campesinas se ubican en el AISD del proyecto, se deben incluir a todas como parte de los mecanismos propuestos.	<p>Respuesta del Titular</p> <p>Al respecto, se ha realizado una visita de campo (agosto 2023), donde se ha recorrido por el trazo del proyecto con la finalidad de identificar las Comunidades Campesinas, Centros Poblados, Anexos, Caseríos, Unidades Poblacionales y predios privados; en se sentido, se ha encontrado a las siguientes localidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CC Ana Warqqe, el cual cuenta con dos (02) sectores denominado Santa Barbara y Mollemolleyoc. Precisar que, los sectores son áreas de cultivo, no cuentan población organizada, asimismo no tienen junta directiva, ya que, las gestiones se realizan con la junta directiva de la Comunidad Campesina matriz. - CC Huasao, el cual cuenta con cuatro (04) sectores denominados Llaullicancha, Patacancha, Ccaqllapata y Quehuar. Precisar que, los sectores son terrenos de cultivo, asimismo no cuenta con junta directiva, ya que, la administración es dirigida por la Comunidad Campesina matriz. - CC Choquepata, el cual cuenta con dos (02) anexos denominados Choquetata Central y Patabamba. Precisar que, a la fecha toda la administración se realiza con la junta directiva de Choquepata Central; ya que, el anexo de Patabamba tiene el rol de apoyar al presidente en la organización del anexo en temas de riego y comunicar las reuniones que organiza la autoridad de la Comunidad Campesina matriz <p>Por lo tanto, considerando la delimitación del área de influencia, visita de campo y la revisión de las fuentes fidedignas, como son:</p>	Si



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

			<ul style="list-style-type: none"> - INEI y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas). - Georural – Ministerio de Agricultura (https://georural.midagri.gob.pe/sicar/). - Instituto del bien Común (https://geoibc.org/ibcmap). <p>En el Área de Influencia Directa del Proyecto (AIDP) se ha identificado tres (03) Comunidades Campesinas (<i>el Titular coloca cuadro con las 3 comunidades del área del AID, referidas en el PPC</i>).</p> <p>Adicionalmente, en el trazo del proyecto se ha identificado los siguientes predios privados (<i>el Titular se coloca cuadro con las 13 comunidades del AID, referidas en el PPC</i>).</p> <p>Asimismo, del análisis realizado a las localidades mencionadas en el numeral 4.17, se tiene lo siguiente:</p>																
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Localidad (MIN)</th> <th>Observación</th> <th>¿corresponde al AI del MEIA?</th> <th>Referencia Grafica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coolana y anexos Chahuancoscco y Callampata</td> <td>En campo y de acuerdo el estudio de títulos la denominación correcta es Comunidad Campesina Collana y Anexo Chahuancoscco Callampata colinda con el predio de Isela Rosa Villafuerte Girarte y se ubica fuera del AI de la Variante</td> <td>No</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ushabamba</td> <td>La ubicación de la Comunidad Campesina Ushabamba se encuentra a 1 km aprox. del límite del AI</td> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Conchacalla</td> <td>La ubicación de la localidad Conchacalla coincide con la ubicación de la Comunidad Campesina Conchacalla de acuerdo con el estudio de título y la información de campo, ubicándose a 1.3 km aprox. del límite del AI</td> <td>NO Ver respuesta 4 literal a. de la DEIN - SENACE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Localidad (MIN)	Observación	¿corresponde al AI del MEIA?	Referencia Grafica	Coolana y anexos Chahuancoscco y Callampata	En campo y de acuerdo el estudio de títulos la denominación correcta es Comunidad Campesina Collana y Anexo Chahuancoscco Callampata colinda con el predio de Isela Rosa Villafuerte Girarte y se ubica fuera del AI de la Variante	No		Ushabamba	La ubicación de la Comunidad Campesina Ushabamba se encuentra a 1 km aprox. del límite del AI	NO		Conchacalla	La ubicación de la localidad Conchacalla coincide con la ubicación de la Comunidad Campesina Conchacalla de acuerdo con el estudio de título y la información de campo, ubicándose a 1.3 km aprox. del límite del AI	NO Ver respuesta 4 literal a. de la DEIN - SENACE	
Localidad (MIN)	Observación	¿corresponde al AI del MEIA?	Referencia Grafica																
Coolana y anexos Chahuancoscco y Callampata	En campo y de acuerdo el estudio de títulos la denominación correcta es Comunidad Campesina Collana y Anexo Chahuancoscco Callampata colinda con el predio de Isela Rosa Villafuerte Girarte y se ubica fuera del AI de la Variante	No																	
Ushabamba	La ubicación de la Comunidad Campesina Ushabamba se encuentra a 1 km aprox. del límite del AI	NO																	
Conchacalla	La ubicación de la localidad Conchacalla coincide con la ubicación de la Comunidad Campesina Conchacalla de acuerdo con el estudio de título y la información de campo, ubicándose a 1.3 km aprox. del límite del AI	NO Ver respuesta 4 literal a. de la DEIN - SENACE																	





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Table with 4 columns: Localidad (MIN), Observación, ¿corresponde al AI del MEIA?, and Referencia Gráfica. It lists five locations: Huacoto, Pícol Orcompuco, Píllao Matao, Susco Aucayllie, and Villa Rinconada, each with a corresponding satellite map showing the area of interest.

Fuente: ATN;
Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

Respuesta de la DCP

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

			Se verifica que el Titular realizó las precisiones respecto a la ubicación de las comunidades campesinas (y/o localidades asociadas) que no se encontraban georreferenciadas, precisando que ninguna de ellas corresponde al área de influencia de la MEIA. Por tanto, se concluye que la recomendación ha sido incorporada.	
Sección 7: Grupos de Interés / Sección 9: Etapas de la Segunda MEIA y los Mecanismos de Participación Ciudadana Sección 9: Etapas de la Segunda MEIA y los Mecanismos de Participación Ciudadana Tema 2 Participación de pueblos indígenas u originarios				
2	7. Grupos de interés	2. En caso se verifique un número mayor de comunidades campesinas y/o centros poblados se ubican en el área de influencia directa del proyecto (al respecto de las localidades no georreferenciadas), el Titular deberá incluir dentro de los grupos de interés del PPC a las autoridades comunales y locales, representantes de las organizaciones de base e instituciones representativas de dichas localidades; así como a las organizaciones lideradas por mujeres y autoridades femeninas de estas nuevas localidades.	Respuesta del Titular Ver respuesta a la Recomendación 1. En función a ello, se ha considerado a los grupos de interés de los siguientes cuadros (<i>el Titular coloca cuadro con las 3 comunidades del AID y cuadro con los 13 predios privados del AID, referidas en las tablas N°17 y 18 del PPC respectivamente</i>) Respuesta de la DCP A partir de la respuesta brindada por el Titular en la observación 1, se concluye que la presente observación ha sido absuelta.	Si
3	9. Etapas de la Segunda MEIA y los Mecanismos de Participación Ciudadana	3. En caso se verifique un número mayor de comunidades campesinas y/o centros poblados se ubican en el área de influencia directa del proyecto (respecto a las localidades no georreferenciadas), el Titular debe garantizar su participación de sus representantes en cada uno de los mecanismos propuestos (obligatorios y complementarios); así como implementar estrategias y/o acciones dirigidas a estos fines, sobre todo aquellos, que permiten la interacción cara a cara como los Talleres/Audiencias.	Respuesta del Titular Ver respuesta de la Recomendación 1 y 2. Respuesta de la DCP A partir de la respuesta brindada por el Titular en la observación 1 y 2, se concluye que la presente observación ha sido absuelta.	Si





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Sección 4, 4.4.1 Enfoque de género / 4.4.2 Enfoque intercultural				
Sección 10, 10.1 Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios / 10.2 Mecanismos de Participación Ciudadana Complementarios				
Tema 3: Enfoque intercultural en los mecanismos de PPC				
4	4.4.1 Enfoque de género 10.1 Mecanismos Obligatorios 10.2 Mecanismos Complementario	4. En caso se verifique un número mayor de comunidades campesinas y/o centros poblados se ubican en el área de influencia directa del proyecto (respecto a las localidades no georreferenciadas), el Titular deberá asegurar el involucramiento y participación femenina de estas localidades (a través de sus organizaciones y líderes mujeres) en los mecanismos de participación ciudadana (obligatorios y complementarios).	<p>Respuesta del Titular Ver respuesta de la Recomendación 1 y 2 y adicionalmente indicar que las observaciones respecto al enfoque de género han sido consideradas en la respuesta de la observación 3 de la DEIN – SENACE.</p> <p>Respuesta de la DCP A partir de la respuesta brindada por el Titular en la observación 1 y 2, se concluye que la presente observación ha sido absuelta.</p>	Si
5	4.4.2 Enfoque Intercultural 10.1 Mecanismos Obligatorios 10.2 Mecanismos Complementarios	5. Considerar el enfoque intercultural en los mecanismos de participación para todas las comunidades campesinas y/o centros poblados ubicados dentro del área de influencia del proyecto, incluidas aquellas localidades no georreferenciadas, en caso se verifique su ubicación dentro del área de influencia directa del proyecto.	<p>Respuesta del Titular Ver respuesta de la Recomendación 1 y 2 y adicionalmente indicar que las observaciones respecto al enfoque de intercultural han sido consideradas en la respuesta de la observación 3 de la DEIN – SENACE.</p> <p>Respuesta de la DCP A partir de la respuesta brindada por el Titular en la observación 1 y 2, se concluye que la presente observación ha sido absuelta.</p>	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Mediante Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de septiembre del 2023, el SENACE solicitó pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas". Para ello, el SENACE remitió la información por medio el directorio virtual FTP: E-PPC- 00166-2023 DC-3.
- 5.2 A partir de la revisión del PPC actualizado, remitido por el Titular mediante el Oficio de referencia (d) y la revisión de las secciones correspondientes del PPC del proyecto, se concluye que el Titular:
 - i) Incorporó TODAS las recomendaciones dadas para el Tema 1, Tema 2 y Tema 3.
- 5.3 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad y al SENACE, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

RPC



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS



Firmado digitalmente por GARCIA CHINCHAY Gerardo Manuel FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2023 16:38:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 26 de Septiembre del 2023

INFORME N° 000128-2023-DLI/MC

A : **RICARDO MIGUEL GARCIA PINEDO**
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

De : **GERARDO MANUEL GARCIA CHINCHAY**
DIRECCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS

Asunto : Opinión Técnica respecto de la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C..

Referencia : a) Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2023-0132788)
b) Oficio N° 01532-2023-SENACE-PE/DEIN (Exp N° 2023-0141329)

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentar la opinión técnica sobre la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentada por ATN 3 S.A.C. a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles del Ministerio del Ambiente (en adelante, SENACE).

ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 01213-2023-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE) solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura opinión técnica sobre la solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea De Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.
- 1.2 Mediante Oficio N° 01291-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 24 de julio de 2023, el SENACE reitera la solicitud de opinión técnica.
- 1.1 Mediante Oficio N° 000532-2023-DGPI/MC, que adjuntó los informes N° 000018-2023-DCP-LYL/MC y 000108-2023-DLI/MC, el Ministerio de Cultura dio respuesta a la solicitud, dando seis (06) recomendaciones referidas al enfoque intercultural y pertinencia lingüística en el Plan de Participación Ciudadana.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 1.2 Mediante Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 5 de setiembre de 2023, el SENACE trasladó la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C.
- 1.3 Mediante Oficio N° 01532-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de setiembre de 2023, el SENACE reitera su solicitud de pronunciamiento final sobre el proyecto.

BASE NORMATIVA

- 2.1 Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- 2.2 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, Convenio 169 de la OIT).
- 2.3 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.
- 2.6 Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (en adelante, Ley N° 29735).
- 2.7 Reglamento de la Ley de Lenguas indígenas u Originarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29735).
- 2.8 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.9 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 0223-2010-MEM, que aprueba los "Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas"
- 2.11 Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 2.12 Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, que aprueba los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios".
- 2.13 Decreto Supremo N° 002-2015-MC, que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Sobre las funciones del Ministerio de Cultura

- 3.1. Conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias¹. Una de sus funciones principales es la de promover y

¹ Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura
Artículo 15.- Del Viceministro de Interculturalidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT².

- 3.2. Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, es función del VMI formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad y pueblos indígenas³. Asimismo, el VMI es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N° 29785⁴.

Sobre la competencia de la Dirección de Lenguas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad

- 3.3. De conformidad, con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es, dentro del Poder Ejecutivo, el órgano técnico en materia indígena y asume entre sus funciones, el diseño de políticas públicas sobre los pueblos indígenas.
- 3.4. Asimismo, conforme con lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 del ROF, el VMI tiene la función de "coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos del Ministerio de Cultura, los organismos públicos y demás entidades culturales que existe en el Perú y que su respeto y valoración permitan construir una ciudadanía intercultural".
- 3.5. Por su parte, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del VMI, tiene, entre otras, la función de supervisar y evaluar, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de pueblos indígenas u originarios por parte de todas las entidades públicas a nivel nacional, y los gobiernos regionales y locales.
- 3.6. La Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del VMI tiene, entre otras funciones, la de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas u originarias del país,

El Viceministro de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro en asuntos de Interculturalidad e Inclusión de las Poblaciones Originarias. Es nombrado por resolución suprema y representa al Ministro de Cultura en los actos y gestiones que le sean encomendados. (...)

² Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura

Artículo 15.- Del Viceministro de Interculturalidad

El Viceministro de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro en asuntos de Interculturalidad e Inclusión de las Poblaciones Originarias. Es nombrado por resolución suprema y representa al Ministro de Cultura en los actos y gestiones que le sean encomendados. Por encargo de dicho Ministro, ejerce las siguientes funciones:

- a) Promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

³ Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

Artículo 11.- De las funciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.

Son funciones del Viceministro de Interculturalidad por encargo del Ministro, las siguientes:

11.1. Formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana.

- ⁴ **Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).**

Disposiciones complementarias finales

Primera. Para efectos de la presente Ley, se considera al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura como el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo.

Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

Artículo 10.- Del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.

El Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministerio de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana. Es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo con la Ley 29785.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

fomentando su aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del ROF del Ministerio de Cultura.

- 3.7. De manera específica, el numeral 95.15 del artículo 95 del ROF del Ministerio de Cultura establece como una de las funciones de la DLI emitir opinión técnica y recomendaciones en materia de su competencia, en este caso, relacionado a lenguas indígenas u originarias y derechos lingüísticos de sus hablantes⁵.

Sobre el Derecho a la Participación Ciudadana

- 3.8. Es necesario señalar que, respecto al derecho a la participación, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho a participar de manera responsable en la toma de decisión, la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes⁶. Así, el derecho de participación ciudadana se refiere a la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas del país en asuntos públicos del Estado⁷. Entre ellos, se encuentra la participación ciudadana en relación con los instrumentos de gestión ambiental, que consiste en el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización⁸.
- 3.9. Por otra parte, el artículo 70 de la Ley N° 28611, establece que, en el diseño y la aplicación de la política ambiental, así como el ordenamiento territorial ambiental, se debe garantizar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, reconocidas por la Constitución Política del Perú y tratados internacionales, para lo cual las autoridades deben promover su participación e integración en la gestión pública⁹.

⁵ Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
Artículo 95.- De las funciones de la Dirección de Lenguas Indígenas.

La Dirección de Lenguas Indígenas es el órgano de línea encargado de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país, fomentando su aprendizaje. Tiene las siguientes funciones: (...)

95.15. Emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia.

⁶ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Título Preliminar

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

⁷ Constitución Política del Perú.

Artículo 31.-

Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

⁸ Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales

Artículo 21.- Participación Ciudadana

Participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil.

⁹ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Artículo 70.- De los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas

En el diseño y aplicación de la política ambiental y, en particular, en el proceso de ordenamiento territorial ambiental, se deben salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas reconocidos en la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 3.10. Asimismo, de acuerdo con el documento "*Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios*" del Ministerio de Cultura, el derecho a la participación ciudadana busca asegurar la incorporación de las prioridades de los pueblos indígenas u originarios en las políticas, planes y programas del Estado. A través de la participación, se les reconoce a los pueblos indígenas u originarios la capacidad política y jurídica de actuar activamente en los diversos procesos de desarrollo en los que se vean involucrados, desde su elaboración hasta su ejecución. Es decir, la construcción del proceso será conjunta entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios. Esta participación no se restringe a la participación política, sino que es mucho más amplia, dado que al igual que el derecho a la consulta, se constituye en un derecho transversal que permite el ejercicio de otros derechos colectivos reconocidos en el Convenio 169, tales como la educación (participación en la gestión y desarrollo de programas de educación intercultural) y la salud (participación en la gestión, desarrollo y ejecución de programas de salud intercultural), entre otros¹⁰.
- 3.11. Por tanto, a través de la participación se busca incluir a los pueblos indígenas u originarios en las políticas, planes y programas del Estado y en esa medida en los instrumentos de gestión ambiental, en donde participan responsablemente, de buena fe, con transparencia y veracidad en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización.

Sobre la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

- 3.12. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley N° 29785, el VMI tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI). Cabe precisar que dicho instrumento está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.
- 3.13. La BDPI, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1360, es la fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, estadística y geográfica de los pueblos indígenas u originarios. Se encarga de: a) producir y administrar información actualizada sobre pueblos indígenas u originarios; b) brindar asistencia técnica en la producción, análisis y sistematización de información sobre pueblos indígenas u originarios a las entidades de la administración pública; y c) desarrollar estudios sobre la existencia y vitalidad de los pueblos indígenas u originarios.
- 3.14. En el marco de lo dispuesto en el mandato legal antes enunciado, mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, el Ministerio de Cultura aprobó la Directiva N° 003-2012-MC, "Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", la cual tiene por objeto establecer las normas, pautas y procedimientos respecto a la administración de la BDPI. De acuerdo con el artículo 6.4 de la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, este instrumento incorporará de manera progresiva información de las entidades públicas competentes, en la medida que ésta se vaya produciendo.

Constitución Política y en los tratados internacionales ratificados por el Estado. Las autoridades públicas promueven su participación e integración en la gestión del ambiente.

¹⁰ Landa, César. Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios. Lima: Ministerio de Cultura, 2016, p. 36.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 3.15. La BDPI no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. Conforme precisa el Decreto Legislativo N° 1360 en su Tercera Disposición Complementaria Final, la BDPI no excluye la existencia de otros pueblos indígenas u originarios que puedan habitar o ejercer sus derechos colectivos en el territorio nacional. En ese sentido, en el caso que una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.
- 3.16. A la fecha, la BDPI incluye información respecto de las 8,990 localidades en las que habitan los 55 pueblos indígenas del Perú, siendo 51 originarios de la Amazonía y 4 de los Andes. Esta información es de acceso público, a través del siguiente enlace web: bdpi.cultura.gob.pe.
- 3.17. La BDPI incorpora información disponible sobre pueblos indígenas u originarios que haya sido obtenida o producida por las entidades de la administración pública según las disposiciones de la Ley N° 29785. Cabe señalar que estas entidades se encuentran obligadas a brindar la información que el Ministerio de Cultura requiera a fin de llevar a cabo la identificación y el reconocimiento de pueblos indígenas u originarios, según la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1360.
- 3.18. Respecto de las fuentes de información, cabe señalar que, de conformidad con la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, los listados de comunidades campesinas, comunidades nativas y otras localidades, toman como fuentes principales los censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (Censos de Comunidades Nativas y Campesinas y Censos Nacionales Agropecuarios –CENAGRO-); los Directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hasta el año 2012¹¹; la información enviada por las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA), la información recogida por el Ministerio de Cultura, así como de otras entidades promotoras en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios, entre otras entidades de la administración pública.
- 3.19. Es importante tener en cuenta que el VMI no tiene entre sus funciones y/o competencias la emisión de reconocimientos o titulaciones de las comunidades campesinas o nativas y; por tanto, no es su función el disponer de información actualizada sobre la existencia de estas. Actualmente, estas funciones son ejercidas por los Gobiernos Regionales a través de sus DRA en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

Sobre el marco normativo en materia de lenguas indígenas u originaria y los derechos lingüísticos de sus hablantes

¹¹ El COFOPRI contó con la función temporal de conducción del catastro rural a partir del Decreto Legislativo N°1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales hasta el año 2012. A la finalización de este régimen, se transfirió la mencionada función al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del D.S. N°018-2014-VIVIENDA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 3.20. Los numerales 2 y 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establecen que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, que nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; y a su identidad étnica y cultural, asimismo, señala que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación¹². En esa misma línea, el artículo 48 establece que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según ley¹³.
- 3.21. Mientras que, en su artículo 55 dispone que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional¹⁴. En ese entendido, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Estado peruano ratificó el "Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.
- 3.22. Por su parte, la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias en el Perú (en adelante, Ley N° 29735), precisa el alcance de los **derechos y garantías individuales** y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el artículo 48 de la Constitución Política del Perú.
- 3.23. Asimismo, establece, entre otras disposiciones, **el derecho de toda persona a ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva**, ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística, a **usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privado**, a ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, y a **gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio a sus derechos en todo ámbito** (en resaltado en negrita, es nuestro).
- 3.24. En ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MC se crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura, como aquel registro que incorpora a ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, debidamente acreditados en interpretación y/o traducción de lenguas indígenas u originarias por el Ministerio de Cultura, para la prestación de servicios de interpretación y/o traducción en lenguas indígenas u originarias, que garanticen los derechos lingüísticos en los ámbitos público y privado, con pertinencia cultural y libre de toda forma de discriminación.
- 3.25. El numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 002-2015-MC, que crea el RENITLI, establece que las entidades de la administración pública deben requerir necesariamente los servicios de los intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u

¹² Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: (...)

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. (...)

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad.

¹³ Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 48.- Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.

¹⁴ Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 55.- Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

originarias que se encuentren inscritos/as en el Registro Nacional, para los servicios de traducción e interpretación en lenguas indígenas u originarias que requiera su entidad, asumiendo sus costos asociados a su contratación. Situación distinta ocurre con las entidades privadas, quienes facultativamente pueden contratar los servicios de estos/as intérpretes y/o traductores/as.

- 3.26. Asimismo, con la finalidad de automatizar la solicitud de pedidos de información realizados por las entidades públicas y la ciudadanía en general sobre la información de contacto de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias, el RENITLI cuenta con una plataforma web (<https://traductoresdelenguas.cultura.pe/>). La automatización de esta plataforma permite que las entidades públicas y/o privadas, así como la ciudadanía en general, reciba la información de contacto de los intérpretes y traductores de manera oportuna y rápida, posicionando al sector como una entidad que automatiza sus procesos para el envío de información de manera más efectiva y automática.
- 3.27. El artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29735, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC, establece que, el Ministerio de Cultura al ser órgano rector en materia de cultura, es el responsable de **garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva**, así como de coordinar, según corresponda, con las entidades de los sectores público y privado, y los representantes de los pueblos indígenas u originario a través de sus organizaciones representativas, el diseño, la implementación de mecanismos, estrategias y acciones, la difusión y la complementariedad de las políticas nacionales, regionales y sectoriales sobre el uso, preservación, revitalización, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú (en resaltado en negrita, es nuestro).
- 3.28. Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-MC, se aprueba la actualización del Mapa Etnolingüístico: lengua de los pueblos indígenas u originarios del Perú – Mapa Etnolingüístico del Perú, el cual constituye un sistema informativo conformado por mapas y la base de datos cuantitativos y cualitativos de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias vigentes y de aquellas extintas en el Perú; para su actualización se consideraron los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2017. La actualización de este mapa brinda información sobre los ámbitos (departamental, provincial y distrital) en los cuales una o más lenguas indígenas u originarias son predominantes, y permitirá que 4.2 millones de personas¹⁵ que hablan alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias, tengan a su lengua materna como lengua oficial en sus distritos, provincias o departamentos.

Sobre el derecho a contar con un/una intérprete y/o traductor de lenguas indígenas u originarias

- 3.29. Ahora bien, el segundo párrafo del numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que ***todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete***. Esta disposición constitucional reconoce el derecho lingüístico de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias a contar con los servicios de un/una intérprete y/o traductor/a y, a su vez, obliga al Estado a garantizar el ejercicio efectivo de este derecho sin discriminación.

¹⁵ Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas – BDPI del Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetarori kametsari"

- 3.30. En esa misma línea, la Ley N° 29735 reconoce el derecho a **“ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva, así como gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garantice el ejercicio de sus derechos en todo ámbito”**¹⁶. Asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Ley señala que la titularidad individual de estos derechos lingüísticos no impide el ejercicio colectivo de los mismos¹⁷. De igual modo, el ejercicio de referidos derechos no está supeditado a la aprobación del Mapa Etnolingüístico del Perú o el establecimiento del Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias.
- 3.31. En esa misma línea, el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29735 establece el derecho a gozar y disponer de medios de traducción directa o inversa para el ejercicio de derechos en todo ámbito. Para ello, las entidades que no dispongan de personal nombrado o contratado que pueda comunicarse con suficiencia para la atención de la población hablante de lenguas indígenas u originarias, deben recurrir al servicio de las y los intérpretes y/o traductores/as de estas lenguas, en caso sea necesario para la prestación del servicio, independientemente de la predominancia o no de la lengua en el ámbito de la entidad¹⁸.
- 3.32. En caso de que se presenten causas que hagan imposible la presencia física de un/una intérprete y/o traductor/a de lenguas indígenas u originarias, las entidades públicas pueden recurrir, siempre que la naturaleza del servicio público lo permita, a la actuación vía teléfono u otros medios de comunicación a distancia de un/una intérprete o traductor/a inscrito/a en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias - RENITLI del Ministerio de Cultura¹⁹. Cabe señalar que el requerimiento del servicio de traducción y/o interpretación de lenguas indígenas u originarias de ciudadanos/as inscritos/as en el RENITLI es opcional para entidades

¹⁶ **Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú**

Artículo 4. Derechos de la persona

4.1 Son derechos de toda persona:

a) Ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva.

(...)

g) Gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.

¹⁷ **Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú**

Artículo 4. Derechos de la persona

4.2 La titularidad individual de estos derechos no impide el ejercicio colectivo de los mismos. De igual modo, el ejercicio de estos derechos no está supeditado a la aprobación del Mapa Etnolingüístico del Perú o el establecimiento del Registro Nacional de Lenguas Originarias, a que se refieren los artículos 5 y 8.

¹⁸ **Decreto Supremo N° 004-2016-MC, Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú**

Artículo 17.- Derecho de gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa para el ejercicio de derechos en todo ámbito

17.1. Las entidades que no dispongan de personal nombrado o contratado que pueda comunicarse con suficiencia para la atención de la población hablante de lenguas indígenas u originarias, deben recurrir al servicio de los intérpretes y/o traductores/as de estas lenguas, independientemente de la predominancia o no de la lengua en el ámbito de la entidad, en caso esto le sea necesario para la prestación del servicio.

¹⁹ **Decreto Supremo N° 004-2016-MC, Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú**

Artículo 17.- Derecho de gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa para el ejercicio de derechos en todo ámbito

17.4. En caso de que no se cuente con un/una intérprete o traductor/a inscrito/a en el Registro Nacional, las entidades públicas podrán recurrir al servicio de cualquier intérprete/a o traductor/a o al servicio de un/una ciudadano/a hablante de lenguas indígenas u originarias que posea experiencia en traducción o interpretación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

privadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 002-2015-MC²⁰.

- 3.33. Es importante precisar que los derechos lingüísticos son derechos fundamentales que reconocen la libertad de todas las personas a usar su lengua materna en todos los espacios sociales, individual o colectivamente. Esto implica desarrollar su vida personal, social, educativa, política y profesional en su propia lengua, recibir atención de los organismos públicos y pertenecer a una comunidad lingüística reconocida y respetada.
- 3.34. Sobre el particular, es importante considerar que la lengua materna es aquella que una persona adquiere en sus primeros años de vida como parte de su proceso de socialización en el marco de la vida familiar y los ámbitos más cercanos de relaciones sociales. Una persona puede tener una o más lenguas maternas²¹. Las lenguas son parte esencial de la identidad cultural y social de los pueblos indígenas u originarios del Perú y, por consiguiente, de nuestra identidad nacional. Por ello, el uso de la propia lengua para desarrollar una vida social plena es un derecho reconocido en la Constitución.

Sobre el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias (RENITLI) del Ministerio de Cultura

- 3.35. El Estado, a través del Ministerio de Cultura, asegura la formación de intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos lingüísticos de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias en al ámbito público y privado y asegurar que puedan acceder a servicios públicos con pertinencia cultural y lingüística.
- 3.36. En esa misma línea, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MC, se crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura como el registro que incorpora a ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, debidamente acreditados en

²⁰ Decreto Supremo N° 002-2015-MC, Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias - RENITLI del Ministerio de Cultura

Artículo 8.- De los usuarios del Registro Nacional y acceso a la información pública

8.2. Las entidades de la administración pública deberán requerir necesariamente los servicios de los intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias del Registro Nacional, para los servicios de traducción e interpretación en lenguas indígenas u originarias que requiera su entidad, asumiendo sus costos. Esta disposición es opcional para las entidades privadas que requieran estos servicios.

²¹ Decreto Supremo N° 004-2016-MC, Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de la aplicación del Reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

3.19. Nivel o estado de vitalidad de una lengua. - Es la categoría por la cual se determina la vitalidad o vulnerabilidad de una lengua siguiendo criterios de extensión de su uso por los miembros de la comunidad lingüística en distintos ámbitos o funciones, y la transmisión intergeneracional.

3.19.1. Lengua a salvo o vital: La lengua es hablada por todas las generaciones en todos los ámbitos de uso y su transmisión de una generación a otra es continua.

3.19.2. Lengua vulnerable: La mayoría de niños y niñas habla la lengua, pero su uso puede estar restringido a determinados ámbitos (por ejemplo, al hogar familiar).

3.19.3. Lengua en peligro: Los niños y niñas no adquieren la lengua en sus familias como lengua materna. La lengua es hablada por la generación de los padres para arriba, pero en ámbitos restringidos.

3.19.4. Lengua seriamente en peligro: Solamente los abuelos y las personas de las generaciones mayores hablan la lengua, en ámbitos restringidos. Los padres y madres, si bien pueden comprenderla, no la hablan entre sí, ni tampoco con sus hijos.

3.19.5. Lengua en situación crítica: Muy pocos hablantes se comunican en esta lengua. Generalmente, la generación de los bisabuelos.

3.19.6. Lengua extinta: Es aquella lengua de la que no quedan hablantes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

interpretación y/o traducción de lenguas indígenas u originarias por el Ministerio de Cultura, para la prestación de servicios de interpretación y/o traducción en lenguas indígenas u originarias, que garanticen los derechos lingüísticos en los ámbitos público y privado, con pertinencia cultural y libre de toda forma de discriminación.

- 3.37. Ahora bien, es importante considerar que desde el año 2012, el Ministerio de Cultura desarrolla cursos de formación de intérpretes y/o traductores/as de lenguas indígenas u originarias. A la fecha, se cuenta con un total de 631 ciudadanas y ciudadanos hablantes de lenguas indígenas u originarias formados/as en competencias de interpretación y traducción en 37 de las 48 lenguas indígenas existentes en el Perú, de los cuales 552 se encuentran actualmente inscritos/as en el RENITLI.
- 3.38. Esta información resulta de suma importancia, en tanto que el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 002-2015-MC, que crea el RENITLI, establece que las entidades de la administración pública deben requerir necesariamente los servicios de los intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias que se encuentren inscritos/as en el Registro Nacional, para los servicios de traducción e interpretación en lenguas indígenas u originarias que requiera su entidad, asumiendo sus costos asociados a su contratación. Situación distinta ocurre con las entidades privadas, quienes facultativamente pueden contratar los servicios de estos/as intérpretes y/o traductores/as.
- 3.39. Asimismo, con la finalidad de automatizar la solicitud de pedidos de información realizados por las entidades públicas y la ciudadanía en general sobre la información de contacto de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias, el RENITLI cuenta con una plataforma web (<https://traductoresdelenguas.cultura.pe/>). La automatización de esta plataforma permite que las entidades públicas y/o privadas, así como la ciudadanía en general, reciba la información de contacto de los intérpretes y traductores de manera oportuna y rápida, posicionando al sector como una entidad que automatiza sus procesos para el envío de información de manera más efectiva y automática.

Sobre la incorporación de lenguas indígenas u originarias en los mecanismos de participación presentados en los Planes de Participación ciudadana.

- 3.40. Al respecto, el literal e) del artículo 51 de la Ley N° 28611, Ley General Del Ambiente, establece los criterios a seguir en los procedimientos de participación ciudadana, precisando que, **en las zonas donde habiten poblaciones que utilizan idiomas distintos al castellano, la autoridad competente debe garantizar que se provean los medios necesarios para su comprensión y participación en los mecanismos implementados.**
- 3.41. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 8 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (en adelante, los Lineamientos), aprobados por Resolución Ministerial N° 0223-2010-MEM, **es obligatorio el uso de idiomas, lenguas, dialectos u otros que sean de uso común y mayoritario en la zona donde se ejecuten los mecanismos de participación ciudadana.** Asimismo, en los mecanismos de participación se debe promover la participación de comunicadores, profesionales de ciencias sociales y pedagogos, así como el uso de medios de comunicación didácticos como maquetas, dibujos, dinámicas, fotos u otros que faciliten el entendimiento de los participantes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 3.42. En esa misma línea, el artículo 13 de los Lineamientos establece que **el Resumen Ejecutivo de los Estudios Ambientales debe ser redactado en idioma castellano, así como en el idioma o lengua predominante en la zona donde se ejecutará el proyecto eléctrico**. Asimismo, establece que, en los casos en que no sea posible o sea difícil realizar una traducción escrita del resumen en el idioma o lengua predominante en la zona, la autoridad competente podrá solicitar la presentación de una versión magnetofónica, en audio digital o cualquier otro medio apropiado del referido Resumen Ejecutivo para su difusión.
- 3.43. Asimismo, en cuanto a los talleres participativos, el artículo 31.2 de los Lineamientos señala que **los talleres participativos, tanto la exposición como las preguntas de la población, se realizan en idioma castellano y/o en el idioma propio de la población local** en aquellos casos en donde prime el uso de un idioma o lengua particular. Para ello, de ser necesario, se recurre a los servicios un traductor o intérprete, el cual debe ser proveído por el titular del proyecto.
- 3.44. En cuanto a las audiencias públicas, el artículo 36.2 de los mencionados lineamientos establece que, en las zonas donde prime el uso de un idioma o lengua particular, **las audiencias públicas se realizarán en el idioma español y en el idioma propio de la población local, recurriendo a la ayuda de un traductor o intérprete, de ser necesario**. Para ello, es obligación del titular proveer de uno o más intérpretes según el(los) idioma(s) que predomine(n) en la localidad.
- 3.45. Respecto del uso de las lenguas indígenas u originarias en la participación de los pueblos indígenas u originarios, se precisa que los derechos lingüísticos son derechos fundamentales, individuales y colectivos, que reconocen la libertad a usar lenguas indígenas u originarias en todos los espacios sociales y a desarrollarse en estas lenguas en la vida personal, social, ciudadana, educativa, política y profesional, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29735.
- 3.46. Asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 29735 establece que son derechos de toda persona, entre otros, ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva, **y gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito**. En ese sentido, desde un punto de vista normativo, estos derechos deben ser garantizados en aquellos espacios que le permitan a la ciudadanía recibir información y ejercer su derecho de participación en su propia lengua.
- 3.47. De otro lado, es importante precisar que, aún si una lengua indígena u originaria no es declarada predominante en una zona, esto no significa que sus hablantes sean despojados de sus derechos lingüísticos, toda vez que la predominancia y oficialidad de las lenguas indígenas u originarias solo establecen obligaciones adicionales para la administración pública. Los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 29735 y en el artículo 6 de su Reglamento se garantizan en todo el territorio nacional para todas y todos los hablantes de todas las lenguas indígenas u originarias. De esta manera, **la dimensión individual²² de los derechos lingüísticos implica garantizar**

²² Al respecto, el Tribunal Constitucional desarrolla, mediante la Sentencia recaída en el Expediente N° 00889-2017/PA/TC, la dimensión individual de los derechos lingüísticos (de cada sujeto que emplea una lengua indígena u originaria) y colectiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

medios y/o mecanismos que permitan que el ciudadano pueda ejercer su derecho a la participación y acceder a la información que requiera en la lengua indígena u originaria en que la solicite.

ANÁLISIS

Sobre el análisis del Ministerio de Cultura respecto de la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas"

- 4.1 A continuación, se presenta el análisis del levantamiento de observaciones remitidas mediante el Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 5 de setiembre de 2023. Para el análisis se tomó como referencia los documentos "Informe de Levantamiento de Observaciones MEIA" y la nueva versión del Plan de Participación Ciudadana del 4 de setiembre de 2023, remitidos mediante la carpeta FTP y el enlace de descarga señalados en los antecedentes de este informe.
- 4.2 Debe mencionarse que, según la información cartográfica remitida por el titular, se ha realizado una variación en los centros poblados ubicados dentro del ámbito de influencia del proyecto. En específico, el centro poblado Munayhuarmi ya no forma parte de esta área, mientras que el centro poblado Tipón ahora pasaría a formar parte de esta.
- 4.3 Acerca del centro poblado Tipón, los datos de la BDPI señalan que su población total asciende a 869 personas. De esta, se advierte que 461 personas aprendieron a hablar en la lengua indígena u originaria quechua, mientras otras 3 personas aprendieron a hablar en aimara. En tal sentido, se verifica que el 53.39 % de la población total de este centro poblado tiene como lengua materna una lengua indígena u originaria.
- 4.4 Esta nueva información confirma la presencia de hablantes de las lenguas indígenas u originarias quechua y aimara en el ámbito de influencia del proyecto, con lo cual se mantienen las observaciones realizadas en la opinión técnica emitida previamente con respecto a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas"

(de cada pueblo o comunidad que usa una lengua indígena u originaria); por lo que los peruanos, al emplear una lengua distinta al castellano ante una autoridad, no pueden ser discriminados



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Tabla N° 1: Matriz de verificación de levantamiento de recomendaciones/observaciones respecto de la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C.

Nº	Ítem	Observaciones	Análisis de la subsanación	Absuelto Sí/ No
1	<p>10.1.1.1. Taller participativo durante la elaboración de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (modificación del EIA)</p> <p>10.1.1.2. Taller participativo luego de presentada la segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA)</p>	<p>a) El titular debe incorporar el uso de la lengua indígena u originaria quechua (variedad Collao) en el proceso de convocatoria de los talleres participativos durante la elaboración y luego de presentada la segunda MEIA, señalando explícitamente como se usará esta lengua y priorizando el uso de medios orales como spots radiales, perifoneos, personal bilingüe, intérpretes, entre otros.</p> <p>El titular debe señalar explícitamente que la fase c. <u>Participativa (Preguntas)</u> de los talleres participativos durante la elaboración y luego de presentada la segunda MEIA contarán con la participación de un(a) interprete de la lengua quechua Collao, para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos y la participación ciudadana plena de la población local.</p>	<p>Respuesta a la Observación 1: En consideración a la observación, se hará cumplimiento al ítem 4.4.2. ENFOQUE INTERCULTURAL del PPC, así como el ítem 10.0 Desarrollo De Los Mecanismos De Participación Ciudadana.</p> <p>Respuesta de la DLI: De acuerdo con el ítem 4.4.2. Enfoque Intercultural, el titular señala lo siguiente: "1. <i>Etapas Planificación</i> - Se tendrá en cuenta las características geográficas, socioeconómicas, lingüísticas y culturales durante el proceso de implementación de los mecanismos de participación ciudadana. 2. <i>Etapas Convocatoria</i> - [...] al menos uno integrante de dicho equipo [el equipo de promotores] tendrá dominio del idioma predominante de las localidades del Área de Influencia Directa del Proyecto. 3. <i>Etapas Ejecución</i> - Para la ejecución de los eventos participativos se contará al menos con un profesional que maneje el idioma predominante de las localidades del Área de Influencia directa del Proyecto o se garantizará la participación de un intérprete que tenga dominio del idioma local. - El desarrollo de los eventos participativos se realizará en castellano y traducido en el idioma predominante de las localidades del Área de Influencia directa del Proyecto [...]. Cabe precisar que, al inicio del evento participativo se hará la consulta a la autoridad y/o población si desean que se traduzca las exposiciones" (pp. 12-13).</p> <p>Además, de acuerdo con el ítem 10.0 Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios, el titular señala, en 10.1.1.1.2, Proceso de convocatoria al Taller Participativo durante la elaboración del MEIA y 10.1.1.2.2. Proceso de convocatoria al taller participativo luego de presentado el MEIA, que "El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria durante las vistas presenciales a los grupos de interés y/o población local, donde incentivará la asistencia y participación de la ciudadanía con especial énfasis a las mujeres" (pp. 60, 64).</p> <p>Respecto de esto, el titular no menciona explícitamente que la convocatoria empleará las lenguas indígenas u originarias presentes en la región. Sin embargo, en la medida en que señala que en la convocatoria también participará el equipo de promotores, el cual cuenta con al menos un integrante bilingüe, sí se advierte un uso de la lengua indígena u originaria quechua en la convocatoria de este mecanismo de participación.</p>	No

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

			<p>Por otra parte, respecto de c. Fase participativa (preguntas) de los talleres participativos durante la elaboración y luego de presentada la segunda MEIA (numerales 10.1.1.1.4 y 10.1.1.2.4), el titular no menciona el empleo de intérpretes de lenguas indígenas en esta fase de los talleres, a pesar de que la observación señala explícitamente la necesidad de incorporarlos en dicha fase.</p> <p>Por lo expuesto, se verifica que el titular ha cumplido parcialmente con garantizar los derechos lingüísticos de la población hablante de lenguas indígenas, pues incluye un equipo de promotores con personal bilingüe en la convocatoria de los talleres participativos, pero no menciona el uso de lenguas indígenas u originarias en la fase participativa de estos. Por tanto, se concluye que la observación NO ha sido subsanada.</p>	
2	10.1.2. Audiencia publica	<p>a) El titular debe incorporar el uso de la lengua indígena u originaria quechua (variedad Collao) en el proceso de convocatoria de las audiencias publicas, especialmente en medios orales como anuncios radiales y perifoneos.</p> <p>b) El titular debe señalar explícitamente que los/las interpretes presentes en las audiencias públicas participaran también de las rondas de preguntas de estas audiencias, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos y la participación ciudadana plena de la población local.</p>	<p>Respuesta a la Observación 2: En consideración a la observación, se hará cumplimiento al ítem 4.4.2. ENFOQUE INTERCULTURAL del PPC, así como el ítem 10.0 Desarrollo De Los Mecanismos De Participación Ciudadana.</p> <p>Respuesta de la DLI: De acuerdo con el ítem 4.4.2. Enfoque Intercultural, el titular menciona lo ya señalado en la observación anterior.</p> <p>Además, de acuerdo con el ítem 10.0 Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios, el titular señala, en 10.1.2.2. Convocatoria de la audiencia pública, que se emplearán afiches, los cuales "serán tanto en el idioma castellano como en el idioma quechua, para una mejor información de la población" (p. 70). Asimismo, el titular señala que el equipo de promotores también difundirá la convocatoria a la audiencia pública. Dado que este equipo cuenta con al menos un integrante bilingüe, se advierte un uso de la lengua indígena u originaria quechua en la convocatoria de este mecanismo de participación.</p> <p>Por otra parte, respecto de 10.1.2.3. Metodología de la audiencia pública, el titular no menciona el empleo de intérpretes de lenguas indígenas en los debates en la audiencia pública, a pesar de que la observación hecha previamente señaló explícitamente la necesidad de incorporarlos en dicha fase.</p> <p>Por lo expuesto, se verifica que el titular ha cumplido parcialmente con garantizar los derechos lingüísticos de la población hablante de lenguas indígenas, pues incluye un equipo de promotores con personal bilingüe en la convocatoria de la audiencia pública, pero no menciona el uso de lenguas indígenas u originarias en la fase participativa de estas. Por tanto, se concluye que la observación NO ha sido subsanada.</p>	No
3	10.2. Mecanismos de participación ciudadana complementarios	El titular debe incorporar al menos una persona bilingüe que maneje el quechua Collao en el equipo de promotores señalado	<p>Respuesta a la Observación 3: En atención a la observación, se está considerando que al menos uno de los especialistas sociales dominará el idioma predominante de las localidades del Área de Influencia directa del Proyecto, ver el ítem 10.2.1. EQUIPO DE PROMOTORES, del PPC.</p>	Si





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

	10.2.1. Equipo de promotores	en el PPC, con el fin de que la población presente en el AIP del proyecto pueda ser informada y realizar consultas en su lengua materna.	<p>Respuesta de la DLI: Acerca de este mecanismo de participación ciudadana complementario, el titular señala, en 10.2.1. Equipo de promotores, que <i>"al menos uno de los especialistas sociales dominará el idioma predominante de las localidades del Área de Influencia directa del Proyecto; ello con la finalidad de tener una adecuada comunicación con los actores sociales y los mismos puedan comprender y tener conocimiento del Proyecto; no obstante, previamente se realizará la consulta al actor sobre el idioma que desea recibir la explicación del Proyecto"</i> (p. 76).</p> <p>Al respecto de esta adición, se verifica que el titular ha cumplido con incorporar el personal señalado en la observación remitida por la DLI y, de esta manera, cuenta con una estrategia para garantizar la atención de los ciudadanos hablantes de una lengua indígena u originaria en su lengua materna. Por tanto, se concluye que la observación Sí ha sido subsanada.</p>	
4	10.2. Mecanismos de participación ciudadana complementarios 10.2.2. Buzón de sugerencias	El titular debe explicitar que el buzón de sugerencias implementado como parte de los mecanismos de participación aceptara también sugerencias escritas en quechua, aimara y ashaninka, así como toda lengua indígena presente en la zona. Para ello, en caso llegase a ser necesario, el titular recurrirá a los servicios de traducción necesarios para atender estas sugerencias.	<p>Respuesta a la Observación 4: En atención a la observación, en el ítem 10.2.2.1. Ubicación de los Buzones de Sugerencia, se menciona: en caso, que la sugerencia sea escrita en el idioma predominante del proyecto, se dará respuesta en el mismo idioma.</p> <p>Respuesta de la DLI: Acerca de este mecanismo de participación ciudadana complementario, el titular señala, en 10.2.2. Equipo de promotores, que <i>"en caso, que dicha sugerencia [realizada mediante los buzones de sugerencias] sea escrita en el idioma predominante del proyecto, se dará respuesta en el mismo idioma."</i> (p. 76).</p> <p>Al respecto de esta adición, se verifica que el titular ha cumplido con incorporar la estrategia señalada en la observación remitida por la DLI y, de esta manera, cuenta con una estrategia para garantizar la atención de los ciudadanos hablantes de una lengua indígena u originaria en su lengua materna a través de este mecanismo. Por tanto, se concluye que la observación Sí ha sido subsanada.</p>	Sí
5	10.2. Mecanismos de participación ciudadana complementarios 10.2.3. Distribución de material informativo	a) El titular debe señalar que contará con al menos un material informativo traducido a la lengua quechua Collao, el cual será colocado en las CC que forman parte de la AIP del proyecto, con el fin de garantizar los derechos lingüísticos de la población de ser informada en su lengua materna sobre los contenidos de la segunda MEIA del proyecto.	<p>Respuesta a la Observación 5: En atención a la observación, se ha propuesto otro mecanismo complementario, el cual se detalla en el ítem 10.2.3. OFICINA INFORMATIVA ITINERANTE</p> <p>Respuesta de la DLI: Acerca de este mecanismo de participación ciudadana complementario, el titular señala que, en su lugar, se propone una oficina informativa itinerante (numeral 10.2.3), sobre la cual se señala que <i>"el Facilitador tendrá una sólida actitud intercultural y empatía con la población local, a fin de procurar un adecuado relacionamiento con los"</i></p>	Sí





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

			<p>pobladores de la zona" y que "el Facilitador hará uso del idioma predominante en la zona para el fácil entendimiento del poblador" (p. 80).</p> <p>Respecto de esta adición, se verifica que el titular ha cumplido con incorporar una estrategia alternativa distinta a la señalada en la observación remitida por la DLI. A pesar de esta diferencia, esta estrategia cumple con garantizar la atención de los ciudadanos hablantes de una lengua indígena u originaria en su lengua materna y, además, emplea un medio oral, lo cual permite una mejor participación de la población. Por tanto, se concluye que la observación Sí ha sido subsanada.</p>	
6	<p>4.4.2. Enfoque Intercultural 10.0. Desarrollo de los mecanismos de Participación ciudadana</p>	<p>El titular debe incorporar en el PPC del proyecto la observación de que, en caso de que un(a) hablante de las lenguas indígenas aimara, ashaninka u otra presente en el área de influencia del proyecto solicite información en su lengua, el titular proveerá los medios necesarios para facilitar esta atención, solo en caso llegue a necesitarse. Para ello, deberá precisar que se dispondrá del número de contacto telefónico o virtual de un(a) interprete y/o traductor(a) de estas lenguas que pueda realizar este servicio presencialmente o vía remoto, solo en caso sea necesario.</p>	<p>Respuesta a la Observación 6: En atención a la observación, se ha considerado el enfoque de género en cada etapa de la implementación y desarrollo de cada mecanismo participativo obligatorio, la misma se encuentra citada en el ítem 4.4.2. Enfoque Intercultural, así como el ítem 10.0 Desarrollo De Los Mecanismos De Participación Ciudadana.</p> <p>Respuesta de la DLI: Acerca de esta observación, el titular hace referencia a los ítems 4.4.2. Enfoque Intercultural y 10.0 Desarrollo De Los Mecanismos De Participación Ciudadana. Sin embargo, de la revisión de estos no se advierte ninguna estrategia que contemple la posibilidad de que un(a) hablante de las lenguas indígenas aimara, ashaninka u otra presente en el área de influencia del proyecto solicite información en su lengua.</p> <p>Al respecto, como se indicó en la opinión técnica previamente emitida, los derechos lingüísticos constituyen un derecho amparado por los numerales 2 y 19 del artículo 2, así como el artículo 48 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias en el Perú precisa que estos derechos pueden ejercerse de forma colectiva o individual. En ese sentido, la garantía de derechos lingüísticos de los ciudadanos peruanos no se encuentra supeditada a la presencia de pueblos indígenas, o comunidades indígenas o nativas, sino a la presencia de un hablante o hablantes de una lengua indígena u originaria. Es decir, los derechos lingüísticos no dependen de la cantidad de hablantes presentes en un área.</p> <p>En ese sentido, el titular no provee ninguna estrategia orientada a atender la eventualidad de que hablantes de las lenguas indígenas aimara, ashaninka u otra presente en el área de influencia del proyecto soliciten información en su lengua, lo cual se señaló en la observación realizada previamente. Por tanto, se concluye que la observación NO ha sido subsanada.</p>	No





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Mediante Oficio N° 01471-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 5 de setiembre de 2023, el SENACE trasladó la solicitud de pronunciamiento final sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas", presentado por ATN 3 S.A.C.
- 5.2 A partir de la revisión de la documentación señalada en 4.1, en específico de la revisión de las secciones correspondientes al Plan de Participación Ciudadana, se concluye que el Titular
 - 5.2.1 Sí subsanó las recomendaciones 3, 4 y 5.
 - 5.2.2 No subsanó las recomendaciones 1, 2 y 6.
- 5.3 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad y al SENACE, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GGC/hfr



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Anexo N° 3
Plan de Participación Ciudadana aprobado
Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto
"Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora - Tintaya y
subestaciones asociadas"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (MEIA-d) DEL
PROYECTO:**

**“LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MACHUPICCHU
– QUENCORO – ONOCORA – TINTAYA Y
SUBESTACIONES
ASOCIADAS”**

Octubre, 2023

**ÍNDICE**

1.0	INTRODUCCIÓN	5
2.0	ANTECEDENTES DEL PROYECTO	6
3.0	MARCO LEGAL	7
4.0	GENERALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
4.1.	OBJETIVO GENERAL	10
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4.3.	PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES, DERECHOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
4.4.	ENFOQUES DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	11
4.4.1.	Enfoque de Género.....	11
4.4.2.	Enfoque Intercultural	12
4.4.3.	Derechos Humanos con énfasis en las poblaciones vulnerables	13
5.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	15
5.1.	OBJETIVO DEL PROYECTO.....	15
5.2.	LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	15
5.3.	ACCESOS Y CAMPAMENTOS	15
5.4.	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	16
5.5.	COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS U ORIGINARIAS.....	16
5.6.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.....	17
6.0	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	25
6.1.	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO (AIDP)	25
6.2.	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DEL PROYECTO (AIIP)	29
6.3.	SÍNTESIS DESCRIPTIVA A NIVEL DISTRITAL Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....	30
7.0	GRUPOS DE INTERÉS.....	47
8.0	PLANTEAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	55
9.0	ETAPAS DE LA SEGUNDA MEIA-d Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	57
10.0	DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	59
10.1.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIOS	59
10.1.1.	TALLERES PARTICIPATIVOS	59
10.1.1.1.	TALLER PARTICIPATIVO ANTES DE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Modificación del EIA-d).....	59
10.1.1.1.1.	OBJETIVO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EIA-.....	59
10.1.1.1.2.	PROCESO DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO ANTES.....	60
10.1.1.1.3.	MATERIAL DE PRESENTACIÓN (PPT).....	61
10.1.1.1.4.	METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TALLER PARTICIPATIVO ANTES.....	61
10.1.1.1.5.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO ANTES.....	63
10.1.1.2.	TALLER PARTICIPATIVO DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Modificación del EIA-d).....	64
10.1.1.2.1.	OBJETIVO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EIA-d.....	64
10.1.1.2.2.	PROCESO DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO DURANTE.....	64
10.1.1.2.3.	MATERIAL DE PRESENTACIÓN (PPT).....	65
10.1.1.2.4.	METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TALLER PARTICIPATIVO DURANTE.....	66
10.1.1.2.5.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO DURANTE.....	68



10.1.1.3. TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (MEIA-d).....	68
10.1.1.3.1. OBJETIVO DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO.....	68
10.1.1.3.2. PROCESO DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADO EL MEIA-d.....	69
10.1.1.3.3. MATERIAL DE PRESENTACIÓN (PPT).....	70
10.1.1.3.4. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO.....	70
a. Fase de recepción y presentación del evento	71
b. Fase informativa (exposición).....	71
c. Fase participativa (preguntas).....	71
d. Término del Taller Participativo.....	72
10.1.1.3.5. MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO.....	72
10.1.1.4. MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS.....	73
10.1.2. AUDIENCIA PÚBLICA	73
10.1.2.1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	74
10.1.2.2. CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	74
10.1.2.3. METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	77
10.1.2.4. MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	80
10.1.2.5. MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	81
10.1.2.6. ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	81
10.1.2.7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y OPINIONES FORMULADAS POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	81
10.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS.....	82
10.2.1. EQUIPO DE PROMOTORES	82
10.2.1.1. Actividades del equipo de promotores	82
10.2.1.2. Dinámica de interacción	83
10.2.1.3. Medios de verificación	84
10.2.1.4. Logística para el Equipo de Promotores	84
10.2.2. BUZÓN DE SUGERENCIAS.....	84
10.2.2.1. Ubicación de los Buzones de Sugerencia.....	84
10.2.2.2. Instalación y apertura del Buzón de Sugerencia	85
10.2.2.3. Medios de verificación	85
10.2.2.4. Logística para el Buzón de Sugerencias	86
10.2.3. OFICINA INFORMATIVA ITINERANTE.....	86
10.2.3.1. Metodología.....	86
10.2.3.2. Implementación de la Oficina Informativa Itinerante.....	87
10.2.3.3. Medios de verificación	87
10.2.3.4. Logística para la Oficina Informativa Itinerante.....	87
11.0 ACCESO AL RESÚMEN EJECUTIVO APROBADO Y A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	88
12.0 MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	90
12.1. SOPORTE LOGÍSTICO	90
13.0 CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	91
14.0 RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO A LA POBLACIÓN	92
14.1. RESPONSABLE	92
14.2. FUNCIONES	92
15.0 CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEIA-d	93



Lista de Cuadros

CUADRO 1 INSTRUMENTOS AMBIENTALES APROBADOS...6
CUADRO 2 UBICACIÓN DEL PROYECTO...15
CUADRO 3 DISTANCIA DEL PROYECTO A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS...16
CUADRO 4 COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO...17
CUADRO 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SUBESTACIONES A AMPLIAR CON IGA APROBADO...17
CUADRO 6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS SUBESTACIONES A CONSTRUIR CON IGA APROBADO...18
CUADRO 7 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN CON IGA APROBADO...18
CUADRO 8 CARACTERÍSTICAS DE VARIANTE DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 220KV CON ITS.... 18
CUADRO 9 CARACTERÍSTICAS DE LA SUBESTACIÓN TINTAYA NUEVA CON ITS 19
CUADRO 10 LONGITUD DE LA VARIANTE DE L.T. DEL ITS Y DEL MEIA-d APROBADO 19
CUADRO 11 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA 2DA MODIFICATORIA – LÍNEA DE TRANSMISIÓN 20
CUADRO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA 2DA MODIFICATORIA – S.E KAYRA..... 20
CUADRO 13 UBICACIÓN DE LA CASETA DE OBRA S.E. KAYRA 21
CUADRO 14 UBICACIÓN DE LAS PLAZAS DE TENDIDO 21
CUADRO 15 TIPOS DE ACCESOS A IMPLEMENTAR PARA EL PROYECTO 22
CUADRO 16 CALCULO DE RUIDO – AID 26
CUADRO 17 COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO (AID) 28
CUADRO 18 PREDIOS PRIVADOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO (AID) ... 28
CUADRO 19 DISTRITOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DEL PROYECTO (AIIP) 30
CUADRO 20 RELACIÓN DE AUTORIDADES QUE SE APLICÓ LA FICHA, 2023 31
CUADRO 21 CANTIDAD POBLACIONAL Y VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO..... 32
CUADRO 22 TASA DE ANALFABETISMO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO32
CUADRO 23 NIVEL EDUCATIVO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO 33
CUADRO 24 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO 33
CUADRO 25 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO 34
CUADRO 26 POBLACIÓN AFILIADA A UN SEGURO DE SALUD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS..... 35
CUADRO 27 MATERIAL PREDOMINANTE DE LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO..... 36
CUADRO 28 SERVICIOS BÁSICOS EN LOS DISTRITOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DEL PROYECTO (AIP).....37
CUADRO 29 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO 37
CUADRO 30 NUMERO DE BTS POR EMPRESA, 2023 37
CUADRO 31 COBERTURA TELEFÓNICA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO..... 38
CUADRO 32 DIFUSIÓN SONORA FM, EN DISTRITOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DEL PROYECTO (AIIP), 2016 38
CUADRO 33 DIFUSIÓN SONORA FM Y AM, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO 38
CUADRO 34 ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL AI DEL PROYECTO 40
CUADRO 35 MEDIOS DE TRANSPORTE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, 2023 40
CUADRO 36 PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, 2023 41
CUADRO 37 IDIOMA PREDOMINANTE, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, 2023 42
CUADRO 38 AFINIDAD O CONFLICTO ENTRE COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O GRUPO DE



INTERÉS, 2023..... 44

CUADRO 39 PROPUESTA EN DISTANCIA Y TIEMPO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS A LAS POSIBLES SEDES DE TALLERES O AUDIENCIAS, 2023 44

CUADRO 40 INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LAS SEDES PROPUESTAS DE TALLERES Y AUDIENCIA, 2023..... 45

CUADRO 41 GRUPOS DE INTERÉS DEL PROYECTO A NIVEL NACIONAL 48

CUADRO 42 GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL REGIONAL – CUSCO Y PROVINCIAL DE CUSCO Y QUISPICANCHI 48

CUADRO 43 REPRESENTANTES DE LOS DISTRITOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 50

CUADRO 44 REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE50

CUADRO 45 PROPUESTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 58

CUADRO 46 MOMENTOS DE DESARROLLO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS 59

CUADRO 47 DATOS DE REALIZACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO ANTES 61

CUADRO 48 DATOS DE REALIZACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO DURANTE 66

CUADRO 49 DATOS DE REALIZACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO..... 70

CUADRO 50 DATOS DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA..... 74

CUADRO 51 UBICACIÓN DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS..... 85

CUADRO 52 DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y LOS RESÚMENES EJECUTIVOS..... 89



1.0 INTRODUCCIÓN

La empresa Titular ATN 3 S.A.¹, en adelante ATN 3, tiene previsto desarrollar la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas".

Para lo cual, se presenta la propuesta del Plan de Participación Ciudadana al Servicio Nacional de Certificaciones para las Inversiones Sostenibles (SENACE), el mismo que contiene los mecanismos para brindar información oportuna a la población del área de influencia del Proyecto, conforme y en cumplimiento de la normativa ambiental y de participación ciudadana vigente, además tiene como finalidad detallar los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán en el marco de la evaluación del instrumento de gestión ambiental mencionado en el párrafo precedente.

De lo indicado, se proponen mecanismos de participación ciudadana con los objetivos de difundir los alcances del Proyecto en forma sencilla, clara y transparente, así como recoger las opiniones y expectativas de las Comunidad Campesinas y predios privados del área de influencia del Proyecto. Con todo ello, se podrán establecer las posibles implicaciones sociales que se puedan derivar de la intervención.

En ese sentido, los mecanismos de participación ciudadana que se presentan a continuación han sido propuestos de acuerdo a la legislación nacional y sectorial vigente, como "Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM, la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00005-2018-SENACE/PE y el "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales" aprobado mediante D.S. N.º 002-2009-MINAM.

Asimismo, se hace la aclaración que la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se desarrollará en cumplimiento de los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con Características Comunes o Similares en el Subsector Electricidad, aprobado por Resolución Ministerial N.º 547-2013-MEM/DM y de acuerdo a lo especificado en el numeral 3.8, artículo 3º de la Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM de fecha 21 de mayo del 2010, mencionado anteriormente.

Adicionalmente, la Segunda MEIA-d se desarrollará teniendo en cuenta todos los estándares y lineamientos de la empresa titular del Proyecto, ATN 3 en cuanto a su responsabilidad social y ambiental, y que considera entre otros aspectos fundamentales en el desarrollo del proyecto, el respeto a los derechos de todos los actores sociales involucrados de manera directa o indirecta en el proyecto, así como sus expectativas planteadas a través de los mecanismos de participación ciudadana.

¹ En el Anexo 1. Se encuentra la Vigencia Poder del Representante Legal, Anexo 2. El Registro SUNARP del Representante Legal y en el Anexo 3. Ficha RUC



2.0 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas, cuenta con los siguientes instrumentos ambientales aprobados:

Cuadro 1 Instrumentos ambientales aprobados

N	Instrumento ambiental	Resolución de aprobación
1	EIA-d del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas".	Resolución Directoral N° 281-2015- MEM/DGAEE del 24-06-2015.
2	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro - Onocora – Tintaya y subestaciones asociadas, variante Huayopata, realineamientos y componentes auxiliares	Resolución Directoral N° 122-2016- SENACE/DCA, del 2 de diciembre de 2016.
3	Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu - Quencoro- Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas, Ampliación de S.E. Tintaya Nueva (Bahía N° 11 y 12) y variante de línea de transmisión	RDN°00198-2022-SENACE-PE/DEIN 12.2022

Fuente: ATN3 S.A., 2023

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.



3.0 MARCO LEGAL

El Plan de Participación Ciudadana (PPC) se ejecuta en estricto cumplimiento de la legislación peruana vigente, los mismos que regulan los procesos de acceso a la información pública de manera oportuna y transparente, así también la participación ciudadana; en tal sentido, a continuación, se describen cada una de las normas aplicables al presente estudio:

- **Constitución Política del Perú del Año 1993**

La Constitución Política del Perú (1993), en los numerales 5 y 7 del artículo 2°, consagra el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación respectivamente; además de introducir conceptos de participación ciudadana en su artículo 31°.

- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública promueve la transparencia de los actos de Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

- **Normatividad Ambiental General, Ley General Del Ambiente – Ley N° 28611**

La Ley General del Ambiente es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece en su artículo tercero de su título preliminar, el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. En tanto el inciso 1 del artículo 48°, prevé que las autoridades públicas establezcan mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promuevan su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo que promuevan, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales; así como alienten su participación en la gestión ambiental.

- **Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446**

El SEIA en su artículo N° 13 señala que se garantiza las instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental; así como las instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el estudio, la percepción y la opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.

- **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – D.S. N° 019-2009-MINAM**

La normativa en mención en el Título IV Del Acceso a la Información y la Participación



Ciudadana, Artículo 68° se indica que la participación ciudadana es un proceso dinámico,

flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos y las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público.

▪ **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental, Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales – D.S. N° 002-2009-MINAM**

El Reglamento en mención establece las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, facilitando al ciudadano el acceso a la misma. Asimismo, tiene por finalidad regular los mecanismos, procesos de participación y consulta ciudadana en los temas ambientales.

▪ **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas – D.S. N° 014- 2019-EM**

Mediante D.S. N° 014-2019-EM se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, dicho dispositivo legal en el Artículo 111° señala que todo persona tiene derecho a participar responsablemente, de buena fe, en forma pacífica, con transparencia, honestidad y veracidad, en la gestión ambiental de las actividades eléctricas, conforme a los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana que están establecidos en la norma "Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

▪ **Normatividad de Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas – Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM**

El marco normativo de referencia para la propuesta de Plan de Participación Ciudadana de la segunda MEIA-d del Proyecto está constituido por los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223- 2010-MEM/DM, que en el artículo 9° señala que los Mecanismos de Consulta y Participación son:

- ✓ Evento Presencial, aplicable sólo para las concesiones temporales.
- ✓ Taller Participativo
- ✓ Audiencia Pública
- ✓ Buzón de Sugerencias
- ✓ Visitas Guiadas
- ✓ Equipo de Promotores
- ✓ Oficina de Información
- ✓ Y otros Mecanismos de Participación Ciudadana, que el Titular proponga tales como presentaciones ante la población local, difusión de informes, entrevistas u otros que considere.



▪ **Lineamientos para promover la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental – Resolución Jefatural N° 038-2017-SENACE/J**

La Resolución Jefatural brinda los Lineamientos para promover la participación efectiva de la mujer en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en el marco del proceso de certificación ambiental de proyectos de inversión bajo competencia del Senace.

▪ **Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el impacto del Covid-19 – Decreto Legislativo N.º 1500**

Esta norma establece que los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID- 19.

▪ **D.S. N° 130-2022-PCM – Decreto Supremo que deroga el D.S. N°016-2022-PCM.**

Considerando el contexto actual sobre la evolución de la pandemia, el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos, y la disminución de los fallecimientos por COVID 19, se ha visto conveniente derogar el D.S. N°016-2022-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por la Circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia del COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.

Por lo expuesto y considerando el contexto actual de la evolución de la pandemia, la ejecución del Plan de Participación Ciudadana será en escenario presencial, sin estado de emergencia.



4.0. GENERALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.1. OBJETIVO GENERAL

Aplicar la normatividad de participación ciudadana vigente con la finalidad de establecer un espacio de diálogo entre la empresa, la población y la autoridad sectorial representante del Estado Peruano durante las diferentes etapas del Proyecto.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.
- Informar de manera adecuada y oportuna a la población involucrada y grupos de interés respecto a las actividades del Proyecto, los resultados de la línea base ambiental y social, la evaluación de impactos; así como los alcances del plan de manejo ambiental y plan de relaciones comunitarias.
- Fomentar la participación de los ciudadanos del Área de Influencia del Proyecto.
- Identificar, analizar y sistematizar las percepciones y opiniones de la población respecto a los lineamientos generales de la Segunda Modificatoria y los posibles impactos que podrían generarse, incidiendo en las recomendaciones propuestas por la población para prevenir o mitigar los impactos negativos percibidos, así mismo, maximizar los principales impactos positivos identificados.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso a la información y consulta pública, señalados en la Ley General del Ambiente, Ley N.º 26811; D.S. N.º 002- 2009-MINAM, y el Reglamento sobre la transparencia, acceso a la información pública ambiental; legislación relacionada con la participación ciudadana en las actividades de electricidad contenidas en el Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

4.3. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES, DERECHOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

ATN 3 respetará el derecho de participación a través de los siguientes aspectos:

- **Derecho a la Participación.** La Empresa reconoce el derecho de los representantes de los grupos de interés de participar responsablemente en los procedimientos de toma de decisión sobre asuntos referidos a la inversión que pudieran tener alguna incidencia sobre sus intereses, para lo cual, los referidos representantes deberán actuar tomando como base el principio de la buena fe, la transparencia y veracidad en dicha participación.
- **Derecho al Acceso a la Información.** La Empresa reconoce el derecho de las partes involucradas en los procesos de participación a solicitar y recibir información de manera adecuada y oportuna, respecto a las actividades que los pudiera afectar directa o indirectamente.



- **Principio de No Discriminación.** Se promoverá la participación efectiva de toda persona integrante de los grupos de interés en los procesos de participación ciudadana.

4.4. ENFOQUES DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ATN 3 continúa aplicando los enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos en la aplicación de todos los mecanismos de Participación Ciudadana:

4.4.1. ENFOQUE DE GÉNERO

La implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana propiciará el enfoque de género, considerando que *"El Derecho a la igualdad implica que todas las personas gozan de los mismos derechos y oportunidades, y no pueden ser discriminadas por ningún motivo..."*, así también *"...una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos."* Lineamientos para la Promover la Participación de las Mujeres en el Proceso de Certificación Ambiental (Resolución Jefatural N°038-2017-SENACE/J).

En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana promoverá el enfoque de género, con acciones orientadas a la participación activa de la mujer; la misma en las diferentes etapas del proceso de participación; el cual se detalla a continuación, así también se precisa en el desarrollo de los mecanismos de participación del presente documento:

1. Etapa Planificación

- Se coordinará con las autoridades locales sobre la fecha, hora y local para la ejecución del evento participativo; en el mismo que se hará énfasis sobre la participación de las mujeres, es decir, que dicha programación permitirá a las mujeres brindar la accesibilidad y/o las facilidades de asistir; ello con la finalidad de promover espacios que incentiven la asistencia de la ciudadanía, así como de las mujeres.
- Se realizará la identificación, mapeo y acercamiento a las organizaciones de mujeres y/o lideresas para ser convocadas a los eventos participativos; la misma que se incluirá en el listado de grupos de interés que se remiten con la solicitud de convocatoria del evento participativo.

2. Etapa Convocatoria

- Se hará entrega de cartas de invitación a los representantes de las organizaciones de mujeres, ello con la finalidad motivar su participación y a su vez pueda difundir con los miembros de dicha organización.
- El Equipo de Promotores realizará la visita presencial para incentivar la asistencia y participación de las mujeres en los eventos participativos.



3. Etapa Ejecución

- Se garantizará que el espacio o local donde se ejecute el evento participativo permita a la ciudadanía asistente ubicarse en las zonas donde las condiciones de visión y audición sean favorables, con especial énfasis en las mujeres.
- En el registro de asistencia se consignará el género de la persona participante, a fin de registrar la participación femenina.
- En los eventos participativos como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental se considerará a especialistas mujeres; así también en el desarrollo del evento (fase de exposición y fase de atención a preguntas de la ciudadanía) se utilizará discursos inclusivos.

4. Etapa Post – Ejecución

- Se elaborará un informe de resultados, donde serán descritas y sistematizadas los principales hallazgos del evento participativo; asimismo, dicho informe se presentará en la etapa de evaluación de la Segunda Modificación del EIA-d.

4.4.2. ENFOQUE INTERCULTURAL

Según la Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación (Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00005-2018-SENACE/PE): *"La interculturalidad es un proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio, a partir del reconocimiento y la valoración positiva de sus diferencias culturales."*; además, considera que los pilares fundamentales para una participación ciudadana efectiva son:

- *Accesibilidad: facilitar que los ciudadanos tengan acceso a información útil y de fácil comprensión. Esta finalidad debe procurarse a través de los medios culturales pertinentes en función a la población a la que está dirigida la información.*
- *Transparencia: velar por que la información sea veraz y de fácil acceso.*
- *Inclusión: incentivar la participación de las mujeres y, cuando corresponda, de los pueblos indígenas u originarios y otras poblaciones vulnerables.*
- *Diálogo continuo: fomentar una comunicación constante entre autoridades, los titulares y las poblaciones locales.*

En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana promoverá el enfoque intercultural, considerando el reconocimiento, respeto y valoración de las diversas poblaciones que se encuentran involucradas en el ámbito de influencia del Proyecto.; la misma en las diferentes etapas del proceso de participación; el cual se detalla a continuación, así también se precisa en el desarrollo de los mecanismos de participación del presente documento:

1. Etapa Planificación

- Las fechas y espacios para la realización de mecanismos, se coordinará previamente con sus autoridades a fin de no interferir con actividades propias de sus costumbres.



- Se tendrá en cuenta las características geográficas, socioeconómicas, lingüísticas y culturales durante el proceso de implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

2. Etapa Convocatoria

- Se realizará la identificación y uso de las formas de organización comunal, ello con finalidad de tomar conocimiento de los principales representantes de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto, la misma para que la primera intervención sea con dichos representantes y anunciar sobre las actividades que se realizarán; el cual reflejará el respecto a las Comunidades Campesinas y predios privados
- El Equipo de Promotores realizará la entrega de cartas de invitación, así como el reforzamiento de la convocatoria; por ello, al menos un integrante de dicho equipo tendrá dominio del idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto.
- La solicitud de convocatoria que será remitido al SENACE contará como parte de sus anexos la presentación preliminar (PPT) que se utilizará en la fase expositiva.
- Se realizará perifoneo en el área de influencia directa del Proyecto en la Comunidad Campesina Ana Warqque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y en los predios privados (ver Cuadro 18), en el proceso de convocatoria de los mecanismos de participación ciudadana.

3. Etapa Ejecución

- Para la ejecución de los eventos participativos se contará al menos con un profesional que maneje el idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia directa del Proyecto o se garantizará la participación de un intérprete que tenga dominio del idioma local.
- El desarrollo de los eventos participativos se realizará en castellano y traducido en el idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia directa del Proyecto; ello con la finalidad que la población analfabeta y no hispano hablante pueda tener mayor y mejor entendimiento.
- Se contará con medios audiovisuales durante la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

4. Etapa Post – Ejecución

- Se elaborará un informe de resultados de los eventos participativos, en la misma que se evidenciará las estrategias y los mecanismos implementados; asimismo, dicho informe se presentará en la etapa de evaluación de la Segunda Modificación del EIA-d.

4.4.3. DERECHOS HUMANOS CON ÉNFASIS EN LAS POBLACIONES VULNERABLES

Se garantizará la protección de los derechos humanos para mujeres y hombres y de



las poblaciones vulnerables- dicese: *"grupo de personas que se encuentran en estado de*

desprotección o incapacidad frente a una amenaza", en el desarrollo de la participación ciudadana, es decir, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas.

Los mecanismos propuestos, consideran herramientas visuales que facilitan el entendimiento, materiales radiales que transmiten información a través de la oralidad, además de la interacción directa del equipo social con las poblaciones, a fin de llevar mensajes claros y oportunos. De esta manera, se garantizará que todas las personas y los grupos vulnerables gocen de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo y bienestar.



5.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo de la presente modificatoria es la Reubicación Subestación Eléctrica Kayra (Quencoro Nueva) y la Modificación o Variante del tramo de la Línea de transmisión vinculado a la SE Kayra. Estos cambios son a nivel de planos, en razón que son componentes aún no construidos.

5.2. LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El Proyecto se ubica en la región Cusco, en las provincias de Cusco el cual abarca los distritos de Saylla y San Jerónimo y la provincia de Quispicanchi, que tiene al distrito de Oropesa. En el Cuadro 2 y en el Mapa 1. Mapa de Ubicación del Proyecto, se presenta de manera gráfica la ubicación del Proyecto.

Cuadro 2 Ubicación del Proyecto

Región	Provincia	Distrito
Cusco	Cusco	Saylla
		San Jerónimo
	Quispicanchi	Oropesa

Fuente: ATN3 S.A

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

5.3. ACCESOS Y CAMPAMENTOS

Se utilizarán caminos preexistentes en la zona de trabajo, tales como las siguientes carreteras principales:

- Cusco - Ollantaytambo - Quillabamba.
- Caminos carrozables a comunidades intermedias.
- Accesos carrozables y de herradura de las líneas 138 kV - existentes en la zona.

Durante la etapa constructiva, para el acceso a los vértices y emplazamientos de las torres de apoyo de la línea de transmisión, será necesario construir y/o rehabilitar caminos carrozables para el paso de vehículos y maquinarias; así como caminos de herradura, para el transporte de equipos y materiales. El mejoramiento se realizará con personal obrero y en caso se requiera se utilizará maquinaria. Ver detalle de la longitud y ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), del inicio y fin de los caminos carrozables y de herradura que se emplearán durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento en el literal "Componentes Auxiliares del Proyecto" del ítem 5.6 "Características técnicas del proyecto".

Cabe precisar que, para el proyecto, no se construirán campamentos ni almacenes. Los trabajadores utilizarán las instalaciones de las zonas urbanas, para su estadía, que cuenten con la infraestructura adecuada. El personal de la zona morara en sus propias viviendas, para el personal foráneo se alquilarán viviendas o se tomarán los servicios de hoteles y/o hospedajes ubicados cerca de la zona de trabajo. Estas instalaciones contarán con los servicios básicos como son agua, luz y desagüe conectados a las redes públicas de la ciudad.



5.4. ÁREA NATURAL PROTEGIDA

El Proyecto se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Zonas de Amortiguamiento (ZA); así como fuera de Áreas de Conservación Regional; Áreas de Conservación Privada; y ecosistemas frágiles (aprobados por SERFOR).

El ANP de administración nacional con categoría definitiva más cercano es el Parque Nacional del Manu y su zona de amortiguamiento ubicado a unos 42 kilómetros al nor-este del Proyecto. Respecto a los ANP de administración regional y privada, tenemos a unos 33 kilómetros al nor- oeste del Proyecto al Área de Conservación Privada Kuntur Wachana y a unos 60 kilómetros al nor-este del Proyecto al Área de Conservación Regional Q'eros Kosñipata. Según la revisión realizada al Visor de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, cuyo Reporte oficial de Áreas Naturales protegidas esta actualizado al 2023-07-26.

Cuadro 3 Distancia del Proyecto a Áreas Naturales Protegidas

Área Natural Protegida	Categoría	Distancia al Proyecto
Parque Nacional del Manu y su zona de amortiguamiento	Parque Nacional (PN03)	42 kilómetros
Kuntur Wachana	Área de Conservación Privada (ACP142)	33 kilómetros
Q'eros Kosñipata	Área de Conservación Regional (ACR30)	60 kilómetros

Fuente: GEO ANP - Visor de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP. <https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/>. Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

Por otro lado, el ecosistema frágil más próximo está a 123 kilómetros, correspondiente al Bosque de Terraza No Inundable "Blanco"² reconocido con RDE N° D000133-2020-MIDAGRI-SERFOR- DE.

5.5. COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS U ORIGINARIAS

En base a fuentes bibliográficas como son:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>)
- Georural – Ministerio de Agricultura (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>).
- Instituto del bien Común (<https://geoibc.org/ibcmap>)

Además, en base al trabajo de campo realizado por el equipo de promotores sociales en agosto del 2023, en el área de influencia del Proyecto se ha identificado tres (03) Comunidades Campesinas, tales como Ana Warque, Huasao Choquepata, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

² Revisado del GEOSERFOR. Portal web de la Infraestructura de Datos Espaciales del SERFOR. <https://geo.serfor.gob.pe/visor/>.

**Cuadro 4 Comunidades Campesinas en el Área de Influencia del Proyecto**

Región	Provincia	Distrito	Comunidad Campesina
Cusco	Cusco	Saylla	Ana Warque
	Quispicanchi	Oropesa	Huasao
			Choquepata

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>).
- Georural – Ministerio de Agricultura (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>).
- Instituto del bien Común (<https://geoibc.org/ibcmap>).
- Trabajo de campo (agosto 2023).

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

5.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El presente Proyecto contempla la Reubicación Subestación Eléctrica Kayra (Quencoro Nueva) y la Modificación o Variante del tramo de la Línea de transmisión vinculado a la SE Kayra, así como los componentes auxiliares involucrados. En ese sentido, las características técnicas de dichos componentes serán equivalente o similares al IGA aprobado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO

Cabe precisar, que con IGA aprobado, el Proyecto cuenta con una Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Detallado, asimismo, de un Instrumento Técnico Sustentatorio. No obstante, los cambios realizados mediante ITS no interactúan con los componentes que se pretenden reubicar en la presente Segunda Modificatoria del Estudio Ambiental, pero de manera integral, conforman las características técnicas generales con IGA aprobado.

En los siguientes cuadros se presenta las características técnicas del Proyecto con IGA aprobado (MEIA-d e ITS) previos a la ejecución de la presente 2da Modificatoria:

Cuadro 5 Características técnicas de las subestaciones a ampliar con IGA aprobado

Características	Subestación Quencoro	Subestación Suriray	Subestación Tintaya Nueva
Área Total de la subestación	17 070,27 m ²	15 076,91	-
Área de la celda a ampliar*	577,04	1500,00	-
Área de la celda ampliar fuera de la subestación**	-	-	6042,32
Tensión nominal del sistema	138 kV	220 kV	220 kV
Tensión asignada a equipos	145 kV	245 kV	245 kV
Frecuencia nominal del sistema	60 Hz	60 Hz	60 Hz
Tensión soportada al impulso tipo rayo	750 kVp	1050 kVp	1175kVp
Tensión soportada a frecuencia industrial	325 kV	460 kV	460 kV
Corriente nominal de corto circuito	31,5 kA	40 kA	40 kA
Conexión del neutro del sistema	Sólido a tierra	Sólido a tierra	Sólido a tierra

* La ampliación será al interior de la subestación. Por ello se considera en la MEIA-d toda la subestación existente.

** La ampliación será al exterior de la subestación. Por ello en la MEIA-d no se considera toda la subestación existente, sólo la ampliación.

Fuente: Resolución Directoral N° 122-2016-SENACE/DCA, del 2 de diciembre de 2016. Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

Cuadro 6 Características técnicas de las subestaciones a construir con IGA aprobado



Características	Subestación Kayra (Quencoro Nueva)	Subestación Onocora
Área	32 391,54 m ²	51 702,2 m ²
Tensión nominal del sistema	220 kV	220 kV
Tensión asignada a equipos	245 kV	245 kV
Frecuencia nominal del sistema	60 Hz	60 Hz
Tensión soportada al impulso tipo rayo	1175 kVp	1175 kVp
Tensión soportada a frecuencia industrial	460 kV	460 kV
Corriente nominal de corto circuito	40 kA	40 kA
Conexión del neutro del sistema	Sólido a tierra	Sólido a tierra

Fuente: Resolución Directoral N° 122-2016-SENACE/DCA, del 2 de diciembre de 2016. Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

Cuadro 7 Características técnicas de las líneas de transmisión con IGA aprobado

Características	Tramo 1: LT 220 kV Suriray–Kayra (Antes Quencoro Nueva)	Tramo 2: LT 220 kV Kayra (Antes Quencoro Nueva) – Onocora	Tramo 3: LT 220 kV Onocora– Tintaya Nueva	Tramo 4: Enlace en 138 kV SE Kayra (Antes Quencoro Nueva) - SE Quencoro.
Longitud	139,33 km	111,73 km	69,64 km	8,0 km
Cantidad de torres	312	233	150	27
Número de ternas	01	01	02	01
Configuración de conductores	Tipo triangular	Tipo triangular	Vertical	Tipo triangular
Tipo de conductor	ACSR Gannet	ACSR Gannet	ACSR Gannet	ACAR
Número de conductores por fase	02	02	02	02
Cables de guarda	Uno (01) del tipo OPGW, de 36 fibras, de 101.2 mm ² de sección y otro del tipo EHS de 74.45 mm ²	Uno (01) del tipo OPGW, de 36 fibras, de 101.2 mm ² de sección y otro del tipo EHS de 74.45 mm ²	Uno (01) del tipo OPGW, de 36 fibras, de 101.2 mm ² de sección y otro del tipo EHS de 74.45 mm ²	Dos (02) del tipo OPGW, de 36 fibras y 101.2 mm ² de sección.
Capacidad nominal	300 MVA.	300 MVA.	300 MVA.	150 MVA

Fuente: Resolución Directoral N° 122-2016-SENACE/DCA, del 2 de diciembre de 2016. Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 00198-2022-SENACE-PE/DEIN se aprueba el "Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto Línea de Transmisión 220 kv Machupicchu - Quencoro- Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas, Ampliación de S.E. Tintaya Nueva (Bahía N° 11 y 12) y variante de línea de transmisión", el cual tuvo como objetivo la ampliación de la subestación Tintaya Nueva que considera la reubicación de sus vértices (polígono) hacia el sector noroeste, el montaje de las bahías N° 11 y 12, la construcción de una (01) caseta de telecomunicaciones, una (01) caseta de control y una (01) caseta de operador y servicios higiénicos; y por otro lado, la reubicación de la torre 149 de la línea de transmisión de 220 kV y el pórtico B de llegada.

Seguidamente, se presenta las principales características técnicas de los componentes principales propuestos en el ITS.

Cuadro 8 Características de variante de línea de transmisión de 220Kv con ITS

Descripción	Características
Longitud (m)	512,75 m
Número de ternas:	Dos (02)
Configuración de conductores:	Vertical
Tipo de conductor:	ACSRGanne
Número de conductores por fase:	Dos (02)
Cables de guarda	Uno (01) del tipo OPGW, de 36 fibras, de 101,2 mm ² de sección y otro del tipo EHS de 74.45 mm ²
Capacidad nominal	300 MVA (Por circuito)



Coordenadas	Vértice/ Estructura	Coordenadas UTM WGS84 UTM 19S	
		Este	Norte
	E148 (inicio)	249624.52	8356912.02
	*V-19N/ E149N	249792.28	8356464.91
	**Pórtico N	249822.39	8356446.29
Subestaciones que conecta		SE Tintaya Nueva	

* *Vértice reubicado.

**Pórtico reubicado.

Fuente: Resolución Directoral N° 00198-2022-SENACE-PE/DEIN.

Cuadro 9 Características de la Subestación Tintaya Nueva con ITS

Descripción	Características	
	Unidad	Valor
Área	m ²	5800,24
Perímetro	M	333
Tensión nominal del sistema	kV	220
Tensión asignada a equipos	kV	245
Frecuencia nominal del sistema	Hz	60
Tensión soportada al impulso tipo rayo	kVp	1175
Tensión soportada a frecuencia industrial	kV	460
Corriente nominal de corto circuito	kA	40
Conexión del neutro del sistema	-	Sólido a tierra

Fuente: Resolución Directoral N° 00198-2022-SENACE-PE/DEIN.

La longitud de la variante de la Línea de Transmisión del presente ITS presenta una disminución de 12,52 m frente al mismo tramo de la L.T., aprobado anteriormente en el MEIA-d del proyecto "Línea de Transmisión 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora Tintaya y Subestaciones Asociadas", aprobada con la R.D. N° 122-2016-SENACE/DCA.

Cuadro 10 Longitud de la variante de L.T. del ITS y del MEIA-d aprobado

Variante L.T. ITS		L.T. MEIA-d	
Longitud (m)	Tramo	Longitud (m)	Tramo
477,39	E148-E149N	489,58	E148-E149
35,36	E149N-Pórtico N	35,39	E149-Pórtico B
512,75	Total, Variante ITS	525,27	Total, Variante MEIA-d

Fuente: Resolución Directoral N° 00198-2022-SENACE-PE/DEIN.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA MODIFICATORIA**➤ Componentes Principales del Proyecto**

Como se ha mencionado anteriormente, la Segunda Modificación del Estudio Ambiental, tiene como objetivo la Reubicación Subestación Eléctrica Kayra (Quencoro Nueva) y la Modificación o Variante del tramo de la Línea de transmisión vinculado a la SE Kayra. En ese sentido, a continuación, se listan los componentes del presente estudio:

- Variante Tramo 1: LT 220 kV Suriray– Kayra (Antes Quencoro Nueva)
- Variante Tramo 2: LT 220 kV Kayra (Antes Quencoro Nueva) – Onocora
- Variante Tramo 4: Enlace en 138 kV SE Kayra (Antes Quencoro Nueva) - SE Quencoro.
- Subestación eléctrica Kayra

En los siguientes cuadros se presenta las características técnicas de los componentes de la presente 2da Modificatoria, cabe precisar, que las características técnicas de dichos componentes serán equivalente o similares al IGA aprobado (MEIA-d aprobado) en razón que ninguno de esos componentes ha sido ejecutado, y las modificaciones son a nivel de plano.

Cuadro 11 Características técnicas para la 2da Modificatoria – Línea de Transmisión

Características	Variante Tramo 1: LT 220 kV Suriray– Kayra (Antes Quencoro Nueva)	Variante Tramo 2: LT 220 kV Kayra (Antes Quencoro Nueva) – Onocora	Variante Tramo 4: Enlace en 138 kV SE Kayra (Antes Quencoro Nueva) - SE Quencoro.
Longitud	8.223 km	2.354 km	8.270 km
Nº Vértices	07	04	07
Número de ternas	01	01	01
Configuración de conductores	Tipo triangular	Tipo triangular	Tipo triangular
Tipo de conductor	ACSR Gannet	ACSR Gannet	ACAR
Número de conductores por fase	02	02	02
Cables de guarda	Uno (01) del tipo OPGW, de 36 fibras, de 101.2 mm ² de sección y otro del tipo EHS de 74.45 mm ²	Uno (01) del tipo OPGW, de 36 fibras, de 101.2 mm ² de sección y otro del tipo EHS de 74.45 mm ²	Dos (02) del tipo OPGW, de 36 fibras y 101.2 mm ² de sección.
Capacidad nominal	300 MVA.	300 MVA.	150 MVA

Fuente: ATN3 S.A, 2023.

Cuadro 12 Características técnicas para la 2da Modificatoria – S.E Kayra

Características	Subestación Kayra (Quencoro Nueva)
Area	33 899.991m ²
Tensión nominal del sistema	220 kV
Tensión asignada a equipos	245 kV
Frecuencia nominal del sistema	60 Hz
Tensión soportada al impulso tipo rayo	1175 kVp
Tensión soportada a frecuencia industrial	460 kV
Corriente nominal de corto circuito	40 kA
Conexión del neutro del sistema	Sólido a tierra

Fuente: ATN3 S.A, 2023.

➤ Componentes Auxiliares del Proyecto

A continuación, se listan los componentes auxiliares que se requerirán durante las diversas etapas del Proyecto (para la 2da MEIA-d).

- Caseta de Obra S.E. Kayra
- Plazas de tendido
- Accesos nuevos y a mejorar

A continuación, su descripción y ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), para el caso de los accesos la longitud, ubicación en coordenadas UTM del inicio y fin de los caminos que se emplearán durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento:

- Caseta de Obra S.E. Kayra

En este componente, se acondicionará una Oficina de Obra debidamente equipada e



implementada para el cumplimiento de esta función. Contará con las instalaciones sanitarias (baños portátiles) y eléctricas necesarias, así como la caseta de vigilancia.

La sección principal incluye la oficina del Ing. Jefe de Proyecto, Residente/ Jefe de Obra, Administración, Logística, Oficina Técnica, Control de Proyectos, Calidad, Seguridad HSE y Sala de Reuniones. Las oficinas serán equipadas con escritorios, sillas, tablero de dibujos, computadoras, estantes, plano tecas y radios de comunicación de largo alcance.

Esta área contará con contenedores metálicos de 20 pies: 6,06 m de largo por 2,43 m de ancho y 2,6 m de alto y contenedores metálicos de 40 pies: 12,20m de largo por 2,43m de ancho y 2,6m de alto.

Cuadro 13 Ubicación de la Caseta de Obra S.E. Kayra

Caseta (UTM, WGS84, Zona 19L)			Etapa del Proyecto
Vértice	Este (m)	Norte (m)	
1	195533.98	8494631.48	Construcción
2	195517.41	8494620.29	
3	195528.59	8494603.71	
4	195545.17	8494614.90	

Elaborado por: ATN3 S.A, 2023.

- Plazas de tendido

Las plazas de tendido corresponden a sitios en los cuales se desarrollan dos actividades: instalación de los carretes de cable y el freno e instalación del winche, el cual es utilizado para instalar los cables del tendido eléctrico en las torres de alta tensión.

Cuadro 14 Ubicación de las plazas de tendido

Plaza de tendido 1 (UTM, WGS84, Zona 19L)			Plaza de tendido 3 (UTM, WGS84, Zona 19L)			Etapa del Proyecto
1	188596.73	8496667.60	1	195912.26	8494719.93	
2	188566.98	8496671.50	2	195923.04	8494748.06	
3	188570.88	8496701.24	3	195895.02	8494758.79	
4	188600.62	8496697.35	4	195884.24	8494730.66	
Plaza de tendido 2 (UTM, WGS84, Zona 19L)			Plaza de tendido 4 (UTM, WGS84, Zona 19L)			
1	193187.16	8496093.76	1	197788.79	8494217.75	
2	193158.44	8496102.45	2	197818.78	8494218.44	
3	193149.76	8496073.73	3	197819.47	8494188.45	
4	193178.48	8496065.05	4	197789.48	8494187.76	

Elaborado por: ATN3 S.A, 2023.

- Accesos nuevos y a mejorar

El Proyecto contempla la implementación y mejoramiento de accesos carrozables y de herradura para la línea de transmisión; para el caso de la S.E Kayra la implementación y mejoramiento de accesos carrozables.

Cuadro 15 Tipos de accesos a implementar para el Proyecto

Coordenadas UTM, WGS84, Zona 19L	↙ ↘ ↗ ↖



	N°	Tipo de Acceso		Inicio		Final			Etapa
				Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Línea de Transmisión	1	Acceso carrozable existente a mejorar	3.5	195765	8494550	195852	8494712	0.188	Construcción
	2	Acceso carrozable existente a mejorar	3.5	197487	8495183	196974	8494730	0.722	
	3	Acceso carrozable existente a mejorar	3.5	194267	8495863	194189	8495932	0.107	
	4	Acceso carrozable existente a mejorar	3.5	194379	8495903	194237	8495604	0.910	
	5	Acceso nuevo de herradura	1.5	195234	8494790	195098	8494800	0.273	
	6	Acceso nuevo de herradura	1.5	193658	8496000	193337	8496034	0.737	
	7	Acceso nuevo de herradura	1.5	192175	8496756	192545	8496179	0.837	
	8	Acceso nuevo carrozable tipo II	3.5	194086	8495863	193658	8496000	0.594	
	9	Acceso nuevo carrozable tipo III	3.5	192175	8496756	191740	8497369	1.220	
	10	Acceso nuevo carrozable tipo III	3.5	194237	8495604	194693	8495254	0.787	
	11	Acceso nuevo carrozable tipo III	3.5	197436	8494384	197774	8494203	0.600	
	12	Acceso nuevo carrozable tipo III	3.5	196974	8494730	197436	8494384	1.226	
	13	Acceso nuevo carrozable tipo III	3.5	197366	8494312	197030	8494175	0.402	
	14	Acceso nuevo carrozable tipo II y III	3.5	191374	8496108	188587	8496664	3.151	
S.E. Kayra	15	Acceso nuevo carrozable tipo II	6.22	195829	8495048	195394	8494633	1.527	Construcción y Operación
	16	Acceso carrozable existente a mejorar	6.22	198070	8495825	195864	8495046	4.529	

Nota: Tipo II: Acceso en terreno ondulado, Tipo III: Acceso en terreno accidentado.

Elaborado por: ATN3 S.A, 2023.

Por otro lado, cabe precisar que para el proyecto no se construirán campamentos permanentes ni almacenes. Los trabajadores utilizarán las instalaciones de las zonas urbanas, para su estadía, que cuentan con la infraestructura adecuada. El personal de la zona morara en sus propias viviendas, para el personal foráneo se alquilarán viviendas o se tomarán los servicios de hoteles y/o hospedajes ubicados cerca de la zona de trabajo. Estas instalaciones contarán con los servicios básicos como son agua, luz y desagüe conectados a las redes públicas de la ciudad.

Además, actualmente el Proyecto no considera el uso de Depósitos de Material Excedente (DMEs), el material de excavación de la construcción de la subestación, línea de transmisión; así como de la construcción de los caminos, será empleado en el relleno y la nivelación de las áreas de emplazamiento de los referidos componentes del Proyecto.

En el Mapa 2. Se adjunta el Mapa de Componentes del proyecto



➤ **Actividades del Proyecto**

A continuación, se presenta cada una de las actividades de la 2da Modificatoria por etapa del Proyecto:

a) Etapa de Construcción

➤ Obras civiles

- ✓ Trazo de línea
- ✓ Limpieza de faja de servidumbre
- ✓ Replanteo topográfico
- ✓ Mediciones de resistividad del terreno
- ✓ Excavaciones para la malla de puesta a tierra profunda para las subestaciones
- ✓ Excavaciones para fundaciones de los apoyos
 - Excavaciones en suelo normal
 - Excavaciones en roca
 - Excavación en presencia de agua
- ✓ Excavaciones para cimentación de equipos
 - Excavaciones en suelo normal
- ✓ Fundaciones de concreto
 - Concreto
 - Encofrado
 - Acero de refuerzo
 - Rellenos y compactación de fundaciones
- ✓ Rellenos para estructuras

➤ Montaje electromecánico de subestaciones y línea de transmisión en 220 kV

- ✓ Montaje electromecánico de las subestaciones
 - Recepción y clasificación de equipos y soportes estructuras
 - Transporte al sitio
 - Montaje de pórticos y soportes de equipos
 - Ensamble de Pórticos (Columnas y vigas)
 - Montaje de los equipos
 - Montaje del sistema de barras en las subestaciones
 - Montaje de tableros
 - Cableado y conexionado
 - Instalación del conductor, OPGW y accesorios
 - Limpieza de la zona de obra
- ✓ Montaje electromecánico de la línea de transmisión 220 kV
 - Estructuras de acero
 - Recepción y clasificación
 - Transporte al sitio
 - Montaje de stubs o ángulos de anclaje



- Ensamble de torres
- Montaje de torres metálicas
- Revisión de torres
- Reparación de daños a las piezas
- Tendido de conductores
- Colocación de pórticos para la protección
- Colocación de aisladores y roldanas o poleas en estructuras de suspensión
- Colocación de roldanas o poleas en las estructuras de anclaje
- Extendimiento de conductores
- Puestas a tierra

b) Etapa de Operación y Mantenimiento

- Energización inicial del sistema
- Operación del sistema de transmisión
 - ✓ Proceso operativo
- Mantenimiento preventivo y programado de estructuras electromecánicas del sistema de transmisión.
 - ✓ Sistema de vigilancia y mantenimiento de los componentes del proyecto
- Traslado de personal de supervisión y vigilancia, operación y mantenimiento
- Limpieza y rehabilitación de vías de acceso.

c) Etapa de Abandono

Las actividades de abandono en la fase de construcción corresponden principalmente al retiro de todas las instalaciones temporales como Caseta de Obra S.E. Kayra, plazas de tendido y accesos para la línea de transmisión, así como los residuos generados (plásticos, madera, baterías, filtros, entre otros).

Respecto al abandono final del proyecto las actividades serán: Desmontaje de estructuras y demolición de cimentaciones, rehabilitación de accesos para la S.E Kayra y reacondicionamiento del terreno.



6.0. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el área de influencia es el espacio geográfico sobre el que las actividades de un determinado proyecto pueden ejercer algún tipo de impacto ambiental.

En ese sentido, para el presente Plan de Participación Ciudadana se ha determinado un Área de Influencia Directa e Indirecta para el Proyecto, considerando criterios contemplados en la normatividad nacional vigente.

6.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO (AIDP)

El AID se delimito como el espacio donde se proyecta que ocurrirán los impactos directos asociados al proyecto, el cual incluye el espacio físico del proyecto y los aportes directamente relacionados con las emisiones previstas de las actividades (material particulado y ruido), desarrollo de actividades y aspectos tales como la cercanía a zonas de concentración poblacional (centros poblados), infraestructuras como escuelas, centros de salud, iglesias, ubicación de restos arqueológicos, entre otros.

De acuerdo con el Artículo 27° de la R.M. 223-2010-MEM/DM, con la finalidad de determinar el alcance del área de influencia directa, se podrá tomar como referencia el impacto ambiental significativo que puede ocurrir sobre la flora, la fauna, agua, aire, poblaciones, paisajes, restos arqueológicos, entre otros, como consecuencia del desarrollo de la actividad del Proyecto.

Según entidades internacionales, el Área de Influencia Directa se define de la siguiente manera: "...El área de influencia directa es el territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto..." (CONELEC, 2005).

❖ Criterios Técnicos para su delimitación

- Criterio Técnico; referido a la ubicación física de cada uno de los componentes del Proyecto.
 - ✓ El espacio físico que será ocupado por los componentes principales del Proyecto (variantes de las líneas de transmisión y área de emplazamiento de la subestación eléctrica Kayra), y que influirá directamente en algunos componentes ambientales como el suelo, el paisaje, la calidad del aire, los niveles de ruido, la flora, la fauna.
 - ✓ Franja de servidumbre de acuerdo con el código de electricidad, 25 metros (12.5 metros a cada lado de las variantes de la línea de transmisión).
 - ✓ El espacio físico que será ocupado por los componentes auxiliares para la Línea de Transmisión, tales como Acceso existente a mejorar (Ancho 3.5 m.), Acceso nuevo de herradura (ancho 1.5 m.), Acceso nuevo carrozable tipo II (Ancho 3.5 m.), Acceso nuevo carrozable tipo III (Ancho 3.5 m.), y plazas de tendido, los cuales están ubicados dentro de la franja de servidumbre.
 - ✓ El espacio físico que será ocupado por los componentes auxiliares para la S.E Kayra, tales como Acceso existente a mejorar (Ancho 6.22 m.) y Acceso nuevo carrozable tipo II (Ancho 6.22 m.), así como la Caseta de Obra ubicada dentro de la extensión de la S.E Kayra.

**❖ Criterios Ambientales para su delimitación**

- Criterio Ambiental; referido a los probables impactos identificados y de mayor relevancia en el entorno del proyecto. Esto considera, el principal criterio de ubicación de las variantes de las líneas de transmisión y el área de reubicación de la subestación eléctrica Kayra, así como las actividades a ejecutar en las etapas del proyecto, estimándose impactos en el componente suelo, sobre la calidad de aire, sobre los niveles de ruido ambiental (durante la construcción y operación del proyecto).
 - ✓ Es importante mencionar que el proyecto se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) y Zonas de Amortiguamiento (ZA); así como de Área de Conservación Regional (ACR), ecosistemas frágiles (aprobadas por SERFOR).
 - ✓ Respecto a los impactos sobre la calidad de aire se estiman están restringidas a las áreas de emplazamientos de los componentes principales del Proyecto (variantes de líneas de transmisión y subestación eléctrica Kayra) y de sus componentes auxiliares.
 - ✓ Para la construcción del proyecto, se prevé intervenir áreas de suelo donde irán emplazados los componentes principales del proyecto (Torres de las variantes de líneas de transmisión y subestación eléctrica Kayra) y de sus componentes auxiliares. En ese sentido dichas áreas serán intervenidas. Estos trabajos consisten básicamente en el retiro de vegetación y top soil, por las actividades corte y relleno, compactación del terreno.
 - ✓ Para el Proyecto se ha identificado fuentes móviles de ruido. Para el caso de la línea de transmisión, se ha previsto el uso de una "Excavadora", cuyo ruido se atenúa a valores por debajo del ECA residencial (horario diurno) a una distancia de 50 metros. Para el caso de la SE Kayra, se ha previsto el uso simultaneo de una "Motoniveladora" y un "Rodillo Tandem Vibratorio Autopropulsado", cuyos ruidos se atenúa a valores por debajo del ECA residencial (horario diurno) a una distancia de 150 metros. Finalmente, para el caso de los accesos nuevos y existentes a mejorar, se ha previsto el uso de una "Retroexcavadora", cuyo ruido se atenúa a valores por debajo del ECA residencial (horario diurno) a una distancia de 25 metros. Todas estas distancias de atenuación de ruido son consideradas para la delimitación del AID.

Cuadro 16 Calculo de ruido – AID

Componente	Maquinaria	Potencia acústica LwA (dBA)	Referencia BS 5228(*)	Distancia (metros)	NPS Aportes (dBA)	Nivel de Fondo	Ruido Total	ECA Ruido-Diurno
Línea de Transmisión	Excavadora	102.7	BS5228 C2.16	50	59.2	48.2	59.6	60
S.E Kayra	Motoniveladora 130 – 135 HP	114.5	BS5228 C6.31	150	59.1	48.2	59.5	60
	Rodillo Tandem Vibratorio Autopropulsado 15–35 HP 2.5–4 Ton	94.6	BS5228 C5.27					
Accesos nuevos y a mejorar	Retroexcavadora	94.8	BS5228 C4.14	25	58.9	48.2	59.2	60

*BS 5228 -1:2009 "Code of practice for noise and vibration control on construction and open sites – Part: Noise".

Nota: El nivel de fondo es tomado de los resultados de la estación de ruido CRU-5 con IGA aprobado.

Elaboración: Walsh Perú S.A., 2023.

- ✓ Los posibles impactos por radiaciones no ionizantes a generar durante la operación, se estimada que afectara en el espacio geográfico de la franja de servidumbre del proyecto que contempla 12.5 m a cada lado de la línea.
- ✓ Desde el punto de vista biológico las áreas de afectación a la flora se limitan a la



huella del Proyecto pudiendo afectar a las formaciones vegetales identificadas, como son los matorrales y pajonales. Respecto a la fauna están asociados principalmente a la alteración del hábitat de mamíferos y a la afectación de las aves por colisión, el mismo que será en el emplazamiento del Proyecto (franja de servidumbre).

❖ Criterios sociales para su delimitación

Desde un enfoque social, para el presente Proyecto el Área de Influencia Directa del Proyecto considera los siguientes criterios.

- ✓ Terrenos privados o comunales que se encuentren atravesados por la faja de servidumbre de las Variantes de la LT y área donde se proyecte reubicar la S.E. Kayra
- ✓ Las vías o caminos (nuevos y a mejorar) que se utilicen para acceder a los componentes del Proyecto.
- ✓ Espacio geográfico que involucra a los terrenos privados o comunales que podrían ser afectados o impactados de manera directa sus componentes físicos y biológicos.
- ✓ Espacio geográfico que involucra a la población para la contratación de mano de obra local.

Al respecto, se ha realizado una visita de campo (agosto 2023), donde se ha recorrido por el trazo del proyecto con la finalidad de identificar las Comunidades Campesinas, Centros Poblados, Anexos, Caseríos, Unidades Poblacionales y predios privados; en ese sentido, se ha encontrado a las siguientes Comunidades Campesinas y predios privados:

- Comunidad Campesina Ana Warque, el cual cuenta con dos (02) sectores denominado Santa Barbara y Mollemolloyoc. Precisar que, los sectores son áreas de cultivo, no cuentan población organizada, asimismo no tienen junta directiva, ya que, las gestiones se realizan con la junta directiva de la Comunidad Campesina Ana Warque.
- Comunidad Campesina Huasao, el cual cuenta con cuatro (04) sectores denominados Llaullicancha, Patacancha, Ccaqllapata y Quehuar. Precisar que, los sectores son terrenos de cultivo, asimismo no cuenta con junta directiva, ya que, la administración es dirigida por la Comunidad Campesina Huasao. Asimismo, en la Comunidad Campesina Huasao se encuentra el Centro Poblado Huasao, el cual pertenece al mismo casco poblacional de la comunidad campesina en mención y los comuneros son los mismos que integran dicha comunidad.
- Comunidad Campesina Choquepata, el cual cuenta con dos (02) anexos denominados Choquetata Central y Patabamba. Precisar que, a la fecha toda la administración se realiza con la junta directiva de Choquepata Central; ya que, el anexo de Patabamba tiene el rol de apoyar al presidente en la organización del anexo en temas de riego y comunicar las reuniones que organiza la autoridad de la Comunidad Campesina Choquepata. Asimismo, en la Comunidad Campesina Choquepata se encuentra el Centro Poblado Choquepata, el cual pertenece al mismo casco poblacional de la comunidad campesina en mención y los comuneros son los mismos que integran dicha comunidad.

Se adjunta Constancias suscritos por los representantes de las comunidades campesinas, la misma que fue recabado durante el trabajo de campo. Ver Anexo 6.

**Constancias de los representantes Comunales.**

Por lo tanto, considerando la delimitación del área de influencia, la visita de campo y la revisión de las fuentes fidedignas, como son:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>).
- Georural – Ministerio de Agricultura (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>).
- Instituto del bien Común (<https://geoibc.org/ibcmap>).

En el Área de Influencia Directa del Proyecto (AIDP) se ha identificado tres (03) Comunidades Campesinas, los mismos que se enlistan en el siguiente cuadro:

Cuadro 17 Comunidades del Área de Influencia Directa del Proyecto (AID)

N°	Región	Provincia	Distrito	Comunidad	Categoría
1	Cusco	Cusco	Saylla	Ana Warqqe	Comunidad Campesina
3		Quispicanchi	Oropesa	Huasao	Comunidad Campesina
4				Choquepata	Comunidad Campesina

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (<https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas>).
 - Georural – Ministerio de Agricultura (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>).
 - Instituto del bien Común (<https://geoibc.org/ibcmap>).
 - Trabajo de campo (agosto 2023). Ver Anexo 7.0 "Fichas de Comunidades Campesinas Hacienda Kayra"

Adicionalmente, en el trazo del proyecto se ha identificado los siguientes predios privados:

Cuadro 18 Predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto (AID)

N°	Distrito	Provincia	Región	Propietario privado	Unidad Catastral	Nombre del predio	N° de Partida Registral
1	San Jerónimo	Cusco	Cusco	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	25585	Granja Kayra	2055620
2	San Jerónimo	Cusco	Cusco	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	25821	Granja Kayra	PE: NO TIENE
3	San Jerónimo	Cusco	Cusco	Isela Villafuerte Garate	158030	Huacapunco	2018289
4	San Jerónimo	Cusco	Cusco	Isela Villafuerte Garate	158613	Munay Huarmi	11061009
5	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Rimachi Paucar Eufemio Braulio / Palomino de Rimachi Toribia	19692	Hacienda Maranpampa	2068833
6	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Serrano Ynquiltupa Nicacio	19616	Hacienda el bosque	2059214
7	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Pareja Chara Gabriel	30557	Hacienda San Gabriel	02014922
8	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Ccalla Ahuati Augusto	30569	Hacienda Maranpampa	11093483
9	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Ubaldo Herencia, Flores	19733	Hacienda San Nicolas	02070049



N°	Distrito	Provincia	Región	Propietario privado	Unidad Catastral	Nombre del predio	N° de Partida Registral
10	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Kana Fernandez Víctor Raul	30593	Hacienda Parcela Chingo Grande	11156510
11	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Haquenhua Fernandez Samuel	19627	Hacienda el Mirador	02070049
12	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Haquenhua Fernandez Samuel	30242	---	PE: NO TIENE
13	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Lucio Fernandez Rojas	90312	---	PE: NO TIENE
14	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Benito Solar Condorhuanca	90314	---	PE: NO TIENE
15	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Hilaria Sanchez Huaman	90315	---	PE: NO TIENE
16	Oropesa	Quispicanchi	Cusco	Genaro Luna Ttito	90318	---	PE: NO TIENE

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023.

6.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA DEL PROYECTO (AIIP)

El Área de Influencia Indirecta (All) es el territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales indirectos –o inducidos-, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

Asimismo, el AIIP se define como aquella que considera a las poblaciones que se encuentran adyacentes al área de influencia directa, estableciéndose como el ámbito donde se prevé se presenten los efectos indirectos del Proyecto.

Para la delimitación del All del Proyecto, se ha considerado los siguientes criterios:

❖ Criterios Ambientales para su delimitación

- ✓ Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los factores ambientales como la calidad ambiental (aire y ruido), y los ecosistemas de flora y fauna. Es decir, aquellas áreas donde se prevé que ocurrirán impactos leves o impactos indirectos atribuibles al proyecto que trascienden el AID.
- ✓ En ese sentido, para el All, se ha considerado un área adicional o buffer de 300 metros alrededor de los AID delimitados para la Línea de Transmisión y S.E Kayra, en donde podría manifestarse alguna variación de la calidad ambiental (aire y ruido), de acuerdo con los cálculos para el factor ruido realizados, a 300 metros del AID, los valores están por debajo del 25% del ECA de Ruido para zona residencial (horario diurno), es decir, sería imperceptible por la población, además que la fauna silvestre no sufriría cambios conductuales y fisiológicos (Shannon et al., 2016³).
- ✓ Respecto a los accesos nuevos y existentes a mejorar, se considera un buffer adicional de 25 metros al AID delimitado para este componente auxiliar.

³ Shannon G, McKenna MF, Angeloni LM, Crooks KR, Fristrup KM, Brown E, Warner KA, Nelson MD, White C, Briggs J, McFarland S, Wittemyer G. A synthesis of two decades of research documenting the effects of noise on wildlife. *Biol Rev Camb Philos Soc.* 2016 Nov;91(4):982-1005. doi: 10.1111/brv.12207. Epub 2015 Jun 26. PMID: 26118691.



❖ Criterios Sociales para su delimitación

- ✓ Aquellas poblaciones que puedan ser afectadas indirectamente por el Proyecto.
- ✓ Ubicación geopolítica (distrito) donde se ejecutará el Proyecto.
- ✓ Poblaciones que puedan ser beneficiadas indirectamente.
- ✓ Dinamización de la actividad económica local.

Para el componente social y tomando en cuenta los criterios antes mencionados se ha considerado a los distritos de Saylla, San Jerónimo y Oropesa en el Área de Influencia Indirecta del Proyecto (AIIP).

Cuadro 19 Distritos del Área de Influencia Indirecta del Proyecto (AIIP)

N°	Región	Provincia	Distrito	Población distrital
1	Cusco	Cusco	Saylla	5 368 habitantes
2			San Jerónimo	57 075 habitantes
3		Quispicanchi	Oropesa	9 444 habitantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Censos Nacionales de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas, 2017.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

En el Mapa 3: Mapa de Áreas de Influencia del Proyecto, se presenta de manera gráfica el área de influencia directa e indirecta del Proyecto.

En el Mapa 4. Se muestra el Mapa de Comunidades Campesinas y Propiedades Privadas

6.3. SÍNTESIS DESCRIPTIVA A NIVEL DISTRITAL Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En el presente ítem se desarrolla el diagnóstico socioeconómico y cultural a nivel del distrito de Saylla y San Jerónimo, de la provincia de Cusco y el distrito de Oropesa, de la provincia de Quispicanchi; en la región Cusco; así como de las Comunidades Campesinas Ana Warque, Huasao y Choquepata.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA RECOJO DE INFORMACIÓN

Para la caracterización socioeconómica y cultural de las Comunidades Campesinas que forman parte del área de influencia del Proyecto se hizo uso de información primaria y secundaria; las mismas que permitieron contar con información relevante para esta etapa del estudio.

Cabe precisar que, la información primaria se obtuvo a través de un trabajo de campo In Situ, entre los días 18 al 20 de agosto de 2023, donde se aplicó una herramienta denominada Ficha de Localidad, (la misma que fue aplicada a las Comunidades Campesinas Ana Warque, Huasao, Choquepata y la Granja Kayra); mientras que la información secundaria se obtuvo a través de búsqueda de información pertinente de fuentes secundarias acreditadas, tales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Página oficial de las Municipalidades, entre otros.



En el siguiente cuadro se detalla las autoridades de cada Comunidad Campesina y/o unidad poblacional a los que se aplicaron las Fichas:

Cuadro 20 Relación de autoridades que se aplicó la Ficha, 2023

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comunidad Campesina	Fecha
1	Salvador Fernandez Paucar	Presidente comunal	Comunidad Campesina Ana Warque	18/08/2023
2	Julio Frank Huamán Quispe	Fiscal	Comunidad Campesina Huasao	19/08/2023
3	Baltazar Huilca Anaya	Presidente	Comunidad Campesina Choquepata	20/08/2023
4	Dra. Sonia Vargas Portugal	Secretaria de Decanatura Facultad de Agronomía y Zootecnia	Granja Kayra	29/08/2023

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Se adjunta las Fichas, correspondiente a las Comunidad Campesina Ana Warque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y de la Granja Kayra (Ver Anexo 7 – Ficha de Comunidades Campesina - Granja Kayra).

INFORMACIÓN GENERAL

Según el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Cusco, El distrito de Saylla fue creado el 14 de enero de 1942 a través del decreto Ley 9550 y cuenta con una superficie de 28, km².

Según la página oficial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el distrito fue creado el 02 de enero, a través de la Ley Transitoria, durante el gobierno de Ramón Castilla Marquesado en cumplimiento al Acuerdo de la Convención Nacional de 1857; cuenta con una superficie de 103,3 km².

Además, el distrito de Oropesa, fue fundado por Mariscal del Perú Don Ramón Castilla el 2 de enero de 1857, el mismo que pertenece a la Provincia de Quispicanchi en el marco de la Convención Nacional de 1855 y cuenta con una superficie de 74,44 km².

Según el EIA-d del Proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya y Subestaciones Asociadas" (2015), información que fue ratificado durante el trabajo de campo (agosto 2023), la fecha de creación de las Comunidades Campesinas se detalla a continuación:

- C.C. Ana Warque: 27 de noviembre de 1987
- C.C. Huasao: 20 de mayo de 1974
- C.C. Choquepata: 11 de marzo de 1927

DEMOGRAFÍA

Población

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, La población total del distrito de Saylla alcanza los 5 368 habitantes, el 48,55% son varones y el 51,45% son mujeres, seguido del distrito



de San Jerónimo donde habitan 57 075 personas, de las cuales el 49,21% son varones y el 50,79% son mujeres y en el distrito de Oropesa, hay 9 444 habitantes, donde el 49,53% son varones y el 50,47% son mujeres.

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, En relación con la población según ciclo de vida, que predomina en el distrito de Saylla, son las personas adultas-jóvenes, cuyas edades oscilan entre los 30 y 34 años, con un 22,11%, seguido del distrito de San Jerónimo donde prevalece la población joven (18 a 29 años), con un 24,37% y en el distrito de Oropesa, la población joven de 18 a 29 años tiene un porcentaje de 23,12%.

Según información de campo (agosto, 2023), la cantidad de población de las Comunidades Campesinas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 21 Cantidad poblacional y vivienda de las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua(*)	Población Aproximada	Vivienda
Saylla	C.C. Ana Warqque	Comunidad Campesina--	Quechuas	800 habitantes	201 viviendas
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina-	Quechuas	1290 habitantes	430 viviendas
	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	1800 habitantes	450 viviendas

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023. /(*) Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios, leído agosto 2023/ ** Incluye residentes. Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Tasa de analfabetismo

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, En el distrito de Saylla, el analfabetismo alcanza el 13,31% de la población, seguido del distrito de San Jerónimo con un 8,93% y el distrito de Oropesa donde obtiene el 12,93% de población que no sabe leer y escribir (población con analfabetismo).

Según el Reporte de indicadores de desarrollo e inclusión social 2017 (MIDIS), la tasa de analfabetismo de las Comunidades Campesinas es:

Cuadro 22 Tasa de analfabetismo en las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Personas Analfabetas mayor de 15 años
Saylla	C.C. Ana Warqque	Comunidad Campesina	Quechuas	0 personas
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	113 personas
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	46 personas

Fuente: Ministerio de Desarrollo e inclusión social (MIDIS) – Reporte de indicadores de desarrollo e inclusión social, 2017 Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

EDUCACIÓN

Nivel educativo

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, en el distrito de Saylla, el 37,87% de la población llegó a culminar su educación secundaria, mientras que el 29,68% de esta población alcanzó el nivel primario; seguido del distrito de San Jerónimo, donde el 34,87% culminó la secundaria y el 20,38% el nivel primario. Además, en el distrito de Oropesa, el 39,62% terminó sus estudios del nivel secundario, seguido del 25,98% que culminó sus estudios de nivel primario.

En el caso de las Comunidades Campesinas, según información de fuentes secundarias (agosto, 2023), el nivel educativo de la población y/o jefes de familia en las Comunidades Campesinas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 23 Nivel Educativo en las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Detalle
Saylla	C.C. Ana Warqqe	Comunidad Campesina	Quechuas	El 0,1% de jefes de hogar culminó sus estudios secundarios. **
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	El 41,2% culminó la secundaria y el 26,0% culminó primaria*
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	El 40,8 % culminó la secundaria y el 30,7,0% tiene el nivel educativo de primaria completa*

Fuente: *Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Censos Nacionales de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas, 2017 / ** Ministerio de Desarrollo e inclusión social (MIDIS) – Reporte de indicadores de desarrollo e inclusión social, 2017

Elaboración: Estudios Sociales Walsh Perú S.A Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Infraestructura Educativa

Según información de ESCALE (Ministerio de Educación 2022) el distrito de Saylla cuenta con 10 instituciones educativas; el número de alumnos en los niveles inicial, primaria y secundaria es de 1 374 matriculados, y 66 docentes.

Asimismo, en el distrito de San Jerónimo, cuenta con 160 instituciones educativas; el número de alumnos en los niveles inicial, primaria y secundaria es de 13 936 matriculados, y 824 docentes. Se precisa, que existe 4 Básicas Alternativas, 2 Básica Especial, 2 Técnico Productiva y 1 Superior Tecnológico.

Además, en el distrito de Oropesa, cuenta con 22 instituciones educativas; el número de alumnos en los niveles inicial, primaria y secundaria es de 2 494 matriculados, y 141 docentes. Se precisa, que existe 1 Básica Alternativa y 1 Básica Especial.

Según información de campo (agosto, 2023), la infraestructura educativa de las Comunidades Campesinas se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 24 Infraestructura educativa en las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto



Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Detalle
Saylla	C.C. Ana Warqque	Comunidad Campesina	Quechuas	Cuenta con las siguientes Instituciones Educativas: IEI. 443 Niño de Jesús (Inicial), 50036 Fray Martín de Porras (Primaria), IE Antonio Raymondí (Secundaria)
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Cuenta con las siguientes Instituciones Educativas: I.E. 166 Virgen Del Carmen (Inicial), 50500 San Martín De Porres (Primaria) y San Martín De Porres (Secundaria).
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Cuenta con las siguientes Instituciones Educativas: IEI 212 Sagrado Corazón de Jesús (Inicial) y 50504 Sagrado Corazón de Jesús (Primaria) Pronoei Patabamba y 50867 I.E Patabamba (Primaria)

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

SALUD

Establecimientos de salud

Según la página de Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (Minsa), el distrito de Saylla, cuenta con 01 Establecimiento de Salud, el cual se denomina Saylla, de categoría I-2; seguido del distrito de San Jerónimo que cuenta con 03 Establecimientos de Salud del Gobierno Regional (Patrón San Sebastián – Sin categoría, Conchacalle – I-1 y San Jerónimo – I-4) y 01 Establecimiento de Salud de la Municipalidad Provincial (Sistema Metropolitano de la Solidaridad – I-3), además cuenta con 21 Centros de Salud Privados y 02 de la INPE. Asimismo, en el distrito de Oropesa, cuenta con 01 Establecimiento de Salud, el cual se denomina Oropesa, de categoría I-3.

En el caso de las Comunidades Campesinas, según el trabajo de campo (agosto, 2023), los centros de salud en las Comunidades Campesinas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 25 Establecimientos de salud en las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Detalle
Saylla	C.C. Ana Warqque	Comunidad Campesina	Quechuas	Puesto de Salud Saylla, ubicado dentro de los territorios comunales
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	No registra Establecimiento de Salud en su comunidad. Los pobladores se atienden en Oropesa.



Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	No registra Establecimiento de Salud en su comunidad. Los pobladores se atienden en Oropesa.
---------	-----------------	---------------------	----------	--

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Morbilidad

Según el Repositorio Único Nacional de Información en Salud en el año 2023, en el distrito de Saylla, las principales causas de morbilidad son: la Anemia por deficiencia de hierro (con 69 casos), seguido de la rinofaringitis aguda (con 59 casos), la faringitis aguda (con 80 casos) y también se encontró la falta del desarrollo fisiológico normal esperado (con 188 casos).

En el caso del distrito de San Jerónimo, las principales causas de morbilidad son: Anemias por deficiencia de hierro (con 312 casos), seguido de la rinofaringitis aguda (con 348 casos), la faringitis aguda (con 558 casos) y también se encontró la atención a la madre por otras complicaciones principales relacionados al embarazo (con 413 casos). Asimismo, para el distrito de Oropesa, las principales causas de morbilidad son: Caries dental (con 387 casos), seguido de otras enfermedades de los tejidos duros de los dientes (con 278 casos) y la anemia por deficiencia de hierro (con 162 casos).

En el caso de las Comunidades Campesinas, según el trabajo de campo (agosto, 2023), las enfermedades más frecuentes en las Comunidades Campesinas se detallan a continuación:

Comunidad Campesina	Categoría	Enfermedades más frecuentes	Sexo		Rango por edad			
			Hombre	Mujer	Niños	Jóvenes	Adulto	Adulto Mayor
C.C. Ana Warque	Comunidad Campesina	EDAs	15,0%	20,0%	0 – 10	12 – 13	30 – 32	50 a más
		IRAs	12,5%	20,0%	0 – 10	12 – 13	30 – 32	50 a más
C.C. Huasao	Comunidad Campesina	EDAs	40,0%	60,0%	0 – 10	12 – 15	30 – 40	50 a más
		IRAs	30,0%	70,0%	0 – 10	12 – 16	25 – 40	50 a más
C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	EDAs	30,0%	70,0%	0 – 10	11 – 15	30 – 40	50 a más
		IRAs	40,0%	60,0%	0 – 10	11 – 15	25 – 40	50 a más

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Mortalidad

Según el Repositorio Único Nacional de Información en Salud en el año 2023, en el distrito de Saylla, se registró 01 defunción, seguido del distrito de San Jerónimo, donde obtuvo 24 defunciones; para el caso del distrito de Oropesa, hubo 8 defunciones registradas en el REUNIS.

Afiliación a seguro de salud

Respecto a población afiliada a algún seguro de salud, según el Censo Nacional 2017 – INEI, en el distrito de Saylla el tipo de seguro más predominante es el SIS que cubre al 48,51% de la población, seguido del distrito de San Jerónimo, donde el SIS ocupa un porcentaje del 38,83% de cobertura; por último, se reporta que, en el distrito de Oropesa, el 55,54% de la población se encuentra afiliada al SIS.

Según el Reporte de indicadores de desarrollo e inclusión social 2017 (MIDIS), la población afiliada a un seguro de salud en las Comunidades Campesinas es:

**Cuadro 26 Población afiliada a un seguro de salud en las Comunidades Campesinas**

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Personas con Seguro SIS	Personas sin algún Seguro de Salud	Personas con algún seguro de salud
Saylla	C.C. Ana Warqque	Comunidad Campesina	Quechuas	20 personas	16 personas	24 personas
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	1391 personas	634 personas	1676 personas
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	447 personas	257 personas	601 personas

Fuente: Ministerio de Desarrollo e inclusión social (MIDIS) – Reporte de indicadores de desarrollo e inclusión social, 2017

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

VIVIENDA**Características de infraestructura de las viviendas**

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, en el distrito de Saylla, el mayor porcentaje del material de las paredes de las viviendas es el adobe (64,32%). En lo que respecta a la construcción de los techos, el (45,00%) de las viviendas hacen uso de las tejas, y en relación con los pisos, el material predominante es la tierra con un (50,63%).

Asimismo, en el distrito de San Jerónimo, el mayor porcentaje del material de las paredes de las viviendas es el ladrillo o bloque de cemento (52,07%), En lo que respecta a la construcción de los techos, el (45,07%) hace uso de tejas, y en relación con los pisos, el material predominante es el cemento con un (38,65%).

Además, en el distrito de Oropesa, el mayor porcentaje del material de las paredes de las viviendas es el adobe (71,10%). En lo que respecta a la construcción de los techos, el (68,37%) hace uso de tejas, y en relación con los pisos, el material predominante es el cemento con un (46,33%).

Según información de campo (agosto, 2023), el material predominante en las viviendas de las Comunidades Campesinas se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 27 Material predominante de las viviendas de las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Techos	Pisos	Pared
Saylla	C.C. Ana Warqque	Comunidad Campesina	Quechuas	Tejas (40%), Cemento (60%)	Madera (10%), Cemento (90%)	Adobe (40%), Ladrillo (60%)
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Tejas (60%), Concreto (40%)	Madera (40%), Cemento (60%)	Ladrillo (40%), Adobe (60%)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Teja (80%), Concreto (20%)	Cemento (80%), Madera (20%)	Adobe (80%), Ladrillo (20%)
---------	--------------------	------------------------	----------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

SERVICIOS BÁSICOS

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, se reporta que las viviendas en el distrito de Saylla, cuentan con redes públicas dentro de las viviendas (63,36%), con respecto a la conexión de servicios higiénicos, el 50,70% de las viviendas registra una conexión de desagüe dentro de la vivienda; y el 88,75% de las viviendas cuenta con alumbrado eléctrico.

Asimismo, en el distrito de San Jerónimo, cuentan con redes públicas dentro de las viviendas con un (80,52 %), con respecto a la conexión de servicios higiénicos, el 74,81% de las viviendas registra una conexión de desagüe dentro de la vivienda; y el 94,43% de las viviendas cuenta con alumbrado eléctrico.

Además, en el distrito de Oropesa, cuentan con redes públicas dentro de las viviendas (79,90%), con respecto a la conexión de servicios higiénicos, el 72,74% de las viviendas registra una conexión de desagüe dentro de la vivienda; y el 73,05% de las viviendas cuenta con alumbrado eléctrico.

Cuadro 28 Servicios básicos en los distritos del Área de Influencia Indirecta del Proyecto (AIP)

Región	Provincia	Distrito	Servicio de agua	Servicios higiénicos	Alumbrado eléctrico
Cusco	Cusco	Saylla	63,4 %	50,7%	88,8%
		San Jerónimo	80,5%	74,8%	94,3%
	Quispicanchi	Oropesa	79,9%	72,7%	73,0%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Censos Nacionales de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas, 2017.

Elaboración: Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Según información de campo (agosto, 2023), el acceso a los servicios básicos de las Comunidades Campesinas se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 29 Acceso a servicios básicos de las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Servicio de agua	Servicios higiénicos	Alumbrado eléctrico
Saylla	C.C. Ana Warque	Comunidad Campesina	Quechuas	100,0%	82,8%	93,1%
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	100,0%	100,0%	100,0%
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.



MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En lo que respecta a los medios de comunicación, según el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), en el distrito de Saylla, las empresas que tienen cobertura son: Claro, Movistar, Entel (con 02 BTS cada uno) y Bitel (con 01 BTS), para el caso del distrito de San Jerónimo, encontramos a: Claro y Movistar (con 09 BTS cada uno), Entel (con 8 BTS) y Bitel (con 5 BTS) y en el distrito de Oropesa, la cobertura es de: Claro y Bitel (con 1 BTS cada uno) y a Movistar y Entel (con 3 BTS cada uno).

Cuadro 30 Numero de BTS por empresa, 2023

Medio de comunicación	Distrito de Saylla		Distrito de San Jerónimo		Distrito de Oropesa	
	N° BTS	%	N° BTS	%	N° BTS	%
Movistar	2	28,6	9	29,0	3	37,5
Claro	2	28,6	9	29,0	1	12,5
Bitel	1	14,3	5	16,1	1	12,5
Entel	2	28,6	8	25,8	3	37,5
Total	7	100,0	31	100,0	8	100,0

Fuente: Mapa de cobertura móvil. Osiptel, revisado agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

En el caso de las Comunidades Campesinas, según información de campo (agosto, 2023), la cobertura telefónica, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 31 Cobertura telefónica en las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Operador	Tecnología (3G / 4G)	Cobertura según campo
Saylla	C.C. Ana Warqqe	Comunidad Campesina	Quechuas	Claro Movistar Bitel	4G	Permanente
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Entel Claro	4G	Permanente
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Claro Movistar Entel	4G	Permanente

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

En relación con la difusión sonora FM, según el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (2016), en el distrito de Saylla y San Jerónimo, se reporta a Corporación Universal S.A.C. (Frecuencia 88.3), seguido de Radiodifusora Arco Iris E.I.R.L (Frecuencia, 89.3); con relación al distrito de Oropesa, Amachi Lopez Moisés (Frecuencia 88.5), seguido de Amachi Carbajal Naida Natali (Frecuencia 89.1) e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (Frecuencia 89.7).

Cuadro 32 Difusión sonora FM, en distritos del Área de Influencia Indirecta del Proyecto

**(AIIP), 2016**

Región	Provincia	Distrito	Difusión sonora FM
Cusco	Cusco	Saylla	Corporación Universal S.A.C. FM 88.3 Radiodifusora Arco Iris E.I.R.L FM 89.3
		San Jerónimo	Corporación Universal S.A.C. FM 88.3 Radiodifusora Arco Iris E.I.R.L FM 89.3
	Quispicanchi	Oropesa	Amachi Lopez Moisés FM 88.5 Amachi Carbajal Naida Natali FM 89.1 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP FM 89.7

Fuente: Registro Nacional de Frecuencias del MTC, 2016

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

En el caso de las Comunidades Campesinas, según información de campo (agosto, 2023), la difusión sonora FM y AM, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 33 Difusión sonora FM y AM, en las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Comunidad Campesina	Pueblo Originario y quechua	Difusión sonora AM		Difusión sonora FM	
				Emisora	Frecuencia	Emisora	Frecuencia
Saylla	C.C. Ana Warqqe	Comunidad Campesina	Quechuas	Radio Santa Mónica (Cusco)	600	Radio Santa Mónica (Cusco)	93.9
				-	-	Radio Universal (Cusco)	103.3

Distrito	Comunidad Campesina	Comunidad Campesina	Pueblo Originario y quechua	Difusión sonora AM		Difusión sonora FM	
				Emisora	Frecuencia	Emisora	Frecuencia
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Radio Salcantay (Cusco)	1080	Radio Salcantay (Cusco)	92.7
				Radio Santa Mónica (Cusco)	600	Universal (Cusco)	93.9
				-	-	Radio vida Urcos	90.7
				Radio Intiraymi (Cusco)	830	Radio éxito Urcos	99.7
				-	-	Radio Qori Wayra Urcos	100.3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				-	-	Radio ZQ Urcos	93.7
				-	-	Radio CTC (Cusco)	90.1
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Radio Intiraymi (Cusco)	830	-	-
				Radio Santa Monica (Cusco)	600	Radio Qori wayra (Urcos)	100.3
				-	-	Radio CTC (Cusco)	90.1

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Acceso a tecnologías de la información y comunicación

Según el Censo Nacional 2017 – INEI. En el distrito de Saylla, la mayoría de los hogares cuenta con un teléfono móvil (90,26%). Asimismo, cuentan con una computadora, laptop y/o Tablet, un 19,34%. Algunos dispositivos móviles, computadoras y/o tablets cuentan con conexión a internet, en el que este servicio alcanza al 28,17% de la población.

En el distrito de San Jerónimo, la mayoría de los hogares cuenta con un teléfono móvil (95,28%). Asimismo, cuentan con una computadora, laptop y/o Tablet, un 47,65%. Algunos dispositivos móviles, computadoras y/o tablets cuentan con conexión a internet, en el que este servicio alcanza al 33,42% de la población.

En el distrito de Oropesa, la mayoría de los hogares cuenta con un teléfono móvil (90,37%). Asimismo, cuentan con una computadora, laptop y/o Tablet, un 24,18%. Algunos dispositivos móviles, computadoras y/o tablets cuentan con conexión a internet, en el que este servicio alcanza al 10,90% de la población.

Según información de campo (agosto, 2023), el acceso a tecnologías de la información y comunicación de las Comunidades Campesinas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 34 Acceso a tecnologías de la información y comunicación en las Comunidades Campesinas en el AI del Proyecto

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Equipo de sonido	Equipo de Tv	Teléfono Celular	Internet Fijo	Total de hogares
Saylla	C.C. Ana Warqqe	Comunidad Campesina	Quechuas	80,0%	80,0%	80,0%	50,0%	201
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	80,0%	80,0%	80,0%	10,0%	430
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	80,0%	80,0%	100,0%	30,0%	450

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.



MEDIOS DE TRANSPORTE

Según las estadísticas de la Infraestructura de Transporte e Infraestructura Vial, del año 2022, encontramos a nivel departamental lo siguiente: una longitud total de 17,430.6, donde su Infraestructura vial nacional es de 2,019.9, la departamental, 2,739.2 y vecinal 12,671.6.

Según información de campo (agosto, 2023), los medios de transporte usados en las Comunidades Campesinas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 35 Medios de transporte en las Comunidades Campesinas, 2023

Distrito	Comunidad Campesina	Comunidad Campesina	Pueblo Originario y quechua	Medio de transporte	Lugares donde se transporta	Precio
Saylla	C.C. Ana Warque	Comunidad Campesina	Quechuas	Combi Bus Mototaxi Autos	Capital distrital Otros distritos Capital provincial	S/ 2.00 S/2.00 S/5.00 S/15 – S/20
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Combi Bus Mototaxi Autos	Capital distrital Otros distritos Capital provincial	S/ 2.00 S/2.00 S/5.00 S/30
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Combi Bus Mototaxi Autos	Capital distrital Otros distritos Capital provincial	S/ 2.00 S/3.00 S/2.00 S/25

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población en edad de trabajar (PET)

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, La población en edad de trabajar (PET) está conformada por el sector de la población que se encuentra apta para ejercer funciones productivas. En el Perú dicha población comprende a las personas a partir de 14 años a más, sin existir un límite de edad. En conjunto, la PET en el distrito de Saylla asciende a 3 575 habitantes, el mismo que es equivalente a 66,59% del total de población; en el distrito de San Jerónimo, la población en edad de trabajar es de 42 640 habitantes, lo cual representa el 74,70%; y para el caso del distrito de Oropesa, el 6 746 es el PET, el cual tiene un porcentaje del 71,43%. En el caso de las Comunidades Campesinas, según información del Censo Nacional 2017 – INEI (agosto, 2023), la población en edad de trabajar (PET), en La C.C. Huasao asciende a 1777 habitantes, el mismo que equivale a 70,5%, mientras que la C.C. Choquepata, la población en edad de trabajar es de 638 habitantes lo cual representa el 70,6%.

Principales actividades económicas de la PEA

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, en el distrito de Saylla, el 22,41% de la PEA se ocupa en la actividad comercial., en segundo lugar, se encuentra la construcción, el 16,68% de la PEA se encuentra realizando esta actividad. En tercer lugar, se encuentra las actividades de transporte y almacenamiento, en el que se trabaja el 13,19% de la PEA ocupada.

En relación con el distrito de San Jerónimo; el 21,18% de la PEA se ocupa en la actividad comercial., en segundo lugar, se encuentra las industrias manufactureras, el 15,24% de la PEA se encuentra realizando esta actividad. En tercer lugar, se encuentra las actividades de transporte y almacenamiento, en el que se trabaja el 9,73% de la PEA ocupada. Asimismo, en el distrito de Oropesa, el 17,92% de la PEA se ocupa en la actividad de industrias manufactureras., en segundo lugar, se encuentra el comercio, el 17,53% de la PEA se encuentra realizando esta actividad. En tercer lugar, se encuentra las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en el que se trabaja el 16,57% de la PEA ocupada. En el caso de las Comunidades Campesinas, según información de campo (agosto, 2023), las principales actividades económicas, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 36 Principales actividades económicas, en las Comunidades Campesinas, 2023

Distrito	Comunidad Campesina	Comunidad Campesina	Pueblo Originario y quechua	Actividad	Características
Saylla	C.C. Ana Warqque	Comunidad Campesina	Quechuas	Agricultura	Maíz, papa (Autoconsumo y Mercado)
				Ganadería	Cuyes, vacuno, aves de corral
				Comercio	Tiendas de comida (chicharronería)
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Agricultura	Autoconsumo y Mercado
				Ganadería	Cuyes
				Turismo	Circuito de motos
				Comercio	Pastos mejorados
				Transporte	Expreso Saylla
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Agricultura	Alfalfa, Hortalizas
				Ganadería	Vacuno, Cuyes
				Artesanía	Tejido de Chompas

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

CAPITAL CULTURAL

Religión

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, la mayoría de la población del distrito de Saylla, practica alguna religión, como la católica, con porcentajes de 74,90% y la evangélica con porcentajes de 17,76%. Entre 4,34% no profesa religión alguna; seguido del distrito de San Jerónimo, donde predomina la religión católica con el 79,26% y la religión evangélica con un 11,09%. Entre 4,75% no practica ninguna religión, asimismo, en el distrito de Oropesa, el 86,07% es católico, el 9,51% son evangélicos y el 1,54% no practica ninguna religión.

En caso de las comunidades campesinas, la religión predominante que indica el Censo Nacional 2017 – INEI, es la siguiente:

- C.C. Ana Warqque: No se precisa información referente a esta comunidad campesina.
- C.C. Huasao: El 80,3% de la población profesa la religión católica, seguida por la religión evangélica con el 14,6%
- C.C. Choquepata: El 90,7% de la población profesa la religión católica, seguida por



la religión evangélica con el 4,4%

Lengua materna

Según el Censo Nacional 2017 – INEI, la lengua materna predominante en el distrito de Saylla, es el quechua con el 55,84%, seguido del castellano con el 43,50%; en relación con el distrito de San Jerónimo, el predomina el castellano con un 62,39%, seguido del quechua con el 36,54%. Asimismo, en el distrito de Oropesa, el 50,89% habla el castellano y el 47,42% habla el idioma quechua.

En el caso de las Comunidades Campesinas, según información de campo (agosto, 2023), el idioma predominante dentro y fuera de las Comunidades campesinas, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 37 Idioma predominante, en las Comunidades Campesinas, 2023

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Idioma predominante (dentro y fuera)
Saylla	C.C. Ana Warque	Comunidad Campesina	Quechuas	Quechua
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Quechua
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Quechua

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Recursos Turísticos

Según el mapa de ubicación de recursos turísticos y emprendimientos de turismo rural comunitario, se precisa:

El distrito de Saylla se ha identificado tres recursos turísticos, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Pueblo de Saylla:
- ✓ Pueblo de Huasao:
- ✓ Casa Hacienda de Angostura

El distrito de San Jerónimo se ha identificado 10 recursos turísticos, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Sitio Arqueológico De Sillkinchani
- ✓ Iglesia de San Jerónimo
- ✓ Las Canteras De Piedra De Waqoto
- ✓ Linderaje De Las Comunidades Campesinas De San Jerónimo
- ✓ Sitio Arqueológico De Cheqollo
- ✓ Fiesta Del Patrón De San Jerónimo
- ✓ Festividad De Cruz Velacuy
- ✓ Cerro picol
- ✓ Andenes De Patata
- ✓ Festival Del Chiriuchu

El distrito de Oropesa se ha identificado 08 recursos turísticos, los cuales se detallan a



continuación:

- ✓ Casa Hacienda Del Márquez De Valleumbroso
- ✓ Pueblo de Oropesa
- ✓ templo de oropesa
- ✓ Parque Arqueológico De Tipón
- ✓ Capilla Santa Rosa De Lima De Choquepata
- ✓ Apu Pachatusán
- ✓ Curanderismo en Huasao
- ✓ Fiesta Del Tanta Raymi

En el caso de las Comunidades Campesinas, según información de campo (agosto, 2023), las festividades de las Comunidades campesinas, se detalla en el siguiente cuadro:

❖ Comunidad Campesina Ana Warque:

Nombre de la festividad	Fecha	Actividades que realizan
Festividad de la Virgen Purificada	2 febrero	Presencia de comparsas
Creación del Distrito	14 enero	Desfile cívico escolar
Aniversario Comunal	27 diciembre	Programa general comunal
Festival Cinco Pan	1 de agosto	Concurso de elaboración de pan

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

❖ Comunidad Campesina Huasao:

Nombre de la festividad	Fecha	Actividades que realizan
Aniversario de la Comunidad	20 mayo	Compartir entre comuneros
Virgen Natividad	10 setiembre	Presencia de comparsas
San Isidro Labrador	15 mayo	Misa, procesión, compartir
San Martin de Porres	3 noviembre	Presencia de comparsas
Virgen Purificada	8 diciembre	Presencia de comparsas

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

❖ Comunidad Campesina Choquepata:

Nombre de la festividad	Fecha	Actividades que realizan
Virgen Purificada	2 febrero	Presencia de comparsas
Festividad Virgen del Carmen	16 Julio	Presencia de comparsas
Festividad Santa Rosa de Lima	30 agosto	Misa y compartir
Aniversario del Centro poblado	18 octubre	Participación en actividades general
Aniversario Comunal	11 marzo	Compartir con toda la comunidad

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

AFINIDAD O CONFLICTO

Con relación a los conflictos a nivel distrital y/o local se ha revisado información secundaria de la página Defensoría del Pueblo⁴, en la misma que no se reporta conflictos

⁴ <https://www.defensoria.gob.pe/documentos/reporte-mensual-de-conflictos-sociales-n-o-234-agosto-2023/> - Revisado el día 18.09.2023



de ninguna índole en las zonas del área de influencia del Proyecto.

Asimismo, según información recabada en campo (agosto, 2023), se ratifica la inexistencia de conflictos en las Comunidades Campesinas y predios privados del área de influencia del Proyecto, particularmente la Comunidad Campesina de Choquepata ha presentado conflictos internos de invasión; así también se reporta que las Comunidades Campesinas y predios privados tienen afinidad con las zonas que limitan su jurisdicción. Por lo tanto, la afinidad o conflicto entre Comunidades Campesinas y grupo de interés se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 38 Afinidad o conflicto entre Comunidades Campesinas y/o grupo de interés, 2023

Distrito	Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Afinidad	Conflicto
Saylla	C.C. Ana Warqqe	Comunidad Campesina	Quechuas	Saylla Huasao	No cuenta con conflictos a la fecha
Oropesa	C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Choqueta Saylla	No cuenta con conflictos a la fecha
Oropesa	C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Huasao	Conflictos internos de invasión

Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Adicionalmente, se precisa que ATN3 viene realizando interacciones de relacionamiento temprano, en el mismo que se desarrollan actividades con las comunidades que forman parte del área de influencia del Proyecto, ello con el fin de tener una adecuada y oportuna comunicación, así como mantener relaciones armoniosas con dichas Comunidades Campesinas. Se adjunta a la presente evidencias de las interacciones de relacionamiento. Ver Anexo 8 Relacionamiento Temprano.

PROPUESTA EN DISTANCIA Y TIEMPO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS A LAS POSIBLES SEDES DE TALLERES O AUDIENCIA

Según información de campo (agosto, 2023), la distancia y tiempo de las Comunidades campesinas a las posibles sedes de talleres o audiencias se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 39 Propuesta en distancia y tiempo de las Comunidades campesinas a las posibles sedes de talleres o audiencias, 2023

Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Propuesta de taller		Distancia	Tiempo
			Lugar centro de la Comunidad Campesina	Sede de Taller (*) (**)		
C.C. Ana Warqqe	Comunidad Campesina	Quechuas	Centro de la Comunidad	Local de la comunidad	300 metros aproximadamente	5 min
C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Plaza de armas	Local de la comunidad	100 metros aproximadamente	5 min
C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Plaza de armas	Local de la comunidad	100 metros aproximadamente	5 min

*El local de la Comunidad, es un local disponible que se encuentra dentro del polígono de la Comunidad Campesina que corresponda.

** En la carta de solicitud de convocatoria se considerará y/o indicará el lugar o dirección exacta de la sede del evento



participativo. Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Se adjunta registro fotográfico de locales tentativos donde se llevaría a cabo los eventos participativos. Ver Anexo 9 Registro fotográfico de las propuestas de sede de eventos participativos.

INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DISPONIBLE

Según información de campo (agosto, 2023), la Infraestructura disponible para las sedes propuestas de talleres y audiencia, así como el acondicionamiento se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 40 Infraestructura disponible para las sedes propuestas de talleres y audiencia, 2023

Comunidad Campesina	Categoría	Pueblo Originario y quechua	Sede de taller (*) (**)	Capacidad de personas	Mobiliario	Servicios básicos	Dirección
C.C. Ana Warqqe	Comunidad Campesina	Quechuas	Local de la Comunidad	500	No cuenta	Si, cuenta con energía eléctrica, servicios higiénicos y agua.	Barrio Santo
C.C. Huasao	Comunidad Campesina	Quechuas	Local de la Comunidad	430	No cuenta	Si, cuenta con energía eléctrica, servicios higiénicos y agua.	Juan Velasco Alvarado
C.C. Choquepata	Comunidad Campesina	Quechuas	Local de la Comunidad	400	Si	Si, cuenta con energía eléctrica, servicios higiénicos y agua.	Pista Choquepata
			Local de la Comunidad	200	Si	Si, cuenta con energía eléctrica, servicios higiénicos y agua.	Plaza de Armas

*El local de la Comunidad, es un local disponible que se encuentra dentro del polígono de la Comunidad Campesina que corresponda.

** En la carta de solicitud de convocatoria se considerará y/o indicará el lugar o dirección exacta de la sede del evento participativo. Fuente: Trabajo de campo, agosto 2023.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales Walsh Perú S.A.

Caracterización de La Granja Kayra:

La Granja Kayra se ubica geográficamente en el distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco. Según Angel David Herrera Delgado, en su tesis de obtención de Licenciatura: Tecnificación del procesamiento de productos lácteos en la Granja Kayra - Cusco. 2020. Menciona que el centro de producción de la Granja Kayra, pertenece a la facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco



(UNSAAC), entre los productos que procesa y comercializa con gran aceptación en el mercado local desde muchos años atrás, se encuentran los productos lácteos, especialmente la leche fresca y el queso, por la calidad, garantía y precio que ofertan.

Según información de campo (agosto, 2023), el predio es denominado Hacienda Kayra, el cual es administrado por la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC). Dicha Institución se encarga de brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad a los estudiantes universitarios.

Asimismo, la población del predio denominado Hacienda Kaira alcanza un total de 663 alumnos (88,4%), 53 docentes (7,1%) y 34 administrativos (4,5%) haciendo un total aproximado de 750 personas. La facultad cuenta con infraestructura de acuerdo con las necesidades de los estudiantes para su formación profesional.

Adicionalmente, la infraestructura de la institución es de Teja, Calamina (techo), concreto (piso) y Adobe y concreto (pared); así también, cuentan con los servicios básicos. La cobertura telefónica en la zona es amplia con los operadores: Claro, Movistar, Entel, Bitel. Con tecnología 3G y 4G y las emisoras radiales son Santa Mónica (FM) y Universal (AM); mientras que el acceso a tecnologías de la información y comunicación, la totalidad de estudiantes (100%) cuenta con equipo de sonido, el 100% cuenta con un equipo de Tv, el 100% un teléfono celular y el 50% cuenta con internet fijo.

Finalmente, la Institución tiene afinidad con la Comunidad campesina Anawarque y problemas de invasión a terrenos de la UNSAAC con Comunidad Surcco.



7.0. GRUPOS DE INTERÉS

Se define a "Grupo de Interés" a cualquier individuo o grupo social que de alguna manera -explícita o implícita-; voluntaria o involuntaria, puede afectar o es afectado por el desarrollo de un proyecto o actividad.

En ese sentido los grupos de interés se encuentra vinculado, directa o indirectamente a un proyecto, haciendo conocer sus opiniones, percepciones. Para el presente estudio, se considera grupos de interés a las instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local, en este último se encuentran las instituciones locales, organizaciones sociales de base, sindicatos y autoridades locales, que se encuentran ubicados en el área de influencia del proyecto.

Cabe indicar que, como todo grupo social, las organizaciones son dinámicas y cambiantes en su constitución, así como en su accionar y organización, pudiendo algunas organizaciones desaparecer por diversos motivos, y otras pueden aparecer o constituirse en el transcurso del tiempo. Por ello, la identificación de los Grupos de Interés y el directorio que se detalle en el presente Plan de Participación Ciudadana ha sido realizada en base al mapeo de organizaciones, al conocimiento del área de influencia del proyecto y de sus organizaciones locales, el mismo que de forma periódicamente y constante será actualizado y/o complementado.

1. **Autoridades Políticas a Nivel Nacional:** Ministerio de Energía y Minas, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Defensoría del Pueblo, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
2. **Autoridades a Nivel Regional y Provincial:** Gobierno Regional del Cusco, Dirección Regional de Energía y Minas – Región Cusco, Dirección Regional de Agricultura – Región Cusco, Dirección Regional de Educación – Región Cusco, Oficina Defensoría de Cusco, Oficina Desconcentrada OEFA de Cusco, entre otros.
3. **Representantes de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia del Proyecto y Organizaciones Sociales de Base:** Otro grupo importante de actores está conformado por las instituciones y organizaciones de la sociedad civil presentes a nivel local.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***Cuadro 41 Grupos de Interés del Proyecto a Nivel Nacional**

N°	Representante	Institución/Organización	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
A Nivel Nacional						
1	Albina Ruiz Ríos	Ministerio del Ambiente	Ministra del Ministerio del Ambiente	Av. Juan de Aliaga 425 – Magdalena del Mar- Lima	aruiz@minam.gob.pe	611-6000 / Anexo 1004
2	Alberto Martín Barandiarán Gómez	Servicio Nacional de Certificación para las Inversiones Sostenibles (SENACE)- Ministerio del Ambiente	Presidente Ejecutivo	Av. Ernesto Diez Canseco 351 Miraflores, Lima	presidencia@senace.gob.pe	500-0710 / Anexo 1101
3	Juan Orlando Cossio Williams	Ministerio de Energía y Minas - Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad	Director	Av. de Las Artes Sur 260 San Borja, Lima	icossio@minem.gob.pe	411-1100 / Anexo 2100
4	Jaime Eulogio Luyo Kuong	Viceministerio de Electricidad	Viceministro		jluyok@minem.gob.pe	411-1100
5	Juan José Rojas Baltazar	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN	Gerente General	Calle Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar, Lima	atencionalcliente@osinergmin.gob.pe	219-3400
6	Johnny Marchán Peña	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	Presidente del Consejo Directivo	Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María, Lima	-	-
7	Ing. José Luis Aguilar Huertas	Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Calle Diecisiete 355, Urb. El Palomar – San Isidro- Lima	-	224-3298
8	Josué Manuel Gutiérrez Córdor	Defensoría del Pueblo	Representante	Jirón Ucayali 394 - 398 Lima 1	jgutierrez@defensoria.gob.pe	01 311 0300 / Anexo 1202

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***Cuadro 42 Grupos de Interés a Nivel Regional – Cusco y Provincial de Cusco y Quispicanchi**

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
1	Werner Máximo Salcedo Álvarez	Gobierno Regional de Cusco	Gobernador Regional	Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Cusco - Cusco - Wanchaq - Perú	wsalcedo@regioncusco.gob.pe	(084) 221131 / (084) 215841
2	Abel Calderón Yauri	Dirección Regional de Energía y Minas – Región Cusco	Gerente	Av. Confraternidad N°408 Cusco - Cusco - Wanchaq - 08006 Perú	gremh.gobierno.regional.cusco@gmail.com	(084) 315287
3	Fidel Covarrubias Figueroa	Dirección Regional de Agricultura – Región Cusco	Gerente Regional de Agricultura Cusco	Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Cusco - Cusco - Wanchaq - 084 Perú	gerenciaagriculturacusco@geragricusco.gob.pe	-
4	Heraclio Valencia Salcedo	Dirección Regional de Educación – Región Cusco	Gerente Regional	Plazoleta Santa Catalina N° 235	grc@gereducusco.gob.pe / hvalencias@drecusco.edu.pe	(084) 581430 / (084) 581431
5	Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova	Oficina Defensoría de Cusco	Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco	Calle San Miguel n.º 273 – Cusco*	odcusco@defensoria.gob.pe	084 240963 / 084 240998 / 995622772
6	Danitzia Valdivia Escalante	Oficina Desconcentrada OEFA de Cusco	Jefa	Av. Huayruropata 1613, Cusco 08002	dvaldivia@oefa.gob.pe / odcusco@oefa.gob.pe	(084) 241946
7	Ing. Hernán Cuno Soncco	Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA)	Director Ejecutivo	Av. Pedro Vilcapaza Nro B - 12 - Distrito de Wanchaq Cusco - Perú	ima@ima.org.pe	(084) 221971
8	José Carlos Nieto Navarrete	SERNANP Cusco	Jefe	Av. Oswaldo Baca N°402 Urb. Magisterio - Primera etapa Cusco - Cusco - Cusco - Perú	jnieto@sernanp.gob.pe	717-7520
9	Luis Pantoja Calvo	Gobierno Provincial de Cusco	Gobernador Provincial	Galerías Turísticas S/N Av. El Sol Cusco - Cusco - Cusco - Perú	municipalidad@cusco.gob.pe	(084)227152
10	Yamil Efraín Castillo Cusiwallpa	Gobierno Provincial de Quispicanchi	Gobernador Provincial	Jr. César Vallejo Nro. 109, Plaza de Armas de Urcos, Quispicanchi	muniqispicanchi2023.2026@gmail.com	993421451
11	Dr. Eleazar Crucinta Ugarte	Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC)	Rector	Av. de La Cultura 773, Cusco 08003	direcciongeneral.administracion@unsaac.edu.pe.	(084) 604160

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***Cuadro 43 Representantes de los distritos del Área de Influencia del Proyecto**

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
Municipalidades Distritales						
1	Arq. Rolando Ccopa Mendoza	Municipalidad Distrital de Saylla	Alcalde	Municipalidad Distrital de Saylla, Saylla, Perú, 051	mesadepartes@munisaylla.gob.pe	(084) 384183
2	Máximo Rimachi Morales	Municipalidad Distrital de San Jerónimo	Alcalde	Plaza de Armas de San Jerónimo S/N	municipalidad@munisanjeronimocusco.gob.pe	(084) – 278 216
3	Luis Alberto Bellota Esquivel	Municipalidad Distrital de Oropesa	Alcalde	Plaza de armas 100 - Perú	oropesacusoperu@hotmail.com	(084) 832153

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023

Cuadro 44 Representantes de las Comunidades Campesinas del Área de Influencia del Proyecto y Organizaciones Sociales de Base

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
Comunidades Campesinas						
Comunidad Campesina Ana Warqque						
1	Salvador Fernández Paucar	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	Presidente	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	984 873 217
2	Fernando Velásquez Ccopa	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	Vicepresidente	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	970 539 816
3	Wilinton Quispe Quispe	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	Secretario	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	958 735 214
4	Mariela Challaico Huanca	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	Tesorero	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	921 126 793
5	Grimaldo Orihuela Cartolin	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	Fiscal	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	984 414 362
6	Alfredo Huaman Pío Kcana	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	1ºVocal	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	984 348 412
7	Mary Cruz Zuniga Chávez	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	2ºVocal	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	N.R.
8	Nohemi Paucar Kjuro	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Ana Warqque	3ºVocal	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	N.R.
9	Marta Yeni Cusi Alarcón	Vaso de leche	Representante	Comunidad Warqque Campesina de Ana	N.R.	971 630 036

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
10	Luisa Vargas Victorio	Comedor popular	Representante	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	953 145 304
11	Daniel Villasante Ascue	Junta de regantes	Representante	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	960 306 708
12	Lic. Diana Rayme Cuba	I.E. Niño de Jesús	Directora	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	973 379 210
13	Mg. Zulema Erika Anaya Quispe	I.E. San Martin Nro.50036	Directora	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	984 707 715
14	Lic. Fredy Ayala Champi	I.E. Secundaria Antonio Raymondi	Director	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	962 330 523
15	Dr. Waldir Cervantes Contreras	Puestos de salud	Representante	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	958 198 894
16	Capitán Julio Cesar Daza Rodríguez	Comisaría	Comisario	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	984 768 926
17	Jhon Andersson Chile Araoz	Gobernación	Teniente Gobernador	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	984 768 926
18	Venancio Kana Fernández	Juzgado de Paz	Juez de Paz	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	984 777 196
19	Hugo Chihuantito Rodríguez	Seguridad Ciudadana	Representante	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	929 884 778
20	Wilson Hualpa Callasi	Programa Juntos y Pensión 65	Subgerente de desarrollo social de la MD Saylla	Comunidad Campesina de Ana Warqque	N.R.	932 872 448
Comunidad Campesina Huasao						
21	Toribia Barreto Huacca	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Huasao	Presidente de la Comunidad	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	914 296 508
22	Urbano Huamán Huamán	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Huasao	Vicepresidente	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.
23	Ronald Huamán Álvarez	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Huasao	Secretario	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.
24	Rosalía Gutiérrez Ninantay	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Huasao	Tesorero	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.
25	Julio Frank Huamán Quispe	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Huasao	Fiscal	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
26	Hermitanio Sanchez Yupaycana	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Huasao	Vocal	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.
27	Yolanda Mojonero Huamán	Vaso de leche	Representante	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.
28	Armando Catunta Sanchez	Centro poblado	Alcalde	Centro Poblado Huasao de la Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.
29	Obstetra Indira Gandhi Cano Achahui	Puestos de salud	Representante	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	979 719 126
30	Teniente PNP Gonzalo J Echaiz Donayre	PNP	Teniente	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	957 827 724
31	Juan Julio Condorhuanca Catunta	Gobernación	Teniente gobernador	Comunidad Campesina de Huasao	N.R.	N.R.
32	Eden Cruz Paredes	Municipalidad del centro poblado Huasao	Regidor	Secretaria de la municipalidad del centro poblado de Huasao	N.R.	969927679
Comunidad Campesina Choquepata						
33	Baltazar Huilca Anaya	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Choquepata	Presidente de la Comunidad	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	918 645 173
34	Rubén Rios Quispe	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Choquepata	Vicepresidente	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	969 216 810
35	Bladimir Dávila Quispe	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Choquepata	Secretario	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	977 692 687
36	Lidia Margot Salinas Mozo	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Choquepata	Tesorero	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	948 955 532
37	Yonathan Vicente Yunguri Tapia	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Choquepata	Fiscal	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	983 374 151
38	Henry Roger Diaz Chipana	Junta Directiva - Comunidad Campesina de Choquepata	Vocal	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	979 626 133
39	Cirilo Huamán Palomino	Comunidad Campesina de Choquepata	Juez de Paz	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	974 565 507
40	Lea Álvarez Sancca	Vaso de leche	Representante	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	920 115 766
41	Felipe Gutiérrez Mamani	Junta de regantes	Representante	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	N.R.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
42	Zulma Quispe	Programa Juntos	Representante	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	973 121 851
43	Inés Jihuallanca Roelas	I.E. 50501 Sagrado corazón de Jesús	Profesora	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	N.R.
44	Obstetra Indira Gandhi Cano Achahui	Puestos de salud	Representante	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	979 719 126
45	Teniente PNP Gonzalo J Echaiz Donayre	PNP	Teniente	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	957 827 724
46	Gregorio Huamán Anaya	Gobernación	Teniente gobernador	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	951 921 051
467	Yonatan Condori Manutupa	Seguridad Ciudadana	Representante	Comunidad Campesina de Choquepata	N.R.	974 565 507
48	Fructuoso Anaya Quispe	Pensión 65	Responsable	Oficina comunal cívico Choquepata	N.R.	N.R.
49	Santos Fernandez Mamani	Comité de riego	Presidente comité de riego	Salón comunal	N.R.	N.R.
50	Celestino Quispe Baca	Asociación de Productores	Presidente	Salón comunal	N.R.	N.R.
51	Alexander Davila Quispe	Centro Poblado	Acalde	Centro Poblado Choquepata de la CC. Choquepata		957932297
52	Policarpio Quispe Cruz	Asociación de productores agropecuarios	presidente	Salón comunal	N.R.	N.R.
53	Juan Yhonatan Quispe Huaán	Anexo Patabamba - Comunidad Campesina de Choquepata	Presidente	Domicilio ubicado en el Anexo Patabamba	N.R.	994021446
54	Narciso Huallpa Huallpa	Anexo Patabamba - Comunidad Campesina de Choquepata	Responsable del riego por Gravedad en el Anexo Patabamba	Domicilio ubicado en el Anexo Patabamba	N.R.	N.R.
55	Saturnino Huamán Huamán	Anexo Patabamba - Comunidad Campesina de Choquepata	Responsable de riego Tecnificado en el anexo Patabamba	Domicilio ubicado en el Anexo Patabamba	N.R.	N.R.
56	Hernan Huallpa Huamán	Anexo Patabamba - Comunidad Campesina de Choquepata	Presidente de la asociación de Productores	Domicilio ubicado en el Anexo Patabamba	N.R.	N.R.
57	Jose Quispe Consa	Anexo Patabamba - Comunidad Campesina de Choquepata	Encargado JASS Anexo Patabamba	Domicilio ubicado en el Anexo Patabamba	N.R.	N.R.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

N°	Nombre	Institución	Cargo	Dirección	Correo	Teléfono
Propietarios privados						
58	Isela Villafuerte Garate	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda Munay warmi	N.R.	N.R.
59	Emilio Echegaray Farfan	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda Ccollallacta Pradera sector Suncco	N.R.	N.R.
60	Palomino de Rimachi Toribia	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda Maranpampa	N.R.	N.R.
61	Serrano Ynquiltupa Nicacio	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda el bosque	N.R.	N.R.
62	Pareja Chara Gabriel	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda San Gabriel	N.R.	N.R.
63	Ccalla Ahuati Augusto	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda Maranpampa	N.R.	N.R.
64	Ubaldo Herencia, Flores	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda San Nicolas	N.R.	N.R.
65	Kana Fernandez Victor Raul	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda Parcela Chingo Grande	N.R.	N.R.
66	Haqqehua Fernandez Samuel	Propiedad Privada	Propietario	Hacienda el Mirador	N.R.	N.R.
67	Lucio Fernandez Rojas	Propiedad Privada	Propietario	-	N.R.	N.R.
68	Benito Solar Condorhuanca	Propiedad Privada	Propietario	-	N.R.	N.R.
69	Hilaria Sanchez Huaman	Propiedad Privada	Propietario	-	N.R.	N.R.
70	Genaro Luna Ttito	Propiedad Privada	Propietario	-	N.R.	N.R.

Fuente: ATN3 S.A, 2023

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A., 2023



8.0. PLANTEAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el Título I, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (R.M. 223-2010-MEM/DM), indica los aspectos generales necesarios para el desarrollo de los procedimientos de consulta y mecanismos de participación ciudadana, el ámbito de aplicación y las definiciones a ser consideradas en este proceso.

En ese sentido, se señala que el presente Plan de Participación Ciudadana describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.

Así mismo en el Título II: Sobre el Proceso de Consulta y Participación Ciudadana, la R.M. 223-2010-MEM/DM en su Artículo 7° establece que los mecanismos de participación ciudadana deben realizarse en el área de influencia directa del Proyecto.

Por lo mencionado en los párrafos precedentes, el presente documento contiene los mecanismos de participación ciudadana considerando la normativa anteriormente señalada, asimismo se precisa que los mecanismos de participación ciudadana para la Segunda MEIA-d del presente Proyecto serán en modalidad Presencial.

Idoneidad de los Mecanismos de Participación Ciudadana – Escenario Presencial

De acuerdo al D.S. N° 130-2022-PCM – Decreto Supremo que deroga el D.S. N°016-2022-PCM y considerando el contexto actual sobre la evolución de la pandemia, el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos, y la disminución de los fallecimientos por COVID 19, el cual deroga el D.S. N°016-2022-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por la Circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia del COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones; en ese sentido, los mecanismos de participación ciudadana se ejecutarán en un escenario sin estado de emergencia, es decir en modalidad presencial.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, los Talleres Participativos y Audiencia Pública se ejecutarán en escenario presencial, considerando una sede principal y accesible, para lo cual se ha considerado los siguientes criterios:

Accesibilidad: El espacio físico en el que se desarrollarán los talleres y audiencia debe ser amplio, contar con servicios higiénicos, infraestructura y en lo posible garantizará la comodidad de los participantes, asimismo, serán espacios de mayor concentración poblacional.

Comodidad: El día y horarios se establecerán considerando que sea accesible y garantice lo mejor posible la participación de la población y grupos de interés, hombres y mujeres, entre otros.

Finalmente, la ejecución de los Talleres, Audiencias u otros mecanismos que se plantean en la presente propuesta, se realizarán de forma presencial, de tal manera que se logre poner en conocimiento del proyecto a todos los representantes, autoridades y población en general del área de influencia del proyecto.



9.0. ETAPAS DE LA SEGUNDA MEIA-d Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana se ha elaborado de acuerdo con lo indicado en la legislación de Participación Ciudadana en el subsector electricidad "Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 223- 2010-MEM-DM, en que se describe los momentos de la Participación Ciudadana y los Mecanismos de Consulta y Participación.

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana, están sujetos a diversas etapas de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, las cuales son:

- Etapa antes de la Elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d).
- Etapa durante la Elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d).
- Etapa durante la Evaluación (luego de la admisibilidad de la Segunda MEIA-d).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título III Mecanismos de Consulta y Participación Ciudadana, en su Artículo 10º y como estrategia para lograr el acceso a la información y participación de la población de las organizaciones de la sociedad civil y autoridades en todo el proceso de elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (Segunda MEIA-d) del Proyecto; se proponen los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

- **Mecanismos Obligatorios:**
 - ✓ Talleres Participativos
 - ✓ Audiencia Pública
 - ✓ Entrega del Resumen Ejecutivo y la Segunda MEIA-d
- **Mecanismos Complementarios:**
 - ✓ Equipo de Promotores
 - ✓ Oficina Informativa Itinerante
 - ✓ Buzón de Sugerencia

Los mecanismos de participación ciudadana tienen por objeto la difusión de información y la incorporación de observaciones y opiniones de manera permanente durante la elaboración y evaluación de la Segunda MEIA-d, y que orienten a los procesos de toma de decisiones respecto a lo que se propone.



En el cuadro siguiente, se presenta la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y sus momentos de implementación.

Cuadro 45 Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana

Tipo de Mecanismo	Mecanismo de Participación Ciudadana	Momento	Presencial
Obligatorio	Talleres Participativos Antes de la Elaboración de la Segunda MEIA-d	Antes de la Elaboración	Se desarrollará un 1 evento en cada Comunidad Campesina Identificada Lugar de sede: C.C. Ana Warque C.C. Huasao C.C. Choquepata
Obligatorio	Talleres Participativos Durante la Elaboración de la Segunda MEIA-d	Durante Elaboración	Se desarrollará un 1 evento en cada Comunidad Campesina Identificada Lugar de sede: C.C. Ana Warque C.C. Huasao C.C. Choquepata
Obligatorio	Talleres Participativos Luego de Presentado la Segunda MEIA-d	Durante Evaluación	Se desarrollará un 1 evento en cada Comunidad Campesina Identificada Lugar de sede: C.C. Ana Warque C.C. Huasao C.C. Choquepata
Obligatorio	Audiencia Pública	Durante Evaluación	Se desarrollará un 1 evento en cada Comunidad Campesina Identificada Lugar de sede: C.C. Ana Warque C.C. Huasao C.C. Choquepata
Complementario	Equipo de Promotores	Antes y Durante la Elaboración Durante la Evaluación	El Equipo de Promotores visitarán a las poblaciones y/o grupos de interés, antes de cada evento participativo.
Complementario	Oficina de información Itinerante	Antes y Durante la Elaboración Durante la Evaluación	Atención presencial antes de cada evento participativo.
Complementario	Buzón de Sugerencias	Durante Elaboración y Evaluación	Se pondrá, 01 dispositivo en lugar céntrico de las Comunidades Campesinas del Al del Proyecto.
Obligatorio	Resumen Ejecutivo y la Segunda MEIA	Durante Evaluación	Se hará entrega de los Resúmenes Ejecutivos y la Segunda MEIA a nivel distrital y local.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.



10. DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIOS

De acuerdo a la norma "Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, para el presente estudio se plantean diversos mecanismos de participación ciudadana en cada una de sus etapas, tales como antes y durante la elaboración y durante la evaluación del EIA-d; en ese sentido, a continuación, se detalla el desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios.

10.1.1. TALLERES PARTICIPATIVOS

Tal como establece el Artículo 28° inciso 28.2 literal a) de la Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, en el marco de desarrollo de la Segunda Modificación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, la empresa Titular ATN 3 S.A. considera la ejecución de los Talleres Participativos en tres (03) momentos, el cual se encuentra señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro 46 Momentos de Desarrollo de los Talleres Participativos

N.º	Momentos
1	Taller Antes de la Elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental.
2	Taller Durante la Elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental.
3	Taller Luego de presentada la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y previa opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte del SENACE.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.

10.1.1.1. TALLER PARTICIPATIVO ANTES DE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Modificación del EIA-d)

El Taller Participativo Antes de la Elaboración, se realizará de manera presencial en una sede propuesta, que cumple con los requisitos de ser conocido y cuente con una infraestructura adecuada para el desarrollo de eventos participativos.

10.1.1.1.1. OBJETIVO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EIA-D

El objetivo de los Talleres Participativos Antes de la elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental es en concordancia al Artículo 28°, inciso 28.2, literal a) y numeral de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, la Autoridad Competente informará a la población el objetivo del evento, normativa ambiental y de la consulta y participación ciudadana; mientras que el Titular explicará sobre los componentes del Proyecto y Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental, asimismo presentará a la Consultora, que elaborará el estudio; por su parte, La Consultora, informará la conformación de su equipo de trabajo y su programa de actividades para la elaboración del mencionado estudio.



La realización de los Talleres Participativos Antes de la elaboración de la Segunda MEIA será conducido por SENACE, no obstante, el mismo puede decidir la delegación de la conducción de los talleres participativos a la Autoridad Ambiental Regional, sustentando debidamente dicha delegación y sujeto a la aceptación de la autoridad delegada.

10.1.1.1.2. PROCESO DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO ANTES DE LA ELABORACIÓN

El proceso de convocatoria de los Talleres Participativos se realizará en concordancia a la R.M. N° 223-2010-MEM/DM y en coordinación con el SENACE de la siguiente manera:

- La realización de los Talleres Participativos Antes de la Elaboración de la Segunda Modificación del EIA será conducido por el SENACE, en concordancia el Artículo 31º, inciso 31.1, literal b); para lo cual, se presentará la programación de los talleres participativos (Presencial) y los cargos de autorización para el uso del local en el lugar en donde se llevará a cabo los Talleres Participativos, los mismos que serán coordinados con las autoridades locales, con la finalidad de promover espacios que incentiven la asistencia de la ciudadanía, así como de las mujeres. Dichos documentos serán entregados al SENACE a los veintiún (21) días calendarios antes de la fecha programada.
- Documentación (contrato) que acredite el alquiler, permiso o uso del espacio donde se realizará el Taller Participativo Presencial.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas, autoridades, organizaciones de mujeres y/o lideresas identificadas en el área de influencia del Proyecto y actualizados que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos).
- Para el inicio del proceso de convocatoria de Talleres Participativos Antes de la elaboración de la Segunda MEIA, la empresa Titular del Proyecto remitirá los oficios o cartas de invitación a los grupos de interés del Proyecto, entre ellos a las representantes de las organizaciones de mujeres identificadas; la misma con un mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización de los Talleres Participativos.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Antes de la Elaboración. Este afiche será colocado en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés (local comunal, centros educativos, establecimientos de salud, entre otros). Esta actividad se realizará desde quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Antes.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria durante las visitas presenciales a los grupos de interés y/o población local, donde incentivará la asistencia y participación de la ciudadanía con especial énfasis a las mujeres. Asimismo, se precisa, que al menos un integrante de dicho equipo tendrá dominio del idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto.
- Se realizará perifoneo en el área de influencia del Proyecto en la Comunidad Campesina Ana Warque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y en los predios privados citados en el Cuadro 18, la misma permitirá el fortalecimiento del proceso de convocatoria.
- Los cargos de recepción de los oficios de invitación serán entregados a SENACE con un mínimo de siete (7) días calendario antes del desarrollo de los Talleres Participativos.



Adicionalmente, durante el proceso de convocatoria y difusión se hará énfasis en la participación de las mujeres y ciudadanía en general, promoviendo un enfoque participativo y de género; así también se ha considerado realizar los eventos en días no festivos, evitando la coincidencia con feriados, actividades culturales o análogas de la zona, y horarios que representen momentos idóneos para que hombres y mujeres puedan participar sin contratiempos.

Así también se garantiza la seguridad de los asistentes para lo cual se coordina con las autoridades competentes, tales como la Policía Nacional del Perú; con el fin de desarrollar el evento de forma armoniosa y sin escenarios que obstaculicen los Talleres Participativos.

10.1.1.1.3. MATERIAL DE PRESENTACIÓN (PPT)

ATN3 hará entrega al SENACE la presentación en versión *PowerPoint* a presentar o exponer en el Taller Participativo Presencial, el mismo será remitido en conjunto con la solicitud de convocatoria para dicho evento; ello con el objetivo de que sea revisada, se emitan comentarios y validada por la autoridad.

La presentación empleará un lenguaje claro y sencillo para facilitar la comprensión del público a los eventos, según lo estipulado en el artículo 8 del Capítulo II de la Resolución Jefatural N° 058- 2016-SENACE/J.

10.1.1.1.4. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TALLER PARTICIPATIVO ANTES DE LA ELABORACIÓN

El desarrollo del Taller Participativo consta de cuatro (04) fases:

- a. Recepción y presentación del evento
- b. Informativa (Exposición),
- c. Participativa (Preguntas) y
- d. Término del Taller.

Para la ejecución del Taller Presencial Antes de la Elaboración de la Segunda MEIA se ha identificado tres (03) sedes, las cuales deben contener espacios amplios, conocidos y de fácil localización; asimismo, en la carta de solicitud de convocatoria se considerará y/o indicará el lugar o dirección exacta de la sede del evento participativo. Por lo tanto, en el siguiente cuadro se detallan los alcances de las sedes y la distribución:

Cuadro 47 Datos de realización del Taller Participativo Antes de la Elaboración

Taller	Sede de Taller*	Lugar y/o dirección	Día y hora**	Alcance del Taller
Antes de la Elaboración de la MEIA	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Ana Warque	Por definir	• C.C. Ana Warque
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Huasao	Por definir	• C.C. Huasao
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Choquepata	Por definir	• C.C. Choquepata

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

*Previa coordinación con las Autoridades Locales

** Previa confirmación y autorización de las autoridades locales.



A continuación, se detalla cada fase.

a. Fase de recepción y presentación del evento

- Previamente, en los locales identificados como sede donde se realizará el Taller será acondicionando, la misma que contará con mobiliario (sillas) suficientes para los participantes, energía eléctrica y/o grupo electrógeno, infraestructura adecuada, entre otros materiales.
- Se garantizará que el espacio o local donde se ejecute el evento participativo permita a la ciudadanía asistente ubicarse en las zonas donde las condiciones de visión y audición sean favorables, con especial énfasis en las mujeres.
- Al ingreso de los asistentes al ambiente o lugar donde se ejecutará el taller, se invitará registrarse en la lista de asistencia donde de manera voluntaria se consignarán su nombre, institución, sexo y cargo (según corresponda), teléfono, correo electrónico y firma. En caso no puedan firmar, colocarán sus huellas digitales.
- El día del Taller Participativo, durante el registro, a cada asistente se le hará entrega de una carpeta con material informativo (PPT) relevante del proyecto y términos de referencia, equipo de trabajo de la Consultora, así como el programa de actividades.
- Se instalará la Mesa Directiva del Taller, la cual estará presidida por el representante de SENACE si estuviera presente o autoridad regional, quien luego de presentar a las autoridades locales presentes, los invitará a acompañarlo en la mesa; seguidamente pasará a presentar a los representantes de la empresa titular y la consultora ambiental responsable del Estudio. En esta fase se dará la bienvenida a los asistentes al evento.

b. Fase informativa (exposición)

- En los eventos participativos como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental se considerará a especialistas mujeres.
- Los expositores realizarán su intervención de acuerdo con los contenidos propuestos, plasmados en las presentaciones validadas previamente por el SENACE. Así también, en el desarrollo del evento utilizarán discursos inclusivos.
- Las exposiciones se realizarán en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en el área de influencia del Proyecto.
- La exposición de ATN3 consistirá en informar sobre los componentes del Proyecto y los Términos de Referencia del Estudio, asimismo presentará a la Consultora, los que conformarán el equipo de trabajo e informará el programa de actividades para la elaboración el estudio.

c. Fase participativa (preguntas)

- Concluida la fase de exposición, el moderador de la Mesa Directiva del Taller invitará a los asistentes a formular sus preguntas escritas y orales, y a su vez solicitará la debida identificación en cada intervención.
- Primero se recibirán las preguntas, sugerencias y propuestas utilizando el formato de preguntas escritas.



- Luego, se dará paso a la formulación de preguntas, sugerencias y propuestas en forma oral, identificándose previamente.
- Las preguntas formuladas por los asistentes serán respondidas por los expositores, asegurándose que éstas se enfoquen en el Proyecto, y los resultados que se presenten estén relacionados con la Segunda MEIA. Asimismo, las sugerencias y aportes de los asistentes serán considerados para lograr una participación ciudadana más efectiva. Cabe precisar que, todas las preguntas o intervenciones serán registradas en un Registro de Intervenciones.
- Asimismo, se precisa que en la ronda de preguntas se va a incentivar que las mujeres manifiesten sus opiniones y percepciones sobre el proyecto; considerando siempre el contexto cultural y que tengan la libertad de poder intervenir. Además, las respuestas a sus interrogantes se harán de forma clara, concisa y con ejemplos según su género para que puedan ser de fácil entendimiento, manteniendo siempre un discurso inclusivo.
- Se precisa, que la fase participativa se realizará en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en el área de influencia del Proyecto.

d. Término del taller participativo

- Acto seguido, atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, el representante de SENACE invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento.
- Finalmente, se suscribirá un Acta de Taller participativo dando cuenta del desarrollo del mismo, previa lectura de esta a todos los participantes, brindándose unas palabras de cierre del Taller e invitando a los presentes que firmen voluntariamente el Acta del Taller y a los ciudadanos en general a ser partícipe de los otros mecanismos de participación ciudadana.

El tiempo considerado para desarrollar el evento será aproximadamente de 2 horas, espacio en el que se llevará a cabo la fase expositiva, así como la fase de preguntas y respuestas del taller.

10.1.1.1.5. MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO ANTES DE LA ELABORACIÓN

ATN3 deberá remitir al SENACE los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del Taller Participativo Antes, para ser incorporados en la Segunda MEIA y su posterior evaluación.

Los medios de verificación serán:

1. Contrato o autorización de Uso de local para Taller.
2. Cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés.
3. Acta del Taller Participativo que incluye como anexos:
 - Lista de asistencia al Taller
 - Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
4. Registro fotográfico del pegado de afiches.
5. Registro de la ejecución de perifoneo.



6. Video sin editar del Taller Participativo.
7. Registro fotográfico del Taller.
8. Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Cabe precisar que, los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe del Taller Participativo, el mismo que contemplará la descripción y sistematización de los principales hallazgos, además de las estrategias y los mecanismos implementados en el evento participativo; dicho informe será entregado a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a diez (10) días hábiles posterior de ejecutado el evento participativo.

10.1.1.2. TALLER PARTICIPATIVO DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Modificación del EIA-d)

El Taller Participativo Durante la Elaboración, se realizará de manera presencial en una sede propuesta, que cumple con los requisitos de ser conocido y cuente con una infraestructura adecuada para el desarrollo de eventos participativos.

10.1.1.2.1. OBJETIVO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EIA-d

El objetivo de los Talleres Participativos durante la elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental es en concordancia al Artículo 28°, inciso 28.2, literal a) y numeral

i) de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, tiene la finalidad de informar a la población y autoridades en general los alcances y características del proyecto, asimismo explicar acerca de los avances de la Línea de Base Ambiental, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en el desarrollo de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental. En este momento el Titular del Proyecto está facultado para realizar por sí mismo el Taller Participativo en referencia.

La realización de los Talleres Participativos durante la elaboración de la Segunda MEIA será gestionada y llevada a cabo por el Titular del Proyecto, en concordancia a la norma referida en el párrafo precedente, así como en coordinación con el SENACE; para lo cual, se pondrá conocimiento de la programación y se adjuntarán los cargos de autorización para el uso del local.

10.1.1.2.2. PROCESO DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO DURANTE LA ELABORACIÓN

El proceso de convocatoria de los Talleres Participativos se realizará en concordancia a la R.M. N° 223-2010-MEM/DM y en coordinación con el SENACE de la siguiente manera:

- La realización de los Talleres Participativos Durante la Elaboración de la Segunda Modificación del EIA será gestionada y llevada a cabo por el Titular del Proyecto, en concordancia el Artículo 31°, inciso 31.1, literal c), en coordinación con el SENACE; para lo cual, se presentará la programación de los talleres participativos (Presencial) y los cargos de autorización para el uso del local en el lugar en donde se llevará a cabo los Talleres Participativos, los mismos que serán coordinados con las autoridades locales, con la finalidad de promover espacios que incentiven la asistencia de la ciudadanía, así como de las mujeres. Dichos documentos serán entregados al SENACE a los veintiún (21) días calendarios antes de la fecha programada.
- Documentación (contrato) que acredite el alquiler, permiso o uso del espacio donde se realizará el Taller Participativo Presencial.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas,



autoridades, organizaciones de mujeres y/o lideresas identificadas en el área de influencia del Proyecto y actualizados que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos).

- Para el inicio del proceso de convocatoria de Talleres Participativos durante la elaboración de la Segunda MEIA, la empresa Titular del Proyecto remitirá los oficios o cartas de invitación a los grupos de interés del Proyecto, entre ellos a las representantes de las organizaciones de mujeres identificadas; la misma con un mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización de los Talleres Participativos.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre sede donde se desarrollará el Taller Participativo Durante la Elaboración. Este afiche será colocado en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés (local comunal, centros educativos, establecimientos de salud, entre otros). Esta actividad se realizará desde quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Durante.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria durante las visitas presenciales a los grupos de interés y/o población local, donde incentivará la asistencia y participación de la ciudadanía con especial énfasis a las mujeres. Asimismo, se precisa, que al menos un integrante de dicho equipo tendrá dominio del idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto.
- Se realizará perifoneo en el área de influencia del Proyecto en la Comunidad Campesina Ana Warqque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y en los predios privados citados en el Cuadro 18, la misma permitirá el fortalecimiento del proceso de convocatoria.
- Los cargos de recepción de los oficios de invitación serán entregados a SENACE con un mínimo de siete (7) días calendario antes del desarrollo de los Talleres Participativos.

Adicionalmente, durante el proceso de convocatoria y difusión se hará énfasis en la participación de las mujeres y ciudadanía en general, promoviendo un enfoque participativo y de género; así también se ha considerado realizar los eventos en días no festivos, evitando la coincidencia con feriados, actividades culturales o análogas de la zona, y horarios que representen momentos idóneos para que hombres y mujeres puedan participar sin contratiempos.

Así también se garantiza la seguridad de los asistentes para lo cual se coordina con las autoridades competentes, tales como la Policía Nacional del Perú; con el fin de desarrollar el evento de forma armoniosa y sin escenarios que obstaculicen los Talleres Participativos.

10.1.1.2.3. MATERIAL DE PRESENTACIÓN (PPT)

ATN3 hará entrega al SENACE la presentación en versión PowerPoint a presentar o exponer en el Taller Participativo Presencial, el mismo será remitido en conjunto con la solicitud de convocatoria para dicho evento; ello con el objetivo de que sea revisada, se emitan comentarios y validada por la autoridad.

La presentación empleará un lenguaje claro y sencillo para facilitar la comprensión del público a los eventos, según lo estipulado en el artículo 8 del Capítulo II de la Resolución Jefatural N° 058- 2016-SENACE/J.

10.1.1.2.4. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TALLER PARTICIPATIVO DURANTE LA ELABORACIÓN

El desarrollo del Taller Participativo consta de cuatro (04) fases:

- e. Recepción y presentación del evento
- f. Informativa (Exposición),
- g. Participativa (Preguntas) y
- h. Término del Taller.

Para la ejecución del Taller Presencial Durante la Elaboración de la Segunda MEIA se ha identificado tres (03) sedes, las cuales deben contener espacios amplios, conocidos y de fácil localización; asimismo, en la carta de solicitud de convocatoria se considerará y/o indicará el lugar o dirección exacta de la sede del evento participativo. Por lo tanto, en el siguiente cuadro se detallan los alcances de las sedes y la distribución:

Cuadro 48 Datos de realización del Taller Participativo Durante

Taller	Sede de Taller*	Lugar y/o dirección	Día y hora**	Alcance del Taller
Durante la Elaboración de la MEIA-d	Local de la Comunidad	Comunidad campesina Ana Warqque	Por definir	• C.C. Ana Warqque
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Huasao	Por definir	• C.C. Huasao
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Choquepata	Por definir	• C.C. Choquepata

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

*Previa coordinación con las Autoridades Locales

** Previa confirmación y autorización de las autoridades locales.

A continuación, se detalla cada fase.

e. Fase de recepción y presentación del evento

- Previamente, en los locales identificados como sede donde se realizará el Taller será acondicionando, la misma que contará con mobiliario (sillas) suficientes para los participantes, energía eléctrica y/o grupo electrógeno, infraestructura adecuada, entre otros materiales.
- Se garantizará que el espacio o local donde se ejecute el evento participativo permita a la ciudadanía asistente ubicarse en las zonas donde las condiciones de visión y audición sean favorables, con especial énfasis en las mujeres.
- Al ingreso de los asistentes al ambiente o lugar donde se ejecutará el taller se invitará registrarse en la lista de asistencia donde de manera voluntaria se consignarán su nombre, institución, sexo y cargo (según corresponda), teléfono, correo electrónico y firma. En caso no puedan firmar, colocarán sus huellas digitales.
- El día del Taller Participativo, durante el registro, a cada asistente se le hará entrega de una carpeta con material informativo (PPT) relevante del proyecto y de los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social.
- ATN3, presentará a la autoridad local presente en el evento e invitará a dicha autoridad para la instalación de la Mesa Directiva del Taller, la cual estará presidida por el representante de ATN3; seguidamente pasará a presentar a los representantes de la empresa titular y la consultora ambiental responsable del Estudio. En esta fase se dará la bienvenida a los asistentes al evento.

**f. Fase informativa (exposición)**

- En los eventos participativos como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental se considerará a especialistas mujeres.
- Los expositores realizarán su intervención de acuerdo con los contenidos propuestos, plasmados en las presentaciones validadas previamente por el SENACE. Así también, en el desarrollo del evento utilizarán discursos inclusivos.
- Las exposiciones se realizarán en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en el área de influencia del Proyecto.
- La exposición de ATN3 consistirá en la presentación del Proyecto, y la Consultora Ambiental expondrá los resultados de la Línea Base Ambiental y Social.

g. Fase participativa (preguntas)

- Concluida la fase de exposición, el moderador de la Mesa Directiva del Taller invitará a los asistentes a formular sus preguntas escritas y orales, y a su vez solicitará la debida identificación en cada intervención.
- Primero se recibirán las preguntas, sugerencias y propuestas utilizando el formato de preguntas escritas.
- Luego, se dará paso a la formulación de preguntas, sugerencias y propuestas en forma oral, identificándose previamente.
- Las preguntas formuladas por los asistentes serán respondidas por los expositores, asegurándose que éstas se enfoquen en el Proyecto, y los resultados que se presenten estén relacionados con la Segunda MEIA. Asimismo, las sugerencias y aportes de los asistentes serán considerados para lograr una participación ciudadana más efectiva. Cabe precisar que, todas las preguntas o intervenciones serán registradas en un Registro de Intervenciones.
- Asimismo, se precisa que en la ronda de preguntas se va a incentivar que las mujeres manifiesten sus opiniones y percepciones sobre el proyecto; considerando siempre el contexto cultural y que tengan la libertad de poder intervenir. Además, las respuestas a sus interrogantes se harán de forma clara, concisa y con ejemplos según su género para que puedan ser de fácil entendimiento, manteniendo siempre un discurso inclusivo.
- Se precisa, que la fase participativa se realizará en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en el área de influencia del Proyecto.

h. Término del taller participativo

- Acto seguido, atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, el representante de ATN3 invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento.
- Finalmente, se suscribirá un Acta de Taller participativo dando cuenta del desarrollo del mismo, previa lectura de esta a todos los participantes, brindándose unas palabras de cierre del Taller e invitando a los presentes que firmen voluntariamente el Acta del Taller y a los ciudadanos en general a ser partícipe de los otros mecanismos de participación ciudadana.

El tiempo considerado para desarrollar el evento será aproximadamente de 2 horas, espacio en el que se llevará a cabo la fase expositiva, así como la fase de preguntas y respuestas del taller.



10.1.1.2.5. MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO DURANTE LA ELABORACIÓN

ATN3 deberá remitir al SENACE los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del Taller Participativo Durante, para ser incorporados en la Segunda MEIA y su posterior evaluación.

Los medios de verificación serán:

1. Contrato o autorización de Uso de local para Taller.
2. Cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés.
3. Acta del Taller Participativo que incluye como anexos:
 - Lista de asistencia al Taller
 - Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
4. Registro fotográfico del pegado de afiches.
5. Registro de la ejecución de perifoneo.
6. Video sin editar del Taller Participativo.
7. Registro fotográfico del Taller.
8. Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Cabe precisar que, los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe del Taller Participativo, el mismo que contemplará la descripción y sistematización de los principales hallazgos, además de las estrategias y los mecanismos implementados en el evento participativo; dicho informe será entregado a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a diez (10) días hábiles posterior de ejecutado el evento participativo.

10.1.1.3. TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (MEIA)

El Taller Participativo Luego, se realizará de manera presencial en una sede propuesta, que cumple con los requisitos de ser conocido y cuente con una infraestructura adecuada para el desarrollo de eventos participativos.

10.1.1.3.1. OBJETIVO DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADA LA MEIA

El objetivo de los Talleres Participativos luego de presentado la Segunda MEIA, es en concordancia al Artículo 28°, inciso 28.2, literal a) y literal iii) de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, informar a la población y autoridades en general lo siguiente:

- Convocar e informar a la población y autoridades en general la Línea Base Ambiental, el Análisis e Identificación de Impactos Ambientales, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada.

La realización de los Talleres Participativos Durante la Evaluación de la Segunda MEIA, tal como se detalla en el párrafo precedente, es conducido por el SENACE, no obstante, el mismo puede decidir la delegación de la conducción de los talleres participativos a la Autoridad Ambiental Regional, sustentando debidamente dicha delegación y sujeto a la aceptación de la autoridad delegada.

10.1.1.3.2. PROCESO DE CONVOCATORIA AL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADO LA MEIA

El Taller Participativo Luego de presentada la Segunda MEIA se realizará una vez obtenida la opinión técnica favorable del Resumen Ejecutivo por el SENACE, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Como primer paso, la empresa ATN3 solicitará al SENACE la convocatoria y la realización del Taller Participativo Luego. Dicha comunicación se realizará con mínimo



veintiún (21) días calendario de anticipación de la fecha programadas y se adjuntará a la solicitud:

- Sobre la Programación del Taller Participativo (Presencial), el mismo que será coordinado con las autoridades locales, con la finalidad de promover espacios que incentiven la asistencia de la ciudadanía, así como de las mujeres.
- Documentación (contrato) que acredite el alquiler, permiso o uso del espacio donde se realizará el Taller Participativo Presencial.
- Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas, autoridades, organizaciones de mujeres y/o lideresas identificadas en el área de influencia del Proyecto y actualizados que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos).
- Las cartas y oficios de invitación al Taller Participativo Luego serán entregados por el Titular, quien, junto con la consultora ambiental Walsh Perú, realizará la distribución de cartas físicas a autoridades y representantes de los grupos de interés, entre ellos a las representantes de las organizaciones de mujeres identificadas, los mismos que están consignados en el PPC, de manera presencial por medio del Equipo de Promotores. Esta entrega se realizará con un mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización del Taller Participativo Luego.
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del Taller, el día, la hora, dirección y el nombre de la sede donde se desarrollará el Taller Participativo Durante la Evaluación. Este afiche será colocado en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés (local comunal, centros educativos, establecimientos de salud, entre otros). Esta actividad se realizará desde quince (15) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo Durante la Evaluación.
- El Equipo de Promotores reforzará la convocatoria durante las visitas presenciales a los grupos de interés y/o población local, donde incentivará la asistencia y participación de la ciudadanía con especial énfasis a las mujeres. Asimismo, se precisa, que al menos un integrante de dicho equipo tendrá dominio del idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto.
- Se realizará perifoneo en el área de influencia del Proyecto en la Comunidad Campesina Ana Warque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y en los predios privados citados en el Cuadro 18, la misma permitirá el fortalecimiento del proceso de convocatoria.
- ATN3 entregará al SENACE los cargos físicos de recepción de las cartas de invitación con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Luego de la Presentación de la Segunda MEIA, a fin de poder verificar el cumplimiento del proceso de convocatoria.

Adicionalmente, durante el proceso de convocatoria y difusión se hará énfasis en la participación de las mujeres y ciudadanía en general, promoviendo un enfoque participativo y de género; así también, se ha considerado realizar los eventos en días no festivos (respetando sus costumbres), y horarios que representen momentos idóneos para que las personas puedan participar sin contratiempos u otras.

10.1.1.3.3. MATERIAL DE PRESENTACIÓN (PPT)

ATN3 hará entrega al SENACE la presentación en versión *PowerPoint* a presentar o exponer en el Taller Presencial, el mismo será remitido en conjunto con la solicitud de convocatoria para dicho evento; ello con el objetivo que sea revisada, se emita comentarios y validada por la autoridad.



La presentación empleará un lenguaje claro y sencillo para facilitar la comprensión del público asistente a los eventos, según lo estipulado en el artículo 8 del Capítulo II de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.

10.1.1.3.4. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO DE PRESENTADA LA MEIA

El desarrollo del Taller Participativo consta de cuatro (04) fases:

- Recepción y presentación del evento
- Informativa (Exposición),
- Participativa (Preguntas) y
- Término del Taller.

Para la ejecución del Taller Participativo Presencial Luego de presentada la Segunda MEIA se ha identificado tres (03) sedes, las cuales deben contener espacios amplios, conocidos y de fácil localización; asimismo, en la carta de solicitud de convocatoria se considerará y/o indicará el lugar o dirección exacta de la sede del evento participativo. Por lo tanto, en el siguiente cuadro se detallan los alcances de las sedes y la distribución:

Cuadro 49 Datos de realización del Taller Participativo Luego

Taller	Sede de Taller*	Lugar y/o dirección	Día y hora**	Alcance del Taller
Luego de presentado la MEIA	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Ana Warqque	Por definir	• C.C. Ana Warqque
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Huasao	Por definir	• C.C. Huasao
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Choquepata	Por definir	• C.C. Choquepata

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

*Previa coordinación con las Autoridades Locales

** Previa confirmación y autorización de las autoridades locales.

A continuación, se detalla cada fase.

a. Fase de recepción y presentación del evento

- Previamente, en los locales identificados como sede donde se realizará el Taller será acondicionando, la misma que contará con mobiliario (sillas) suficientes para los participantes, energía eléctrica y/o grupo electrógeno, infraestructura adecuada, entre otros materiales
- Se garantizará que el espacio o local donde se ejecute el evento participativo permita a la ciudadanía asistente ubicarse en las zonas donde las condiciones de visión y audición sean favorables, con especial énfasis en las mujeres.
- Al ingreso de los asistentes al ambiente o lugar donde se ejecutará el taller se invitará registrarse en la lista de asistencia donde de manera voluntaria se consignarán su nombre, institución, sexo y cargo (según corresponda), teléfono, correo electrónico y firma. En caso no puedan firmar, colocarán sus huellas digitales.
- El día del Taller Participativo, durante el registro, a cada asistente se le hará entrega de una carpeta con material informativo (PPT) relevante del proyecto y de los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social.
- Se instalará la Mesa Directiva del Taller, la cual estará presidida por el representante de SENACE si estuviera presente o autoridad regional, quien luego de presentar a las autoridades locales presentes, los invitará a



acompañarlo en la mesa; seguidamente pasará a presentar a los representantes de la empresa titular y la consultora ambiental responsable del Estudio. En esta fase se dará la bienvenida a los asistentes al evento.

b. Fase informativa (exposición)

- En los eventos participativos como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental se considerará a especialistas mujeres.
- Los expositores realizarán su intervención de acuerdo con los contenidos propuestos, plasmados en las presentaciones validadas previamente por el SENACE. Así también, en el desarrollo del evento utilizarán discursos inclusivos.
- Las exposiciones se realizarán en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en el área de influencia del Proyecto.
- La exposición de ATN3 consistirá en la presentación del Proyecto, y la Consultora Ambiental expondrá los resultados de la Línea Base Ambiental y Social, el Análisis de Identificación de Impactos Ambientales, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono.

c. Fase participativa (preguntas)

- Concluida la fase de exposición, el presidente de la Mesa Directiva del Taller invitará a los asistentes a formular sus preguntas escritas y orales, y a su vez solicitará la debida identificación en cada intervención.
- Primero se recibirán las preguntas, sugerencias y propuestas utilizando el formato de preguntas escritas. Luego, se dará paso a la formulación de preguntas, sugerencias y propuestas en forma oral, identificándose previamente.
- Las preguntas formuladas por los asistentes serán respondidas por los expositores, asegurándose que éstas se enfoquen en el Proyecto, y los resultados que se presenten estén relacionados con la Segunda MEIA. Asimismo, las sugerencias y aportes de los asistentes serán considerados para lograr una participación ciudadana más efectiva. Cabe precisar que, todas las preguntas o intervenciones serán registradas en un Registro de Intervenciones.
- Asimismo, se precisa que en la ronda de preguntas se va a incentivar que las mujeres manifiesten sus opiniones y percepciones sobre el proyecto; considerando siempre el contexto cultural y tengan la libertad de intervenir. Además, las respuestas a sus interrogantes se harán de forma clara, concisa y con ejemplos según su género para que puedan ser de fácil entendimiento, manteniendo siempre un discurso inclusivo.
- Se precisa, que la fase participativa se realizará en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en el área de influencia del Proyecto.

d. Término del Taller Participativo

- Acto seguido, atendidas todas las preguntas y absueltas las inquietudes de los asistentes, el representante de SENACE, invitará a los participantes a presentar cualquier documento que consideren relevante poner en conocimiento.

- Finalmente, se suscribirá un Acta de Taller dando cuenta del desarrollo del mismo, previa lectura de esta a todos los participantes, brindándose unas palabras de cierre del Taller e invitando a los presentes que firmen voluntariamente el Acta del Taller y a los ciudadanos en general a ser partícipe de los otros mecanismos de participación ciudadana.

El tiempo considerado para desarrollar el evento será aproximadamente de 2 horas, espacio en el que se llevará a cabo la fase expositiva, así como la fase de preguntas y respuestas del taller.

10.1.1.3.5. MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL TALLER PARTICIPATIVO LUEGO

ATN3 deberá remitir al SENACE los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo del Taller Participativo Luego, para ser incorporados en la Segunda MEIA y su posterior evaluación.

Los medios de verificación serán:

1. Contrato o autorización de Uso de local para Taller.
2. Cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés.
3. Acta del Taller Participativo que incluye como anexos:
 - Lista de asistencia al Taller
 - Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
4. Registro fotográfico del pegado de afiches.
5. Registro de la ejecución de perifoneo.
6. Video sin editar del Taller Participativo.
7. Registro fotográfico del Taller.
8. Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Cabe precisar que, los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe del Taller Participativo, el mismo que contemplará la descripción y sistematización de los principales hallazgos, además de las estrategias y los mecanismos implementados en el evento participativo; dicho informe será entregado a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a diez (10) días hábiles posterior de ejecutado el evento participativo.

10.1.1.4. MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS

Según lo estipulado en los Artículos 30°, 32° y 33° de la Resolución Ministerial N.º 223-2010- MEM/DM, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana, la cancelación o suspensión de Talleres Participativos se ejecutarán de acuerdo a los siguientes motivos:

Cancelación de los Talleres: Los Talleres Participativos podrán cancelarse por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo fijarse nueva fecha para la aplicación de este mecanismo.

Suspensión de los Talleres: La suspensión de Oficio aplicará cuando la DGAAE tenga conocimiento o pudiese prever que existen acontecimientos que pudieran entorpecer la realización del Taller Participativo, limitando la participación de la población involucrada o generando situaciones de inseguridad, se procederá a reprogramar la fecha del Taller



y de ser necesario, a cambiar el lugar y hora del evento; así también la DGAAE o Autoridad Regional podrá suspender el Taller Participativo por caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión también se puede dar a solicitud del Titular del Proyecto, quien podrá solicitar por única vez, la misma cuando se presenten hechos imprevistos que, por causas ajenas a su voluntad, no permitan cumplir con la realización del evento, para lo cual dará cuenta de ello e informará a la población de la suspensión del evento, con no menos de 72 horas de anticipación a la fecha prevista para la realización de dicho Taller.

En ese sentido, la empresa ATN3 S.A. cumplirá con los plazos sectoriales y los lineamientos que refieren a la cancelación o suspensión de los eventos participativos, los mismos que se detallan en los artículos 30°, 32° y 33°; asimismo, la reprogramación y ejecución del proceso de convocatoria se realizará en cumplimiento al artículo 29° de la R.M. N.º 223-2010-MEM/DM.

10.1.2. AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública es obligatoria como parte de la etapa de revisión de la Segunda MEIA:

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas (R.M. N.º 223-2010-MEM-DM) luego de presentado la Segunda MEIA, el Titular del Proyecto solicitará a SENACE que se efectúe la convocatoria de la Audiencia Pública acompañando a su solicitud la carta de autorización de uso de local en donde se desarrollará el evento, en el mismo que se precisará el lugar o dirección exacta de la sede del evento participativo. SENACE en coordinación con el Titular del Proyecto definirá las fechas y locales para la realización de la Audiencia. A continuación, la propuesta de realización de la Audiencia:

Cuadro 50 Datos de realización de la Audiencia Pública

Audiencia	Sede de la Audiencia*	Lugar y/o dirección	Día y hora**	Alcance del Taller
Audiencia Pública	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Ana Warqque	Por definir	• C.C. Ana Warqque
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Huasao	Por definir	• C.C. Huasao
	Local de la Comunidad	Comunidad Campesina Choquepata	Por definir	• C.C. Choquepata

*Previa coordinación con las Autoridades Locales

** Se definirá previa coordinación con las principales autoridades de las Comunidades Campesinas del área de influencia directa del Proyecto.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Cabe precisar que, el local elegido para la realización de la Audiencia Pública estará ubicado en el centro de cada Comunidad Campesina del área de influencia directa del Proyecto, el mismo que será previa coordinación y aceptación por parte de las autoridades locales.

10.1.2.1. OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública tiene como objetivo principal presentar a los grupos de interés y ciudadanos la Segunda MEIA, precisando los siguientes contenidos: Descripción del Proyecto, Línea de Base Ambiental, Identificación y Evaluación de los Impactos, Estrategia de Manejo Ambiental y la Valorización de los Impactos Ambientales; asimismo se registrarán las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental considerándolas en el informe de observaciones del SENACE.

La realización de la Audiencia Pública Durante la Evaluación de la Segunda MEIA-d, es



conducido por el SENACE, no obstante, el mismo puede decidir la delegación de la conducción de la Audiencia Pública a la Autoridad Ambiental Regional, sustentando debidamente dicha delegación y sujeto a la aceptación de la autoridad delegada.

10.1.2.2. CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La convocatoria para la realización de la Audiencia Pública seguirá los mismos procedimientos establecidos en el Artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Para dar inicio al proceso de convocatoria para la Audiencia Pública, el Titular deberá tener la admisibilidad de la Segunda MEIA y la opinión favorable del Resumen Ejecutivo por parte de la autoridad competente SENACE. Asimismo, se continua con la entrega de la Segunda MEIA a las siguientes entidades, de forma digital y físico:

Comunidad Campesina / Institución	Nro. De Ejemplares Estudio Ambiental (Digital e impreso)	Nro. de Ejemplares Resumen Ejecutivo (Digital e impreso)	Idioma
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)	02	05	Castellano
Región Cusco	Digital e impreso	Digital e impreso	
DREM de Cusco	03	10	Castellano
Municipalidad Provincial de Cusco	03	10	
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	03	10	
Municipalidad Distrital de Saylla	03	10	
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	03	10	
Municipalidad Distrital de Oropesa	03	10	
C.C. Ana Warqque	01	20	Castellano y quechua
C.C. Huasao	01	20	
C.C. Choquepata	01	20	

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

Luego de presentado el estudio ambiental y previa coordinación con las principales autoridades de las Comunidades Campesinas y predios privados del área de influencia directa del Proyecto sobre la programación de la Audiencia Pública, en el mismo que se hará énfasis sobre la participación de las mujeres, ATN3 solicitará por escrito al SENACE que se efectúe la convocatoria de la Audiencia Pública, para lo cual adjuntará la siguiente información:

- Documentación (contrato) que acredite el alquiler, permiso o autorización de uso del espacio o local donde se realizará la Audiencia Pública.

La fecha será propuesta por ATN3 en coordinación con SENACE; no obstante, previamente se coordinará con las autoridades locales, con la finalidad de promover espacios que incentiven la asistencia de la ciudadanía, así como de las mujeres, asimismo, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, así como en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación.

ATN3 en coordinación con SENACE, harán de conocimiento público el lugar, día y hora de la Audiencia Pública, a través de los siguientes medios de comunicación:



Publicación en Diarios

- En el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación de las Comunidades Campesinas y predios privados del área de influencia del Proyecto. Se publica en cada uno de los diarios citados un aviso, de acuerdo al formato proporcionado por el SENACE, invitando a la ciudadanía en general para que participe en la Audiencia Pública, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta. ATN3 realizará las publicaciones tomando en consideración el plazo señalado.
- Asimismo, se publicará un aviso reiterativo con las mismas especificaciones antes señaladas, con mínimo de siete (07) días calendario antes de la fecha programada para la realización de dicha audiencia. Por su parte SENACE publicará en su portal electrónico, el aviso de convocatoria a la Audiencia Pública.
- Cabe resaltar, que los avisos señalarán las sedes en la que estará a disposición de los interesados la Segunda MEIA y el Resumen Ejecutivo, así como el lugar donde se recibirán las observaciones hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la Audiencia Pública.
- Al día siguiente de publicado el referido aviso, ATN3 remitirá una copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios referidos a la Autoridad Regional, es decir, la Dirección Regional de Energía y Minas de Cusco y municipalidades del área de influencia del Proyecto, es decir la Municipalidad Provincial del Cusco y Quispicanchi, y a la Municipalidad Distrital de Saylla, San Jerónimo y Oropesa.
- Asimismo, se presentará una copia digital de las páginas completas de dichas publicaciones al SENACE dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la publicación y además las constancias de entrega de copia de los avisos publicados entregados a la Autoridad Regional y Municipalidades.

Colocación de Afiches:

Se colocarán afiches en papel tamaño A2, en los siguientes locales previa coordinación con la autoridad o representante de la institución, y en la medida que sea permitido:

- Gobierno Regional del Cusco
- Municipalidad Provincial de Cusco
- Municipalidad Provincial de Quispicanchi
- Municipalidad Distrital de Saylla
- Municipalidad Distrital de San Jerónimo
- Municipalidad Distrital de Oropesa
- C.C. Ana Warque
- C.C. Huasao
- C.C. Choquepata
- En locales comunales
- En locales de mayor afluencia de público, como establecimiento de salud o educativos, parroquias, tiendas, mercados, entre otros con previa autorización.



Los afiches serán colocados en las instalaciones de los locales indicados, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, las mismas que se mantendrán hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública.

Se precisa que los afiches, serán tanto en el idioma castellano como en el idioma quechua, para una mejor información de la población.

Anuncios Radiales:

- Se difundirá la convocatoria a la Audiencia en una estación radial de mayor alcance y sintonía de las Comunidades Campesinas y predios privados comprendidas en el Área de Influencia del Proyecto, proponiéndose para tal efecto, Radio local (emitidos desde la ciudad de Cusco). Se difundirá cuatro (04) anuncios diarios durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública, debiéndose precisar los lugares en que los Estudios Ambientales se encuentren a disposición de los interesados de las entidades correspondientes. Asimismo, ATN3 remitirá al SENACE copia del documento suscrito con la estación radial.

Perifoneo:

- Para reforzar la convocatoria se realizará servicio de perifoneo en el área de influencia del Proyecto en la Comunidad Campesina Ana Warqque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y en los predios privados citados en el Cuadro 18, con un mensaje corto de invitación a la Audiencia Pública, por el lapso de cuatro (04) días antes de la Audiencia, por dos horas al día.
- En lo que respecta al enfoque de género, se propone que, durante la convocatoria, el Equipo de Promotores, generará canales de diálogo directo con las representantes mujeres de las organizaciones sociales, comunicándose con ellas con visita presencial, para motivarlas e invitarlas a participar, y recoger comentarios o dudas en relación a la Audiencia Pública, se precisa, que al menos un integrante de dicho equipo tendrá dominio del idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto. Así también, se ha considerado realizar los eventos en días no festivos, y horarios que representen momentos idóneos para que las personas puedan participar sin contratiempos u otras.

Las evidencias del proceso de convocatoria de la implementación de la Audiencia Pública serán entregadas al SENACE.

10.1.2.3. METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública será realizada en concordancia al Artículo 36° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que en forma resumida se detallará a continuación:

Acciones Previas

- ATN3 hará entrega al SENACE el contenido de la presentación en versión Power Point (PPT) que se expondrá, el mismo será remitido en conjunto con la solicitud de convocatoria para dicho evento, ello permitirá recibir recomendaciones de la entidad evaluadora, y cuya finalidad es que la presentación sea didáctica, apropiada y de



fácil comprensión para los grupos de interés. Este PPT debe tener rigurosidad principalmente en el lenguaje, debido a que contiene amplia información técnica, a fin de que sean de fácil entendimiento para la población.

- Se garantizará que el espacio o local donde se ejecute el evento participativo permita a la ciudadanía asistente ubicarse en las zonas donde las condiciones de visión y audición sean favorables, con especial énfasis en las mujeres.
- Se dispondrá de una lista de asistencia que deberá ser firmada voluntariamente por los participantes al ingresar a la reunión, consignando sus datos personales, organización o institución a la que pertenece, sexo, correo electrónico, teléfono y DNI.
- Durante el registro, las personas recibirán una carpeta con material informativo (impresión de las exposiciones) relevante del proyecto y de los resultados de la Segunda MEIA que se sustentarán.
- Se contará con un equipo de apoyo local que ayudará en el registro de participantes, el orden y la seguridad en las sedes de la Audiencia, el mismo que también brindará soporte durante la fase de participación y debate, alcanzando el micrófono o formatos de preguntas y respuestas.

Reunión e Instalación de la Mesa Directiva

- Se conformará la Mesa Directiva que dirigirá la Audiencia Pública, la que tendrá como presidente al representante del SENACE y como secretario al representante de la Autoridad Regional. La ausencia del representante de la Autoridad Regional en la Audiencia Pública no impedirá el desarrollo de ésta, pudiendo el presidente de la Mesa Directiva asumir dicha actuación por sí mismo o designar a otra autoridad o persona asistente.
- Continúa el evento, con la entonación del Himno Nacional del Perú, invitación y palabras de apertura y bienvenida de las autoridades competentes, presentación de los objetivos de la Audiencia Pública y los canales de participación a cargo del SENACE.
- El presidente de la Mesa Directiva presentará a los representantes de la empresa ATN3, titular del proyecto, y a los representantes de la empresa Walsh Perú, encargada de desarrollar el estudio ambiental.
- Los representantes del SENACE que participen en la Mesa Directiva serán designados por Resolución Directoral del SENACE, la cual se dará lectura al momento de la instalación, del mismo modo los representantes de ATN3 y de la consultora deberán contar con la debida acreditación.

Exposición y Debate

- En los eventos participativos como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental se considerará a especialistas mujeres.
- Los expositores realizarán su intervención de acuerdo con los contenidos propuestos, plasmados en las presentaciones validadas previamente por el SENACE. Así también, en el desarrollo del evento utilizarán discursos inclusivos.
- Las exposiciones se realizarán en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en las Comunidades Campesinas y predios privados del área de influencia del Proyecto.
- El presidente de la Mesa Directiva dará inicio a las exposiciones invitando al



representante de ATN3 y de la Consultora Walsh Perú para que expongan y sustenten el Proyecto y la Segunda MEIA.

- Finalizada la sustentación de la Segunda MEIA, el presidente de la Mesa Directiva invitará a la audiencia formular sus preguntas, para lo cual se brindarán formatos físicos para las preguntas escritas, y/o el micrófono para las preguntas orales. Mientras esto sucede se irá registrando aquellas consultas que haya llegado mientras se desarrollaba las exposiciones.
- Las preguntas escritas serán recopiladas y sistematizadas por la Mesa Directiva para luego ser remitidas a los expositores del Titular y Consultora Ambiental. En el caso de las preguntas orales, se le brindará el micrófono a la persona, siendo el presidente de la Mesa siempre el moderador entre los participantes y el Titular o Consultora Ambiental.
- El representante del SENACE como moderador y conductor del debate, se asegurará que las intervenciones o participación de las personas deberá estar relacionada directamente con la exposición del proyecto, la Segunda MEIA, y los objetivos de la Audiencia Pública.
- Asimismo, se precisa que en la ronda de preguntas se va a incentivar que las mujeres manifiesten sus opiniones y percepciones sobre el proyecto; considerando siempre el contexto cultural y que tengan la libertad de poder intervenir. Además, las respuestas a sus interrogantes se harán de forma clara, concisa y con ejemplos según su género para que puedan ser de fácil entendimiento, manteniendo siempre un discurso inclusivo.
- Las preguntas serán contestadas por los expositores o por los integrantes de la Mesa Directiva y en el orden que lleguen las consultas.
- Se asegurará que todas las preguntas hayan sido respondidas adecuadamente por el Titular y la Consultora Ambiental.
- Las preguntas, comentarios u otros serán registradas en un Registro de intervenciones.
- Culminadas las preguntas y respuestas, el representante de la Mesa Directiva invitará a la población a presentar cualquier documento que consideren relevante y vinculado al proyecto o al estudio ambiental los cuales serán recibidos por los representantes del SENACE para ser incluidos en el acta de la Audiencia.
- Asimismo, se precisa, que en toda la fase de exposición y debate se realizará en español, acompañado con un traductor quechua, para las personas que no tengan como lengua predominante el español en el área de influencia del Proyecto.

Registro de la Audiencia

En concordancia con el Artículo 38° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se registrará el desarrollo de cada Audiencia Pública a través de medios de audio o audiovisuales los mismos que serán remitidos sin edición al SENACE en máximo siete (07) días calendarios posterior a la realización de la Audiencia.

Asimismo, el Acta, las preguntas y los documentos recibidos por la Mesa Directiva, se anexarán al expediente del Estudio Ambiental para su evaluación correspondiente.

Finalización de la Audiencia

Finalizada la Audiencia Pública, se redactará y dará lectura del Acta en la cual constará todo lo actuado. Asimismo, cualquier observación o incidente durante la Audiencia



Pública será registrada en dicha Acta. Al finalizar se invitará a la población participante a que se acerque de manera voluntaria a firmar el Acta de la Audiencia Pública.

Tiempo de desarrollo del evento

El tiempo considerado para desarrollar el evento será aproximadamente de 2 a 3 horas, espacio de tiempo en el que se desarrollará la fase expositiva y la fase de preguntas y respuestas de la Audiencia Pública.

Logística para el desarrollo de la Audiencia

- El equipo de profesionales de ATN3 y Walsh Perú, serán los responsables de planificar el evento, contratando el local donde se realizará.
- Se utilizará un local reconocido por los pobladores, que cuenta con servicios higiénicos, señalética para la seguridad, aforo, mobiliario, que permita la comodidad de los participantes.
- Se contará con equipos de proyección, computadora, equipo de sonido y micrófonos para las exposiciones y la participación, que con la debida anticipación serán instalados en el local de realización de la Audiencia. Como contingencia se contará con un equipo electrógeno en caso no se cuente con energía eléctrica en el momento.
- Se coordinará con la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana (Serenazgo Municipal) del distrito para la seguridad del evento y sus asistentes.

10.1.2.4. MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ATN3 deberá remitir al SENACE los medios de verificación que dan cuenta de la convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública para ser incorporados en la Segunda MEIA para su evaluación.

Las evidencias del proceso de convocatoria a la Audiencia Pública se indican a continuación:

- Contrato o autorización de Uso de local.
- Publicación en diarios: Copia de las publicaciones realizadas en los diarios.
- Difusión radial: Facturas, boletas o contratos para la difusión radial de la convocatoria; considerando también el audio del spot radial.
- Pegado de Afiches: Registro fotográfico del pegado de afiches en los locales en los que fueron autorizados pegarlo.
- Perifoneo: Facturas, boletas o contratos para la difusión por perifoneo; considerando también el audio de spot perifoneo.

Las evidencias durante el desarrollo de la Audiencia son:

- Registro de asistencia a la Audiencia Pública.
- PPT de exposición.
- Registro de intervenciones: consultas, comentarios y observaciones
- Video de la ejecución de la Audiencia Pública.



- Acta de desarrollo de la Audiencia Pública.
- Registro fotográfico de la Audiencia Pública.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Elaboración del Informe de la Audiencia Pública

Se realizará un informe de la Audiencia Pública durante la evaluación de la Segunda MEIA, el cual contemplará la descripción y sistematización de los principales hallazgos, además de las estrategias y los mecanismos implementados en el evento participativo, en dicho informe se adjuntarán las evidencias como parte de sus anexos, el mismo que será remitido al SENACE a diez (10) días hábiles posterior a la ejecución de la Audiencia Pública. Este informe tendrá como contenido todas las evidencias de convocatoria y desarrollo de la Audiencia.

10.1.2.5. MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Según lo estipulado en el Artículo 37° de la Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana, la suspensión de la Audiencia Pública se ejecutará cuando la DGAAE tenga conocimiento o pudiese prever que existen acontecimientos que pudieran entorpecer la realización de la Audiencia Pública, se procederá a reprogramar la fecha de la misma, pudiendo modificarse también el lugar y hora del evento; así también el Presidente de la Mesa Directiva podrá suspender la Audiencia Pública por razones de caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión también se puede dar a solicitud del Titular del Proyecto, quién podrá solicitar por única vez y de manera fundamentada, la cancelación o suspensión de la Audiencia Pública, la misma cuando se presenten hechos imprevistos que le impidan por causas ajenas a su voluntad, cumplir con la realización del evento, debiendo informar a la población luego de que la DGAAE haya dispuesto la suspensión de la Audiencia.

En ese sentido, la empresa ATN3 S.A. cumplirá con los plazos sectoriales para su reprogramación y ejecución del proceso de convocatoria, así como con todo lo detallado en el Artículo 37° de la resolución antes mencionada.

10.1.2.6. ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

En el Artículo 39° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, indica que cualquier persona podrá tener acceso a una copia del Acta de la Audiencia Pública, así como de la versión de audio o grabación audiovisual de la misma, mediante el proceso de Acceso a la Información Pública regulado en el Texto Único Ordenado de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

10.1.2.7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y OPINIONES FORMULADAS POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA

De acuerdo con el Artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM el plazo para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas al Estudio de Impacto Ambiental (Segunda MEIA) presentado en la Audiencia Pública, es de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la Audiencia Pública; asimismo, en los casos que los aportes de los ciudadanos sean comunicados directamente al Titular, estos serán trasladados de manera oportuna a la Autoridad Ambiental Competente. Dichos documentos son evaluados por el SENACE y considerados de ser



el caso, en el informe correspondiente que forma parte del expediente.

Posterior a la Audiencia Pública, los grupos de interés, autoridades y/o población podrán presentar documentos, aportes, sugerencias u observaciones sobre el Estudio Ambiental, la misma a través del Equipo de Promotores, quienes acudirán a las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia Directa del Proyecto luego de quince (15) días hábiles de culminada la Audiencia Pública, por un periodo de quince (15) días hábiles; sin perjuicio a ello, también podrán hacer uso de los buzones de sugerencia para canalizar sus aportes, ya que la misma estará activo hasta 30 días calendario luego de culminada la audiencia. Se informará en la Audiencia los medios de comunicación y la forma en que la población podrá hacer sus observaciones.

En el Mapa 5. Se encuentran plasmados las Sede de Talleres Participativos y Audiencia Pública. Se presenta el mapa ubicando las sedes para los eventos informativos obligatorios.

10.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS

Según lo estipulado en el Artículo 10°, inciso 10.2 de la R.M. N.º 223- 2010-MEM/DM y sin perjuicio de los mecanismos obligatorios, se propone la aplicación de tres (03) mecanismos complementarios, según se detalla a continuación:

10.2.1. EQUIPO DE PROMOTORES

Es el equipo de profesionales (02 profesionales de las ciencias sociales) especializados en materia social que realizan visitas en las Comunidades Campesinas y predios privados del área de influencia del Proyecto, con los actores sociales, grupos de interés y/o población local, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Proyecto y la Segunda MEIA. Cabe precisar que, al menos uno de los especialistas sociales dominará el idioma predominante de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia directa del Proyecto; ello con la finalidad de tener una adecuada comunicación con los actores sociales y los mismos puedan comprender y tener conocimiento del Proyecto.

ATN3 en coordinación con la empresa consultora Walsh Perú, contará con un Equipo de Promotores que visitará las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia del Proyecto, así como las instituciones públicas de relevancia a nivel distrital, como es la municipalidad distrital, gobernatura, instituciones educativas, organizaciones sociales de base y establecimiento de salud, a fin de informar y recoger percepciones sobre las actividades que se realizarán durante el desarrollo de la Segunda MEIA.

10.2.1.1. Actividades del equipo de promotores

El equipo desarrollará actividades en distintos momentos:

- Antes de la Elaboración de la Segunda MEIA.
- Durante la elaboración de la Segunda MEIA
- Durante la evaluación de la Segunda MEIA.

En ese sentido, las intervenciones que se realizarán en cada momento precisado en el párrafo precedente se describen a continuación:

Antes de la elaboración del Estudio:



Se realizará una salida del Equipo de Promotores donde se visitará a la población y/o grupo de interés (cabe precisar que se hará hincapié a la población femenina y/o grupo de interés donde prevalezcan las mujeres) de las Comunidades Campesinas y predios privados del área de influencia del proyecto. Esta intervención permitirá informar sobre el motivo de la realización de la Segunda MEIA, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés, considerando la identificación, mapeo y acercamiento a las organizaciones de mujeres y/o lideresas; esta visita será registrada en un formato de interacción.

Cabe precisar que, durante la visita del equipo de promotores también se reforzará el proceso de convocatoria para mayor participación en los eventos participativos.

Esta interacción se ejecutará previo a la ejecución del Taller Participativos Antes de la elaboración de la Segunda MEIA.

Durante la elaboración y evaluación del Estudio

Se visitarán a los grupos de interés y/o la población local del Área de Influencia y se informará sobre la Segunda Modificación del EIA (antes de cada evento: Talleres Participativos y Audiencia), con la finalidad de conocer las percepciones y el grado de involucramiento, además de brindar información sobre el Proyecto o el Estudio Ambiental. La intervención se dará en las dos etapas:

- Etapa durante la Elaboración: Taller Participativo Durante la Elaboración de la Segunda MEIA.
- Etapa durante la Evaluación: Taller Participativo Luego de Presentado y Audiencia Pública.

Esta interacción se dará en el siguiente momento:

Antes de cada evento: Antes de realizarse los Talleres Participativos (Durante y Luego) y Audiencia Pública, el equipo de promotores se comunicará de forma presencial con los representantes de los Grupos de Interés y/ población del Área de Influencia del Proyecto para informar sobre los mensajes claves sobre el proyecto, recoger percepciones e invitarlos a participar en los mecanismos de participación.

10.2.1.2. Dinámica de interacción

Los Promotores se encargarán de difundir y compartir información del Proyecto, así como del Estudio; esta interacción se dará de cara a cara, donde el especialista social se apoyará de un portafolio con contenido del Proyecto, la misma de acuerdo a cada etapa, el cual le permitirá explicar a los grupos de interés de forma presencial y haciendo uso del idioma predominante del actor. Asimismo, reforzará la convocatoria con los grupos de interés y/o población local, donde incentivará la asistencia y participación de la ciudadanía con especial énfasis a las mujeres, y al inicio del proceso de convocatoria de la Audiencia Pública difundirá los lugares donde se encuentran la Segunda MEIA y Resumen Ejecutivo.

10.2.1.3. Medios de verificación

Toda interacción de los Promotores será registrada en un Formato de Interacción (Ver Anexo 5 Formato de Registro Equipo de Promotores) donde se registrará los temas tratados con los representantes de los grupos de interés.

- Formatos de interacción.



- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Las evidencias de implementación de este mecanismo serán remitidas al SENACE.

Cabe precisar que, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos o Audiencia Pública.

10.2.1.4. Logística para el Equipo de Promotores

La logística utilizada para el desarrollo de las actividades del Promotor Social:

- Portafolio con contenido de acuerdo con la etapa del Proyecto (material de guía para el promotor).
- Transporte.
- Computadora.
- Cámara fotográfica.
- Formatos de registro.

10.2.2. BUZÓN DE SUGERENCIAS

Este mecanismo consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y evaluación de la Segunda Modificación del EIA, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al Estudio Ambiental y al Proyecto.

10.2.2.1. Ubicación de los Buzones de Sugerencia

El buzón de sugerencias estará colocado en lugares de fácil acceso a la población del área de influencia del Proyecto; en este caso, en un lugar céntrico de las Comunidades Campesinas Ana Warque, Huasao y Choquepata.

Es importante señalar que la designación de estas Comunidades Campesinas como lugar de instalación de buzones de sugerencia, tiene que ver directamente con la ubicación del Proyecto y el ámbito político-administrativo al cual se adscriben los terrenos donde se emplazarán los componentes del proyecto.

A continuación, la ubicación de los Buzones de Sugerencia.

Cuadro 51 Ubicación del Buzón de Sugerencias

Región	Provincia	Distrito	Comunidad Campesina (Sede)*	Alcance
Cusco	Cusco	Saylla	Lugar céntrico de la Comunidad Campesina Ana Warque	• C.C. Ana Warque
	Quispicanchi	Oropesa	Lugar céntrico de la Comunidad Campesina Huasao	• C.C. Huasao
			Lugar céntrico de la Comunidad Campesina Choquepata	• C.C. Choquepata

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales, Walsh Perú S.A.

*Previa coordinación y autorización de la autoridad local.

En el lugar donde se implementará el buzón de sugerencias físico, se colocará un afiche con el nombre del titular del proyecto y el nombre completo de la Segunda Modificación del EIA, lapiceros y hojas de formato. Este formato tendrá espacios para que la persona



(jurídica o natural) pueda colocar sus nombres completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de procedencia u origen, y la sugerencia, opinión, comentario u otros; en caso, que dicha sugerencia sea escrita en el idioma predominante del proyecto, se dará respuesta en el mismo idioma.

Asimismo, el equipo de promotores difundirá la ubicación de los buzones de sugerencia.

10.2.2.2. Instalación y apertura del Buzón de Sugerencia

Los Buzones de Sugerencia se instalarán luego de ejecutado el taller participativo durante la elaboración del MEIA, el cual permanecerán instalados hasta treinta (30) días calendario luego de culminada la Audiencia Pública. La apertura del Buzón se realizará en presencia de un Notario Público, Juez de Paz o la Autoridad Local, según sea el caso; levantando un Acta en la cual se listarán los documentos recibidos y serán remitidos a SENACE.

10.2.2.3. Medios de verificación

- Acta de instalación del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías de la instalación del buzón de sugerencias.
- Formato para la emisión de sugerencias.
- Acta de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías del proceso de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Documentos recabados, verificados y numerados.

Cabe precisar que, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a los diez (10) días hábiles luego de realizado la apertura de los Buzones de Sugerencia.

10.2.2.4. Logística para el Buzón de Sugerencias

- Buzón de Sugerencias Físico.
- Hoja de Formato para la emisión de sugerencias.
- Lapiceros.
- Cámara fotográfica

10.2.3. OFICINA INFORMATIVA ITINERANTE

Consiste en el establecimiento de un lugar y ambiente adecuado donde se brinde información sobre el Proyecto y la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, además sobre el proceso de Participación Ciudadana y sus mecanismos; dicha información se compartirá de acuerdo con el momento que se encuentra la Segunda Modificación del EIA. Así también se absolverá las interrogantes, consultas y se reciba los aportes que puedan tener la ciudadanía en general.

Este mecanismo de participación ciudadana es conveniente, debido al contexto socioeconómico y cultural de las Comunidades Campesinas y predios privados del Área de Influencia del Proyecto; asimismo, la interacción se realizará cara a cara, haciendo uso del idioma predominante de la zona, el mismo que va a permitir la facilidad de

interpretación de la población y autoridades locales sobre los alcances generales del Proyecto.

10.2.3.1. Metodología

El Equipo de Gestión Social de ATN3 cuenta con un personal calificado para brindar información y para la correcta atención de las consultas que se generan en la interacción con los grupos de interés, autoridades y/o población; asimismo, se establecerá las siguientes estrategias para la atención en la Oficina Informativa Itinerante:

- El Facilitador tendrá una sólida actitud intercultural y empatía con la población local, a fin de procurar un adecuado relacionamiento con los pobladores de la zona. Además de un correcto manejo y adecuado llenado de la ficha de atención.
- El Facilitador realizará las coordinaciones pertinentes con el representante de las Comunidades Campesinas y predios privados del área de influencia directa del Proyecto, para la instalación de la Oficina Informativa Itinerante.
- Una vez implementado la Oficina Itinerante, se atenderá a los grupos de interés que se apersonen a la misma, invitándoles a ingresar y saludándolos cordialmente dándoles la bienvenida.
- Se les explicará a cerca del Proyecto y Estudio Ambiental, asimismo, la información que se le brindará será de acuerdo a cada Etapa del Proyecto.
- El Facilitador hará uso del idioma predominante en la zona para el fácil entendimiento del poblador.
- Se les invitará a realizar consultas respecto a lo explicado y luego respecto al tema que desee consultar.
- Finalmente, se le invitará a participar en la actividad lúdica, con la finalidad de fortalecer sobre el tema tratado; ello consistirá en realizar una serie de preguntas a través de una ruleta informativa.

10.2.3.2. Implementación de la Oficina Informativa Itinerante

La Oficina Informativa Itinerante se implementará desde quince (15) días calendario antes de cada evento participativo obligatorio (Talleres y Audiencia Pública), el mismo que estará distribuido de la siguiente forma:

Oficina Informativa Itinerante		
Comunidad Campesina	Días de Atención	Total de Días
Comunidad Campesina Ana Warqqe	5 días	15 días
Comunidad Campesina Huasao	5 días	
Comunidad Campesina Choquepata	5 días	

Asimismo, la instalación de esta Oficina será difundida a través del Equipo de Promotores, los mismos que durante su intervención presencial comunicará el funcionamiento de este mecanismo; así también se reforzará durante el desarrollo de los Talleres Participativos.

10.2.3.3. Medios de verificación:

- Registro de interacción (Ficha de atención).
- Registro fotográfico de las interacciones.



- Mapa con el área de influencia del Proyecto.

Cabe precisar que, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos o Audiencia Pública.

10.2.3.4. Logística para la Oficina Informativa Itinerante

La logística utilizada para la implementación de la oficina itinerante:

- Ruleta informativa
- Computadora.
- Cámara fotográfica.
- Formatos de atención



11.0. ACCESO AL RESÚMEN EJECUTIVO APROBADO Y A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se define como la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (Segunda MEIA), así como la puesta a disposición de dichos instrumentos (en formato impreso y digital). Tiene como objetivo facilitar la comprensión de la población respecto a los contenidos principales del estudio elaborado.

La distribución de la Segunda Modificación del Estudio Ambiental y Resumen Ejecutivo según se señala en el Artículo 12° de los Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM es de forma impresa y digital. Se entregará a las instituciones que se listan en el siguiente cuadro.

Cuadro 52 Distribución de los Estudios Ambientales y los Resúmenes Ejecutivos

Comunidad Campesina / Institución	Nro. de Ejemplares Estudio Ambiental	Nro. de Ejemplares Resumen Ejecutivo	Lugar de entrega	Sede*	Idioma
	Impreso y Digital	Impreso y Digital			
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)	02	05	Mesa de partes de SENACE	Instalaciones de SENACE	Castellano
Región Cusco	Digital e impreso	Digital e impreso	Mesa de Partes	Sede*	Idioma
DREM de Cusco	03	10	Mesa de partes de la DREM Cusco	Instalaciones de la DREM de Cusco	Castellano
Municipalidad Provincial de Cusco	03	10	Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Cusco	Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cusco	
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	03	10	Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi	Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi	
Municipalidad Distrital de Saylla	03	10	Mesa de partes de la Municipalidad distrital de Saylla	Instalaciones de la Municipalidad distrital de Saylla	
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	03	10	Mesa de partes de la Municipalidad distrital de San Jerónimo	Instalaciones de la Municipalidad distrital de San Jerónimo	
Municipalidad Distrital de Oropesa	03	10	Mesa de partes de la Municipalidad distrital de Oropesa mailto:	Instalaciones de la Municipalidad distrital de Oropesa	
C.C. Ana Warqque	01	20	Comunidad Campesina Ana Warqque	Instalaciones de la Comunidad Campesina Ana Warqque	Castellano y quechua
C.C. Huasao	01	20	Comunidad Campesina Huasao	Instalaciones de la Comunidad Campesina Huasao	
C.C. Choquepata	01	20	Comunidad Campesina Choquepata	Instalaciones de la Comunidad Campesina Choquepata	

(*) Las sedes referidas son las instalaciones donde se encontrará el Estudio Ambiental y Resumen Ejecutivo, los mismos que estarán a disposición de la población interesada.

Elaboración: Dirección de Estudios Sociales. Walsh Perú S.A.



Adicionalmente, se elaborará y distribuirá una versión audiovisual del Resumen Ejecutivo, el mismo será en idioma castellano y en la lengua originaria predominante de las Comunidades Campesinas que forman parte del área de influencia; el cual va a permitir la fácil comprensión y difusión del RE y del Proyecto de la Segunda Modificación del EIA.

La entrega de ejemplares impresos y en digital de la Segunda MEIA-d del Proyecto y su RE al SENACE y a las autoridades regionales, provinciales, distritales y locales del AIP, en la cantidad respectiva según lo estipulado en el artículo 12 de la RM N° 223-2010 MEM/DM (según cuadro anterior) se realizará inmediatamente después de la opinión favorable al RE, y antes de la ejecución de los Talleres Participativos Luego de presentado la Segunda MEIA-d del Proyecto. Asimismo, la difusión de dicho Resumen Ejecutivo se realizará a través del perifoneo en el área de influencia del Proyecto en la Comunidad Campesina Ana Warque, Comunidad Campesina Huasao, Comunidad Campesina Choquepata y en los predios privados (ver Cuadro 18).



12.0. MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12.1. SOPORTE LOGÍSTICO

- Equipo de profesionales con experiencia elaborarán los materiales de difusión y expondrán de manera presencial el Proyecto y los resultados del Estudio Ambiental en la fase que corresponda.
- El equipo de profesionales del Titular y Consultora Ambiental, serán los responsables de planificar el evento, contratando el espacio o local donde se realizará.
- Se utilizará un local que cuenta con servicios higiénicos (luz y SSHH), señalética para la seguridad, aforo, mobiliario, ruta de emergencia, que permita la comodidad de los participantes.
- Se contará con equipos de proyección, computadora, equipo de sonido y micrófonos para las exposiciones y la participación de los asistentes.
- Se contará con el Equipo de Promotores sociales para la difusión del Taller o Audiencia a través de diferentes medios, y también con apoyos locales para la organización y seguridad del evento.
- Se brindará material informativo físico en carpetas para los participantes de los eventos y también para ciudadanos que no pudieron asistir.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14.0.

RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO A LA POBLACIÓN

14.1. RESPONSABLE

Nombre: Karina Cecilia Cárdenas

Zevallos Cargo: Responsable Socio

Ambiental Empresa: ATN3 S.A

Teléfono: 950134702

974937397

Correo: karina.cardenas@abengoa.com

Dirección: Av. Canaval y Moreyra 562, San Isidro, Lima (Perú)

14.2. FUNCIONES

- Representar a ATN3 durante la ejecución de los mecanismos obligatorios del Proceso de Participación Ciudadana.
- Brindar información acerca del Proyecto a los pobladores que lo soliciten.
- Recibir las opiniones y observaciones de la población del área de influencia del Proyecto durante el proceso de participación ciudadana.
- Recibir las opiniones y observaciones de los grupos de interés del Proyecto durante el proceso de elaboración de la Segunda MEIA.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

15.0. CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEIA

Nombre de la Empresa: Walsh Perú S.A.
Representante Legal: Gonzalo Morante
Coello Correo electrónico:
gmorante@walshp.com.
pe
RUC: 20260047567
Teléfono: (01) 448-0808 / 702-4846, Fax: 702-4846
Dirección: Calle Alexander Fleming 187 Urb. Higuereeta Surco, Lima

Responsable del Plan de Participación Ciudadana

Nombre: Evelin Ramírez Trujillo
Correo electrónico: eramirez@walshp.com.pe
Teléfono: 957793414

Walsh Perú S.A. (Walsh) es la empresa consultora encargada de realizar la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (Segunda MEIA).

Walsh es una empresa dedicada a desarrollar estudios y proyectos ambientales en diversos rubros (hidrocarburos, electricidad, minería, transporte, vivienda, etc.), con 27 años de experiencia en el Perú. Cuenta con un importante respaldo técnico: especialistas en las diversas disciplinas ambientales y sociales, además, de tener la garantía de contar con estándares de calidad nacional e internacional.